

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XVI

14a. Sesión Ordinaria

23 de Agosto de 1984

13º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia: Vicepresidente Primero: D. Guillermo YRIARTE y del
Vicepresidente Segundo: D. Hugo A. LASTRA

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO.

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia C.
LASTRA, Hugo Horacio
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto

MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:

BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
CALDELARI, Adalberto V.
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
LAURIENTE, Néstor Benigno

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVI

23 de Agosto de 1984

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	2228
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Palmieri.....	2228
3 -	CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 26 y 28 de julio. Se aprueban.....	2228
4 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Barriga de Franz, Gómez, Navarro, Costaguta, Colombo, Caldelari, y Fernández. Se conceden con goce de dieta.....	2228
5 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	2229
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	2229
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	2236
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que gestiona por intermedio del I.P.V., la construcción de dos viviendas oficiales en el paraje de Aguada Cecilio.....	2236
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que solicita del orden nacional colaboración aérea y terrestre para atender la difícil situación de los habitantes de la línea sur rionegrina afectados por una situación climática adversa.....	2237
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que gestiona la eliminación de gastos por parte de los solicitantes de Libretas Sanitarias o certificados de salud.....	2239
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución referido a la difusión de la Ley número 981 que establece una asignación mensual a la mujer soltera en estado de gravedad.....	2240
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que solicita la inclusión de frutas en la dieta prevista en los planes alimentarios.....	2241
	-De Asuntos Sociales en el proyecto de resolución por el que solicita la aplicación de medidas frente a posibles transferencias de tierras fiscales en la zona declarada de desastre.....	2241

- De Asuntos Sociales en el proyecto de resolución por el que solicita la construcción de cuatro viviendas por "esfuerzo propio" en el paraje de Aguada Cecilio..... 2242
- De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que solicita el urgente reacondicionamiento del local destinado al servicio de "Lucha Antituberculosa y Abreugrafía del Hospital de Viedma"..... 2242
- De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que solicita la implementación de cupos de viviendas construidas por el I.P.P.V. con destino a los jubilados..... 2243
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración por el que efectúa un voto de repudio a la Declaración de la Cámara de Representantes de San Juan, referida a la visita que el señor gobernador de la Provincia hiciera a los ex-presidentes Galtieri y Bignone..... 2243
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que gestiona la restitución del inmueble ubicado en la calle San Martín número 263 a la Municipalidad de Viedma..... 2244
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que declara nulos los procesos judiciales promovidos a partir del 24 de marzo de 1976..... 2245
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que ratifica lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a reservas forestales ubicadas en El Bolsón al asumir el ejercicio de los derechos de dominio y la plena potestad jurisdiccional administrativa..... 2246
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración por el que expresa repudio a la carrera armamentista de las grandes potencias mundiales..... 2246
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que solicita la apertura de un Destacamento Policial en Villa Llanquín..... 2247
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que ratifica como límites geológicos, ecológicos, geográficos e históricos de la Patagonia, los comprendidos en la

zona delimitada al Sur del río Colorado, integrándose por Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.....	2247
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que solicita que el actual destacamento policial de Peñas Blancas, sea elevado a Subcomisaría.....	2248
-De Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que gestiona exclusividad prioritaria para residentes reales y efectivos de la patagonia en lo que hace a llamados a concurso para trabajos profesionales....	2249
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.....	2250
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incluye en el Plan de Obras Públicas 1985 el trazado, construcción y ejecución de las calles y alcantarillas del pueblo de Arroyo de la Ventana.....	2251
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incluye en el Plan de Obras Públicas del ejercicio 1985, distintas obras viales en la zona de Arroyo de la Ventana.....	2252
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona la prolongación de la línea 132 KW. desde Punta Colorada hasta el balneario El Salado de Sierra Grande.....	2253
-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que solicita la inclusión en el Plan de Obras Públicas 1984, la pavimentación del acceso al Puerto Punta Colorada, Sierra Grande, desde la ruta nacional número 3.....	2254
-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro que transfiere a la Provincia la ex ruta número 251 (Conesa-Río Colorado) y número 3 (Viedma-San Javier).	2255
-De Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que modifica el artículo 14° de la ley 1284, Impuesto a los automotores.....	2256

- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que solicita la adjudicación de la construcción de obras de defensa contra aluviones a la altura de la localidad de J.J. Gómez..... 2257
- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que modifica la estructura de cargos de la Planta de Personal del Poder Legislativo..... 2257
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que solicita la inclusión de partidas para concretar el llamado "Gasoducto Cordillerano"..... 2260
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se gestiona la implementación de un sistema de contralor de los recursos no renovables que se extraigan en territorio rionegrino para la correcta percepción de las correspondientes regalías..... 2261
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que declara de carácter prioritario la ejecución de un edificio para el Instituto Docente en Bariloche..... 2262
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que otorga un subsidio a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Río Colorado para su equipamiento técnico..... 2263
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la administración de Parques Nacionales sobre estudios para la formulación de un Plan Maestro, para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales..... 2264
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea un Hogar de Ancianos en Lamarque..... 2265
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece asistencia médica gratuita en los centros Asistenciales dependientes de Salud Pública en la Provincia..... 2266
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona la construcción de un mini-Centro Comunitario en Campo Grande..... 2267
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece el suministro

- gratuito de "Medicamentos Básicos Sociales" (M.B.C) por parte del Ministerio de Salud Pública, a personas de escasos recursos..... 2268
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incorpora al plan de trabajos públicos la construcción de viviendas en Guardía Mitre..... 2270
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea pequeños hogares para madres desprotegidas..... 2270
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona un servicio de trenes diarios entre las ciudades de Neuquén y Chichinales..... 2271
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incrementa en un cien por ciento el porcentaje de bonificación por zona desfavorable a percibir por empleados públicos provinciales en los departamentos Valcheta-Nueve de Julio-Pilcaniyeu-Norquincó-El Cuy y Bariloche..... 2272
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona ante el Poder Ejecutivo la reiniciación de las obras relacionadas con el Hogar de Ancianos de Allen..... 2274
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que incorpora partidas en el presupuesto 1984 para la adquisición de caños para agua potable con destino a los barrios periféricos de la ciudad de Viedma..... 2274
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que subsidia a Instituciones deportivas que practican la natación en natatorios cubiertos en lo que hace al consumo de luz y gas.... 2275
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia referido a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la Línea Sur de Río Negro..... 2276
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que deroga las leyes números 1614 y 1779, referidas a la suspensión de trámites e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de ribera de los

ríos Limay y Neuquén.....	2280
-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece una opción para el personal de Salud Pública que haya sido transferido del orden nacional, para acogerse a los beneficios previsionales de la Provincia.....	2282
-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que modifica el artículo 6° de la ley número 445, modificando por ley 887.....	2284
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para Bariloche.....	2285
-De Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea una Comisión de estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A.....	2289
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la implementación de un sistema de comunicaciones que integre la zona norte de las localidades Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel y Sargento Ocoñ.....	2291
-De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la construcción de un depósito de agua en la zona de bardas de Cinco Saltos.....	2292
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita la ampliación de líneas telefónicas en San Antonio Oeste.....	2292
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que solicita la pavimentación del acceso a la localidad de Barda del Medio.....	2293
-De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Declaración por el que expresa deseo de que HIPASAM funcione al máximo de sus posibilidades industriales con eficiente administración de sus recursos humanos, todo en beneficio de la debida y racional explotación de la riqueza del subsuelo rionegrino.....	2293
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita la habilitación de la Central	

Telefónica en el Puerto de San Antonio Este.....	2294
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita que HIPASAM, informe sobre su real capacidad industrial y los actuales promedios porcentuales anuales con que ha operado el complejo.	2294
-De Presupuesto y Hacienda, ratificando los términos del Decreto del Poder Ejecutivo número 970/84 sobre extensión horaria.....	2295
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	2295
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	2300
a) De ley, del señor diputado Carassale, creando una Delegación de Bromatología en San Antonio Oeste..	2300
b) De resolución, del señor diputado Carassale, gestionando la instalación de una oficina o delegación del Registro del Autor en Sierra Grande....	2302
c) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, gestionando franquicias tributarias para las provincias patagónicas.....	2302
d) De resolución, de los señores diputados Ichazo y otros, gestionando la creación de una escuela albergue en el Paraje Ojo de Agua.....	2303
e) De resolución, del señor diputado Bazze, solicitando por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro, se transfiera la Empresa CEMER en venta a auténticos productores frutícolas.....	2304
f) De resolución, del señor diputado Bazze, gestionando la creación de una Comisión Inter-Bancaria para tratar el endeudamiento de clientes.....	2304
g) De ley, del Poder Ejecutivo, procediendo a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S.A., ubicada en la zona industrial adyacente al Puerto de San Antonio Este....	2306
h) De ley, del señor diputado Bazze, creando la Brigada Policial para combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas.....	2307
i) De ley, del Superior Tribunal de Justicia, determinando la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.....	2307
j) De ley, de los señores diputados Piccinini y	

	otros, declarando de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Músicos de Río Negro a realizarse en Villa Regina en el mes de noviembre del año en curso.....	2310
	k) De declaración, de los señores diputados Laguardia de Luna y otros, expresando repudio por un hecho ocurrido en Biblioteca del Maestro en la ciudad de Viedma.....	2310
	l) De ley, del señor diputado Maldonado, creando el Fondo Provincial para campañas sanitarias.....	2311
	ll) De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna y otros, gestionando la habilitación de comedores estudiantiles universitarios en Centros Regionales de la Provincia.....	2312
	m) De ley, de los señores diputados Bezich y otros, disponiendo la colegiación obligatoria e independiente para la profesión del arquitecto.....	2313
	n) De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio por el cual se acuerda la constitución de la "Lotería del Sur" suscripto por las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.....	2329
	ñ) De resolución, del señor diputado Bazze, gestionando la repavimentación y demarcación de rutas nacionales.....	2333
	o) De resolución, del señor diputado Bazze, gestionando la repavimentación y remarcación de rutas provinciales.....	2334
	p) De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna y Carrasco, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y Congreso de la Nación la cesión a la provincia de un inmueble con actual jurisdicción del Servicio de Inteligencia del Ejército, en Viedma.....	2335
6 -	HOMENAJES. A Eva Perón, propuesto por el señor diputado Lastra.....	2335
7 -	FUNDAMENTACION. Del proyecto de resolución, gestionando la cesión del inmueble propiedad del SIE al Ministerio de Educación, formulada por la señora diputada Laguardia de Luna.....	2336
8 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Carassale para el proyecto de ley creando una delegación de bromato-	

	logía en San Antonio Oeste.....	2337
9	- FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Carassale para el proyecto de resolución que gestiona la ampliación de las prórrogas tributarias en los valles irrigados.....	2338
10	- MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Pineda, para los proyectos de ley de ejercicio de los martilleros y ley del menor. Se aprueba.....	2339
11	- MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Bazze, para el proyecto e). Se aprueba.....	2339
12	- PEDIDO DE INFORMES. Formulada por el señor diputado Palmieri y otros, al Poder Ejecutivo Nacional relacionado con la renuncia presentada por el vicepresidente de YPF.....	2340
13	- MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Carassale para los proyectos c y a). Se aprueba.....	2340
14	- MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Mattei para los proyectos 633 y 634, referidos a líneas de créditos a productores del valle para explotaciones agrarias y para atender necesidades familiares. Se aprueba.	2340
15	- CUARTO INTERMEDIO.....	2342
16	- CONTINUA LA SESION.....	2342
17	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Romero, para que el proyecto de ley que autoriza al I.P.P.V. a contratar directamente la construcción de viviendas del FO.NA.VI. sea tratado en la sesión del jueves de la próxima semana. Se aprueba.....	2342
18	- MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley que incorpora a los beneficios del I.P.R.O.S.S. a esposos o concubinos de las afiliadas directas a ese instituto, sea tratado en la próxima sesión. Se aprueba.....	2343
19	- MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Laguárdia de Luna para el proyecto de ley que propicia la inclusión dentro del régimen previsional provincial de ex-agentes nacionales de Salud Pública. Se aprueba.....	2344
20	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Romero, para que el proyecto que modifica el artículo 1º de la ley 1769, sea tratado el día jueves próximo. Se aprueba.....	2345
21	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Bazze, para que el proyecto de resolución que crea una comisión interbancaria para tratar endeudamientos de clientes sea tratado en la próxima sesión. Se aprueba.....	2345

- 22 - MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley que incorpora al sistema previsional provincial a ancianos que no cuentan con ese beneficio, sea tratado en la próxima sesión. Se aprueba..... 2345
- 23 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Romero, para que el proyecto que otorga un subsidio a la municipalidad de Viedma para la adquisición de caños para agua potable, sea tratado en la próxima sesión. Se aprueba..... 2346
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que expresa repudio a la carrera armamentista de las grandes potencias mundiales. Se aprueba..... 2346
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a la adjudicación de obras de desagües pluviales en Río Colorado. Se aprueba..... 2348
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a la exportación de jugos concentrados por el puerto de San Antonio Este. Vuelve a comisión..... 2349
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita que se reserve ante ENTEL el transporte de la señal de televisión que corresponda a la repetidora a inaugurarse en Cañuel. Se aprueba..... 2351
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la reactivación de la planta de premoldeados SCAC S.A. del paraje Ferri. Se aprueba..... 2351
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una repetidora de televisión en Arroyo Los Berros. Se aprueba..... 2352
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante Y.P.F. la instalación de una boca de expendio de combustibles en Arroyo de La Ventana. Se aprueba..... 2353
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la fijación del horario de suministro de energía eléctrica en Arroyo de La Ventana. Se aprueba..... 2354
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la reimplantación del servicio de correos en Arroyo de La Ventana. Se aprueba..... 2355
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de un ramal de ferrocarril entre Choele Choel y San Antonio Oeste. Se aprueba..... 2355
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que propicia la formación de sistemas cooperativos entre productores de la provincia. Se aprueba..... 2356

35	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una boca de expendio de combustibles en Arroyo Los Berros. Se aprueba.....	2357
36	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una radio emisora en la ciudad de Gabriel. Se aprueba.....	2358
37	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una planta reductora que provea gas natural a la villa del lago Pellegrini. Se aprueba.....	2359
38	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita se realicen estudios para el desarrollo turístico de Barda del Medio. Se aprueba.....	2360
39	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el abastecimiento de gas para el parque industrial de Cinco Saltos. Se aprueba.....	2361
40	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona agua corriente en San Isidro. Se aprueba.....	2361
41	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona espacios televisivos para los bloques legislativos en L.U. 92 Televisión Canal 10 de General Roca. Se aprueba.....	2362
42	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la reposición de la oficina comercial de Entel en Allen. Se aprueba.....	2363
43	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona un servicio de transporte de pasajeros para San Antonio Oeste, Aguada Cecilio y otras localidades. Se aprueba.....	2364
44	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la categorización "correo" para la estafeta postal de Sierra Colorada. Se aprueba.....	2365
45	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la habilitación de una delegación del Banco Provincia de Río Negro de Comallo. Se aprueba.....	2366
46	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el mejoramiento del camino que une Maquinchao con Pilcaniyeu. Se aprueba.....	2366
47	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de un mercado concentrador de alimentos precederos en General Roca.....	2367
48	- CUARTO INTERMEDIO.....	2368
49	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que gestiona la creación de un mercado concentrador de ali-	

	mentos precederos en General Roca.....	2368
50	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la plena vigencia de la ley nacional 14.473. Estatuto del docente nacional, decreto nacional B.188/59 y leyes concordantes. Se aprueba.....	2368
51	- CONSIDERACION. Del Proyecto de declaración que gestiona la terminación de obras por parte del T.P.P.V. conformando viviendas dignas. Se aprueba.....	2370
52	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la inclusión de partidas en el próximo presupuesto para la construcción de un dique sobre el río Comallo. Se aprueba.....	2371
53	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona becas para alumnos que ingresen en Institutos de Formación Docente.....	2372
54	- CUARTO INTERMEDIO.....	2374
55	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que gestiona becas para alumnos que ingresen en Institutos de Formación Docente.....	2374
56	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que crea una comisión legislativa de emergencia que determinará la política a seguir en materia frutícola.....	2374
57	- CUARTO INTERMEDIO.....	2376
58	- CONTINUA LA SESION. El proyecto de resolución que crea una comisión de emergencia que determinará la política a seguir en materia frutícola. Vuelve a comisión para su reformulación.	2376
59	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una planta potabilizadora de agua en General Conesa. Se aprueba.....	2376
60	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que proyecta la forestación de la zona costera rionegrina del lago Ramos Mexía con fines turísticos. Se aprueba.....	2378
61	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la ejecución de obras para abastecimiento de agua potable en Guardia Mitre. Se aprueba.....	2379
62	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona un crédito de fomento para la construcción de un establecimiento hotelero en el balneario El Cóndor. Se aprueba.....	2380
63	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona, la ejecución de obra para el suministro de energía eléctrica desde Pilcaniyeu hasta Valcheta. Se aprueba.....	2381
64	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la	

	pavimentación rural en localidades del Alto Valle. Se aprueba.....	2382
65	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de un puente sobre canal de riego en Contralmirante Cordero. Se aprueba.....	2383
66	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la extensión de cañerías de gas en distintas localidades. Se aprueba.....	2385
67	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de un colegio secundario en Pomona. Se aprueba...	2386
68	- CUARTO INTERMEDIO.....	2387
69	- CONTINUA LA SESION.....	2387
70	- ORDEN DEL DIA - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece una opción para el personal de Salud Pública que haya sido transferido del orden nacional, para acogerse a los beneficios previsionales provinciales. Se aprueba...	2387
71	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Fondo Editorial Rionegrino (FER). Se aprueba.....	2390
72	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial el encuentro de estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en Allen. Se aprueba.....	2393
73	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara monumento histórico provincial a la Casa Peuser y al inmueble que ocupa su parque.....	2394
74	- CUARTO INTERMEDIO.....	2395
75	- CONTINUA LA SESION.....	2395
76	- MOCION. Formulada por el señor diputado Rébora en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión a fin de que produzca despacho la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se aprueba.....	2396
77	- CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el despacho de la Cámara en Comisión. Resulta aprobado el proyecto de ley que declara monumento histórico provincial a la Casa Peuser.....	2396
78	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una comisión de estudio de funcionamiento de la empresa Cerámica Río Negro S.A.....	2397
79	- CUARTO INTERMEDIO.....	2400
80	- CONTINUA LA SESION. Por moción del señor diputado Rébora, aprobada por la Cámara, se reformula el proyecto de ley en tratamiento transformándolo en resolución. Se aprueba	

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Con la presencia de veinte señores legisladores, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita a hacerlo al señor legislador Palmieri y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

3 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 26 y 28 de julio del corriente año. No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

4 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores diputados Barriga de Franz, Gómez y Navarro, solicitando se les conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores legisladores Costaguta, Colombo y Caldelari que se han ausentado de la ciudad, solicito que las licencias sean acordadas con goce de dieta. Por otra parte, le participo que los legisladores Aircaldo y Centeno en este momento se encuentran en una reunión por cuestiones que hacen a la labor legislativa y en poco tiempo más se incorporarán a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración las licencias solicitadas por los señores legisladores Palmieri y Rodrigo.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobadas por unanimidad, las licencias se conceden con goce de dieta.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Es para comunicar mi presencia en

el recinto y además para expresar mi disconformidad con esta corruptela por la cual todas las inasistencias permanentemente se justifican, creo que presidencia debería tomar una actitud más firme por cuanto la primer obligación de los legisladores es estar presentes en la Legislatura para las sesiones. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Solicito mi incorporación a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporada, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para solicitar se me incorpore a la sesión y además para justificar la inasistencia del diputado Fernández, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - De acuerdo, señora diputada.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 82/84, referida a la adjudicación de un sistema de radio en la localidad de Sierra Pailemán.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 79/84, referida a la provisión de gas en la localidad de El Bolsón.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 34/84, referida a un subsidio para la central telefónica en el balneario Las Grutas.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 64/84, referida a la instalación de teléfonos públicos en las Colonias San Juan, La Luisa y Frías.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 85/84, referida a la colocación de un transformador a la altura de Pomona.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando el pedido de informe sobre cumplimiento de la ley 1777 que subvenciona establecimientos religiosos de enseñanza gratuita.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 15 de agosto de 1984 - Al Señor Presidente de la Legislatura Provincial Contador Dn. Adalberto Caldelari - Su Despacho - Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en relación al Pedido de Informe de

esa Legislatura, sobre el cumplimiento de la Ley 1777 y su decreto reglamentario número 1766.

Al respecto, hágole llegar la información que se adjunta proveniente del Ministerio de Educación y Cultura.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con la más atenta consideración. doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1984.

Señor Ministro de Educación
y Cultura de Río Negro

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted contestando su radiograma número 1102 recibido en esta Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada por el que solicita la nómina de los Institutos Incorporados Católicos Gratuitos dependientes de este organismo radicados en esa Gobernación.

A tal efecto se mencionan a continuación los mismos:

- R - 1 "MARIA AUXILIADORA" - Sarmiento 1587 General Roca.
- R - 2 "MARIA AUXILIADORA" - C. Cagliero 571 General Conesa.
- R - 3 "MARIA AUXILIADORA" - Güemes 89 Viedma.
- R - 4 "SAN MIGUEL" - Lorenzo Winter s/n P.A. Stefanelli General Roca.
- R - 5 "SAN FRANCISCO DE SALES" - Ituzaingó 140 Viedma.
- R - 8 "DON BOSCO" - Moreno 501 San Carlos de Bariloche.
- R - 16 "CEFERINO NAMUNCURA" - Alberti 350 Cinco Saltos.
- R - 17 "MARIA AUXILIADORA" - Albarracín 553 San Carlos de Bariloche.
- R - 18 "PADRE JOSE MARIA BRETANA" - Juan XXIII 240 Cipolletti.
- R - 19 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" Pte. Irigoyen 610 Cipolletti.
- R - 20 "DON BOSCO" - Salesianos s/n Villa Regina.
- R - 22 "MARIA AUXILIADORA" - San Martín 115 Villa Regina.
- R - 24 "SEMINARIO MENOR PABLO VI" - Ayacucho y Esandi Viedma.
- R - 27 "SANTA CATALINA" - Juan B. Justo y San Juan Bosco Allen.
- R - 28 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" - Cipolletti 70 Villa Regina.
- R - 30 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" - Luis Beltrán.
- R - 38 "NIÑO JESUS" - Moreno 132 Villa Regina.

Saludo a usted muy atentamente.

Viedma, 26 de junio de 1984.

Señora Vocal:

Regreso a usted este expediente, comunicándole que este Ministerio remitió en la fecha a la Contaduría General de la Provincia, el listado de establecimientos religiosos gratuitos con asiento en Río Negro, suministrado por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, y cuya fotocopia adjunto.

Con esta lista, la Contaduría General de la Provincia coordinará directamente con Gas del Estado el pago de las facturas en forma automática, de la misma manera que si se tratara de reparticiones oficiales.

En lo que respecta a las facturas ya abonadas por parte de los establecimientos encuadrados en los alcances de la ley 1777 y de su Decreto complementario 1766/83, posteriores a su sanción, el importe de las mismas será reintegrado por la Contaduría General, Departamento Cuentas Oficiales, organismo ante el que se deberán dirigir directamente los Institutos beneficiados.

Asimismo, llevo a su conocimiento que ya se han impartido directivas a la Dirección de Coordinación de Arquitectura Escolar, para que tome a su cargo la supervisión del suministro y consumo de gas en estos establecimientos, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1766/83.

Sin otro motivo, saludo a usted muy atentamente. Profesor Nilo Fulvi - Ministro de Educación y Cultura.

A la Vocal Gremial en el
Consejo Provincial de Educación
Yolanda González de López
Su Despacho

Viedma, 7 de agosto de 1984.

Señora Secretaria General:

En respuesta a vuestro memorandum número 44, mediante el cual adjuntara solicitud de informe de los señores Legisladores del Bloque Justicialista sobre el cumplimiento de la ley 1777 y su decreto reglamentario número 1766, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al mismo para conocimiento del señor Gobernador.

De acuerdo a la información obtenida de la Dirección de Administración del Consejo Provincial de Educación paso a informar sobre los siguientes puntos:

- a) Se está cumpliendo con la Ley 1777 y su Decreto Reglamentario número 1766 para los establecimientos incorporados católicos gratuitos, según información remitida por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, cuya fotocopia se adjunta.
- b) No se puede determinar el monto al que asciende la subvención otorgada por la Ley 1777, desde su aprobación hasta la fecha pues según información de la Contaduría General de la Provincia, aún no se han recibido de Gas del Estado las facturaciones correspondientes. Con respecto a las facturas ya abonadas por los establecimientos encuadrados en los alcances de la Ley 1777 y su decreto reglamentario 1766/83, posteriores a su sanción, el importe de las mismas será reintegrado por la Contaduría General, Departamento Cuentas Oficiales, organismo ante quien se deberán dirigir directamente los institutos beneficiados según lo indica la nota 990/84, cuya fotocopia se acompaña.
- c) No se ha dejado de cumplir con la Ley, sino que se suspendió su aplicación hasta tanto se hubiera recibido información fehaciente de un Organismo competente con respecto a qué Institutos les correspondía según sus características acordadas a la Ley, y que figuran en la nota adjunta ya mencionada.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración. Profesor Nilo Fulvi - Ministro de Educación y Cultura.

A la Señora Secretaria General
de la Gobernación
Doña María Elisa Huerta
Su Despacho

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 57/84, re-

ferida al proyecto de alcantarilla en el balneario "Las Grutas".

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a la resolución 75/84, referida a la obra línea 132 kw. - Alicurá - Pilcaniyeu - Bariloche".

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 77/84, referida a energía eléctrica desde Pilcaniyeu Viejo hasta Valcheta.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 31/84, referida a la construcción de aulas en el Colegio Nacional de General Roca.

-A sus antecedentes.

-Del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, contestando al pedido de informes referido al Doctor Ernesto Rubén Iglesia Hunt.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Aircaldo) - General Roca, 3 de agosto de 1984 - Al Señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - Don Guillermo Yriarte - Viedma - Tengo el honor de dirigirme a usted en expediente número 216 - folio 10 - año 1984, caratulado: "Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita Pedido de informes", en trámite por ante este Juzgado Federal, Secretaría Penal, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente oficio para comunicarle que en este Tribunal tramitan las causas: "ZACCAGNINI Alberto Pascual según Denuncia" (número 292, folio 2-año 1983); "TEJEDA Eves Omar según Denuncia" (número 196 folio 279-año 1981) y "TEJEDA Eves Omar según Denuncia" (número 119, folio 287, año 1982). Que a fojas 713/743 de la mencionada en último término, corre ampliación de denuncia en la que se imputa al Doctor Ernesto Rubén IGLESIA HUNT "Responsabilidad Penal como supuesto autor - prima-facie- del delito de prevaricato de abogado (artículo 271 del Código Penal)...". Con respecto a las causas referidas en primer término, en las que también se investigan hechos vinculados con la actuación de funcionarios del Banco Central, con motivo de la quiebra del Banco de Río Negro y Neuquén, no es posible informar por hallarse la número 196/81 en apelación por ante la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca desde el 15 de octubre de 1981 y la número 292/83 en poder del Perito Contador Osvaldo BESSONE desde el pasado 23 de julio, por haberla requerido para su examen.

La providencia que ordena el presente dice: "General Roca, 3 de agosto de 1984.- Comuníquese a la Honorable Legislatura y sin perjuicio de su oportuna ampliación si así fuere requerido, hágase saber al Señor Perito actuante que deberá reintegrar en el término de 48 horas la causa número 292/83. Notifíquese. Firmado Doctor Eduardo Alberto Scilipoti, Juez Federal Subrogante".

Dios guarde a usted. Doctor Eduardo Alberto Scilipoti, Juez Federal Subrogante.

NOTA: Se hace constaren relación con la causa número 119/82, que la ampliación de denuncia que se menciona data del día 19 de julio de 1984 y que el Doctor Ernesto Rubén Iglesia Hunt no se encuentra procesado hasta la fecha. Doctor Eduardo Scilipoti - Juez Federal Subrogante.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz, informando sobre los términos de la resolución 88/84, referida a la incorporación de productos alimenticios regionales en el Plan Alimentario Nacional.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Gobierno, contestando al pedido de informes referido a gastos realizados en el Motel del Automóvil Club Argentino de Los Menucos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Solicito se me incorpore a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Ichazo.

SR. ICHAZO - Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 14 de agosto de 1984 - Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de responder al pedido de informes de fecha 12 de Julio del corriente.

a) Al punto primero: se han realizado gastos en el Motel del Automóvil Club de los Menucos con motivo del operativo implementado por el Poder Ejecutivo ante la situación de emergencia de la Línea Sur.

La única deuda pendiente de pago en el mencionado Motel asciende a la suma de \$s. 70.276,- la cual fue recepcionada tardíamente por el Ministerio de Gobierno con fecha 3 de agosto del corriente año. Dicha factura está en trámite de pago.

b) Al punto segundo: Se autorizó a agentes públicos que participaban del operativo a consumir en el referido comercio, exceptuando los casos que hubieran recibido viáticos por anticipado. Asimismo se autorizó a quienes actuaron como voluntarios.

c) Al punto tercero: Debido a la urgencia de la situación apremiante y ante la seguridad de que ello significaría demoras en la partida, no se liquidaron viáticos a los funcionarios y agentes que participaron en el operativo tomando como base inicial Los Menucos.

Sirva la presente de atenta nota de elevación. Doctor Horacio Massaccesi
Ministro de Gobierno.

Al Señor Presidente

de la Legislatura Provincial

Contador Adalberto Caldelari

Su Despacho

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Presidencia de la Nación, informando sobre destino dado a la resolución 66, referida a la creación del Ministerio de la Patagonia.

-A sus antecedentes.

-De la Presidencia de la Nación, informando sobre destino dado a la resolución 65, referida a la conclusión del Puerto de San Antonio Este.

-A sus antecedentes.

-De la Municipalidad de General Roca, consideraciones sobre el tratamiento de la ley 811.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: Solicito se me incorpore a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporado, señor diputado.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

-De la Presidencia de la Nación, informando sobre destino dado a la resolución 32, referida a la recuperación de la capacidad técnica y financiera de Y.P.F., Y.C.F., Gas del Estado y Agua y Energía Eléctrica.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Gobierno, contestando al pedido de informes referido a razones técnicas y económicas por las que no se otorgaron aportes no reintegrables a algunos municipios provinciales.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de Agosto de 1984 - Al Señor Presidente de la Legislatura Provincial Contador Adalberto Caldelari - Su Despacho - Tengo el agrado de dirigirme a usted elevando respuesta al pedido de informe de la Honorable Legislatura, referido a razones técnicas y económicas por las cuales no se otorgaron aportes no reintegrables a algunos municipios provinciales:

- 1 - Los Municipios de General Enrique Godoy, Chichinales, Ingeniero Huergo, Mainqué, Contralmirante Cordero, Darwin, Ñorquincó y Maquinchao no registran solicitud de fondos con destino al pago de tasas por servicios retributivos y contribución de mejoras por inmuebles de propiedad del estado provincial.
- 2 - Los Municipios de Ñorquincó y Contralmirante Cordero no registran en la Dirección de Municipalidades, solicitud de fondos en el período en análisis; razón por la cual no hay información para evaluar la situación, ya que no cumplieron la Circular número 3 (23-01-84).
- 3 - Los Municipios que se detallan en la planilla anexa, solicitaron fondos en el mes de marzo, los que no pudieron ser atendidos ya que el análisis que hace la Dirección de Municipalidades está dirigido a auxiliar a aquellos municipios que no pueden solventar con sus recursos genuinos las erogaciones para mantener un funcionamiento mínimo, dentro del marco de estrechez económica imperante.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

GENERAL ENRIQUE GODOY

Solicitó por expediente número 361-415-84, aporte no reintegrable de \$a. 350.000,- de la documentación remitida surge el siguiente informe:

Ingresos

- Saldo al 16-2-84	\$a. 45.400.-
- Ingr. est. municipio	\$a. 10.000.-
- 2° quincena copart. febrero	\$a. 41.983.-
- Regalías febrero	\$a. 208.896.-

Total Ingresos: \$a. 306.279.-

Egresos

- Sueldos estimados por	\$a. 251.130.-
Saldo (+)	\$a. 55.149.-

CHICHINALES

Se encuentra registrado en esta Dirección un expediente número 10.180-S-84, el cual se devolvió al municipio para cumplimentar nota número 3/84, la misma se recepcionó con un monto actualizado de \$a. 270.000.- (21-03-84). De la información surge:

Ingresos

- Saldo al 1-3-83	\$a. 123.348,91
- Tasas municipales	\$a. 36.800,00
- Coparticipación marzo	\$a. 143.752,67
- Regalías marzo	\$a. 242.344,94

Total Ingresos: \$a. 546.246,52

Egresos

- Pago personal estimado marzo	\$a. 270.000,00
Saldo (+)	\$a. 276.246,52

INGENIERO HUERGO

Referente a la no inclusión de los Aportes no Reintegrables otorgados por Decreto número 576 (5-4-84), se informa que este municipio solicitó aporte no reintegrable por expediente número 05-419-84, para el pago de sueldos y funcionamiento, fecha 17-02-84, el trámite fue demorado por tener rendiciones pendientes, la que se normalizó el día 15-3-84, y fue otorgado por Decreto 550 del 29-3-84 la suma de \$a. 50.000.-

DARWIN

Por expediente número 12-412-84, solicitó \$a. 237.000,- aporte no reintegrable, ingresando a esta Dirección con fecha 16-3-84, del análisis de la información surge el siguiente balance:

- Saldo al 29-2-84	\$a. 39.918,20
--------------------	----------------

- Ingresos estimados de jurisdicción municipal	\$a. 5.800,00	
- Coparticipación marzo	\$a. 102.936,54	
- Ingresos de capital	\$a. 1.000,00	
		\$a. 149.654,74

Egresos

- Pago sueldos marzo estimados municipio		\$a. 129.922,77
Saldo (+)	\$a. 20.731,97	

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra,

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito se envíen fotocopias a cada uno de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Senado de la provincia de Mendoza, remitiendo declaración por la que sugiere la participación de las provincias en el Mercado Central de la provincia de Buenos Aires, próximo a su habilitación.

-Asuntos Económicos.

-De la Presidencia de la Cámara adjuntando antecedentes referidos a la compra directa realizada en concordancia a los términos de ley 1793 y su modificatoria.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se pone a consideración de los señores legisladores.

Habiendo asentimiento, se da por aprobado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes, referido al sistema de radioenlace por microondas Catriel-Neuquén.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 70/84, referida al balizamiento eléctrico de las pistas de aterrizaje del Aeropuerto Gobernador Castello de Viedma.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 26/84, referida a la reparación del Canal Pomona-San Antonio Oeste.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 87/84, que solicita la creación de un Colegio Secundario en Guardia Mitre.

-A sus antecedentes.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 646/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona por intermedio del I.P.P.V. la construcción de dos viviendas oficiales en el paraje de Aguada Cecilio" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al I.P.P.V. para la realización de dos viviendas oficiales en el paraje de Aguada Cecilio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 573/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno - DE LA CANAL, Oscar - Proyecto de Resolución: Solicita del orden nacional colaboración aérea y terrestre para atender la difícil situación de los habitantes de la Línea Sur rionegrina afectados por una situación climática adversa" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Señor Presidente Don Raúl Alfonsín, a los efectos de solicitarle que en su carácter, disponga en forma inmediata, que se apoquen en forma permanente unidades de la Fuerza Aérea, Ejército y Marina, con la finalidad de brindar el apoyo aéreo y terrestre necesario para superar el aislamiento y la falta de abrigo y víveres en que se encuentran miles de Rionegrinos en la línea sur de nuestra Provincia.

Asimismo para que afecte en forma urgente el parque vial necesario para que durante la presente temporada invernal dicha zona pueda permanecer comunicada con el resto de la provincia y el país.

También se le solicita se provenga los víveres, medicamentos, abrigo y combustible necesario para paliar la presente coyuntura climática y el resto de la temporada invernal.

A través de las entidades crediticias nacionales se dispongan las medidas económicas-financieras necesarias para auxiliar a productores, comerciantes y trabajadores que ven totalmente limitadas sus fuentes de ingresos e imposibilitados de cumplir sus compromisos por el fenómeno climático imperante.

Se destaque el personal sanitario necesario en todas las localidades de la línea sur y los parajes rurales, para mantener un nivel sanitario adecuado; dicho personal deberá ser provisto con los elementos indispensables para desplazarse en dicha zona y contar con los elementos asistenciales necesarios para la misma.

ARTICULO 2°.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de que decreta de inmediato zona de emergencia en la totalidad de los departamentos de la línea sur, instruyendo al Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro para que instrumente medidas de apoyo crediticio a los productores, comerciantes y trabajadores de la línea sur, ante el fenómeno climático que se encuentran padeciendo con la pérdida de sus fuentes normales de ingresos, como asimismo las medidas financieras posibles para poder restablecer los daños materiales que pueda infligir este fenómeno.

Asimismo deberá disponer partidas de fondos no reintegrables a la totalidad de los municipios y comisiones de fomentos afectadas para que dichas instituciones puedan socorrer en forma inmediata los casos más urgentes.

Disponer y afectar la compra directa inmediata de vehículos y medios adecuados para proveer a los inexistentes parques viales de todos los municipios de los medios necesarios para producir localmente soluciones inmediatas ante la producción de este fenómeno que puede continuar o repetirse en la zona afectada.

Coordinar con las autoridades nacionales el suministro de comida para los animales en los campos afectados por el fenómeno e instrumentar en forma urgente su distribución los efectos de impedir una mayor mortandad de animales que la registrada.

Disponer en forma urgente un incremento en la asignación por zona del 100% del salario percibido, a la totalidad del personal provincial y municipal que presta servicios en dicha zona, previéndose la existencia de un fondo especial para el pago de dicha asignación.

Incrementar la distribución de alimentos, abrigo, medicinas y combustibles en la zona afectada, instrumentando inclusive zonas de aprovisionamiento en la misma, ante la eventualidad de la continuación del fenómeno y/o su repetición.

Abocar la totalidad de los servidores públicos al cumplimiento de dichos objetivos.

ARTICULO 3°.- De forma.

FUNDAMENTOS

Huelgan las razones por las cuales esta Legislatura, en los límites de sus facultades y sus atribuciones debe intervenir en forma directa en el

desastre ocasionado por el fenómeno climático producido a lo largo de toda nuestra zona sur.

Pero no sólo debemos hacerlo ante la excepcionalidad, sino en forma efectiva, previniendo realmente a las instituciones provinciales y municipales ante dichos hechos, que desgraciadamente no va ser la primera ni la última vez que ocurra.

Es así que en el fortalecimiento de los municipios, a través de la remisión de partidas importantes de dinero para que puedan paliar en forma urgente las situaciones más desesperantes; como a través de la provisión de un parque vial importante para cada municipio, que debe contar por lo menos con camionetas, camiones, vehículos especiales para su desplazamiento en la nieve, tractores, topadoras, motoniveladoras, etcétera, que se convierten en indispensables en la emergencia, pero que todos conocemos que a todos y a cada uno de los inviernos dichos elementos son necesarios y en la actualidad por razones que todos conocemos estos parques son prácticamente inexistentes.

La Nación, no sólo por razones solidarias deberá recurrir en apoyo de la provincia en el suministro de bienes y servicios necesarios para salir de la situación y prever en la medida de lo posible el desconcierto y la improvisación que generan la producción de estos fenómenos, sino que lo debe hacer dando cumplimiento a sus obligaciones primarias para una provincia que le suministra a las grandes ciudades los elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de la vida moderna, como es el petróleo, el gas y la energía eléctrica; y la presencia nacional no sólo deberá hacerse efectiva en forma inmediata, sino que la misma deberá ser permanente en el modo y en la forma que dicha zona lo requiera, a través de todos los medios que la Nación dispone.

Asimismo debemos prever las consecuencias económico-sociales que el fenómeno nos va a dejar, y es allí donde también debemos reaccionar con presteza, para minorar los efectos céticos de este fenómeno en los aspectos humanos y económicos que puedan resultar, por ello debemos tratar de instrumentar los medios necesarios y a nuestro alcance en función de dicha situación.

Finalmente debemos expresar nuestro reconocimiento a los servidores públicos (ya sean provinciales o municipales) que brindan en la zona la totalidad de sus esfuerzos en beneficio de la comunidad y del semejante; esta actitud solidaria y argentina que enorgullece a nuestros servidores públicos, debe ser justamente reconocida, por eso propiciamos que en forma urgente el Poder Ejecutivo Provincial, disponga para todos ellos sin excepción un incremento de la asignación por zona, que sea igual al 100% del salario percibido, como reconocimiento pecuniario a la labor ya desarrollada y la que de seguro deberán desarrollar en el resto de la temporada invernal.

Por las razones expuestas y las que abonaran el resto de los integrantes de esta Cámara, es que venimos en representación de nuestro Bloque, a solicitar la aprobación en forma urgente por parte de esta Cámara, del presente proyecto de resolución.

Fabianni, de la Canal, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1934.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 66/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona eliminación de gastos por parte de los solicitantes de Libretas Sanitarias o certificados de Salud" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de que arbitre los medios para que se eliminen todo tipo de pago que en concepto de aranceles, honorarios o gastos, deben abonar los solicitantes de Libretas Sanitarias o certificados de salud, necesarias para ingresar a trabajar en la actividad pública o privada.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barciga de Franz, Morales, González, Bolonci, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted, el expediente número 13/83 caratulado "ENRIQUE J. PALMIERI y otros - Proyecto de Resolución: referido a la difusión de la ley número 931 que establece una asignación mensual a la Mujer Soltera en estado de Gravidéz", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, Scatena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo de Río Negro proceda a difundir en forma eficiente que garantice el conocimiento de la ley número 931 referente a la asignación mensual de un Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por la ley, con destino a la mujer soltera en estado de gravidéz por embarazo a partir del 6º mes de ese estado y hasta tres meses después del alumbramiento, a los efectos de que las mujeres que se hallaren en esa situación y la requerida por la ley citada, se acogieran a dicho beneficio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palmieri, de la Canal, Romero,
Lastra, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 347/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE Guillermo - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión de frutas en la dieta prevista en los planes alimentarios" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo,
Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la provincia, solicitando que por donde corresponda se implemente la inclusión de frutas (peras y manzanas) en la dieta prevista en los planes de asistencia alimentaria (PAE y PAN) y otros.

ARTICULO 2º.- A tal efecto se propone que en tal implementación se le dé intervención a la Corporación de Productores de Fruta de Río Negro (CORPOFRUT).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Yriarte, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 637/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSO, Jorge y LAGUARDIA de LUNA, Silvia - Proyecto de Resolución: Solicita la aplicación de medidas frente a posibles transferencias de tierras fiscales en la zona declarada de desastre" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo,
Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar al Poder Ejecutivo, para que por medio de la Dirección General de Tierras se apliquen todas las disposiciones en vigencia, a fin de evitar espúreas transferencias de tierras fiscales en la zona declarada de desastre, en perjuicio de quienes resulten reales pobladores de la tierra fiscal de la provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

López Alfonsín, Laguardia de Luna, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 645/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita la construcción de cuatro viviendas por "esfuerzo propio" en el paraje de Aguade Cecilio" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al I.P.P.V. u Obras Públicas para la construcción de cuatro viviendas por "esfuerzo propio" en el paraje de Aguada Cecilio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 575/84 del Registro de la legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y BEZICH, Francisco - Proyecto de Resolución: Solicita el urgente reacondicionamiento del local destinado al servicio de "Lucha Antituberculosa y Abreugrafía del Hospital de Viedma" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública proceda al urgente reacondicionamiento del local destinado al servicio de Lucha Antituberculosa y Abreugrafía del Hospital Artémides Zatti de Viedma, en especial la aislación que dispone las normas en vigencia sobre la propagación de "Rayos X".

ARTICULO 2°.- De forma.

Rébora, Bezich, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 614/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "VENERANDA de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la implementación de cupos de viviendas construidas por el I.P.P.V. con destino a los jubilados" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de que arbitre los medios necesarios para que en las entregas de viviendas construidas por el IPPV, se establezca un cupo para cubrir con aspirantes a las mismas que se encuentren jubilados.

ARTICULO 2°.- De forma.

González, Morales, Barriga de Franz, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 594/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA Silvia, PICCININI Ana y SOLDAVINI de RUBERTI Stella - Proyecto de Declaración: Efectúa un voto de repudio a la Declara-

ción de la Cámara de Representantes de San Juan, referida a la visita que el señor Gobernador de esa provincia hiciera a los ex-presidentes Galtieri y Bignone y, CONSIDERANDO: Que la Comisión comparte las líneas conceptuales del proyecto que se encierra en estas actuaciones es por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General **RESUELVE** por MAYORIA de los presentes, dictaminar favorablemente la Declaración que se propicia, aconsejando a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Piccinini, Pineda, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Que dada la Declaración número 6 del 24 de Mayo de 1984 que nos hace llegar la Legislatura de San Juan, esta Legislatura formula un claro y terminante voto de repudio a las declaraciones contenidas en la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Honorables Legislaturas Provinciales y al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 3°.- De forma.

Piccinini, Laguardia de Luna, Fernández, legisladores.

-En observación.

-----o0o-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 394/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "SCATENA Dante y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la restitución del inmueble ubicado en la calle San Martín número 263 a la Municipalidad de Viedma" y, CONSIDERANDO:

Que se estima viable la propiciación del señor diputado por Viedma, Dante SCATENA.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General **RESUELVE** por UNANIMIDAD de los presentes, dictaminar favorablemente el Proyecto de Resolución presentado, aconsejando a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Pineda, López Alfonsín, de la Canal, Palmieri, Piccinini, Bezich, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de que disponga la restitución al Municipio de la Ciudad de Viedma, el inmueble designado

comó lote "g" de la manzana 38, sección "a", sito en la calle San Martín número 263 de la ciudad de Viedma, que le fuera cedido en comodato gratuito con fecha 21 de Mayo de 1971.

ARTICULO 2°.- De forma.

Romero, Ichazo, Scatena, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 9/83 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "JUAN BOLONCI y otros - Proyecto de Ley: Que declara nulos los procesos judiciales promovidos a partir del 24 de marzo de 1976" y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de reconocer la irregularidad del funcionamiento institucional que se instauró a partir del 24 de marzo de 1976, la declaración de nulidad de todos los procesos judiciales promovidos en la Provincia, resulta ciertamente un acto legislativo de cumplimiento imposible. Ello tanto porque no sería éste el correcto cauce procedimental, cuanto más, porque el objetivo perseguido se desvirtuaría indudablemente, y se convertiría el supuesto remedio en un verdadero caos social de consecuencias imprevisibles.

Ello, por una parte; por otra parte, se estima que en un tema de tanta trascendencia la Provincia de Río Negro no puede resultar un comportamiento estanco en el orden Nacional, razón por la cual entendemos que la suerte de esta cuestión debe seguir la línea sustentada en el Congreso de la Nación.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General RESUELVE por MAYORIA archivar las presentes actuaciones.

SALA DE COMISIONES

Pineda, Piccinini, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase expresamente la nulidad de la totalidad de los procesos judiciales promovidos a partir del 24 de marzo de 1976, hasta el 10 de diciembre de 1983, y en consecuencia las sanciones emergentes de los mismos, que hubiesen sido promovidas por ante las vías ordinarias, sin respetar las establecidas por la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- La presente Ley será aplicada de oficio por los Juzgados ante los cuales hubieran sido promovidas dichas acciones judiciales.

ARTICULO 3°.- Los funcionarios judiciales que hubieran instruido o sentenciados estos procesos no podrán ser designados como jueces de la Constitución ni proponerse para el Acuerdo del artículo 126 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- De forma.

Scatena, Bolonci, Lastra, Romero,
legisladores.

-En observación.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el Expediente número 580/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI Adalberto y Otros - Proyecto de Resolución: Ratifica lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a reservas forestales ubicadas en "El Bolsón" al asumir el ejercicio de los derechos de dominio y la plena potestad jurisdiccional administrativa" y, CONSIDERANDO: Que las razones prescripta en orden a una esencial política federal o provincialista, unido a la estructura técnica jurídica que sirve de inspiración a la política que la presente resolución aspira a resguardar y respaldar, constituye un fundamento claro y terminante para que la iniciativa propuesta merezca su aprobación.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General RESUELVE dictaminar favorablemente por UNANIMIDAD el Proyecto inserto en estos actuados, aconsejando a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Pineda, López Alfonsín, Bezich,
Palmieri, de la Canal, Lastra,
Piccinini, Airaldo, Caldelari,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial, con relación a las tres ex-reservas forestales nacionales, cuya superficie es aproximada de 2.550 has. en la localidad de El Bolsón, al reivindicar para el Estado Provincial las tierras y recursos naturales allí existentes, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional número 14.408 de provincialización.

ARTICULO 2°.- Avalar lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Recursos Naturales, en la determinación de asumir el ejercicio de los derechos de dominio y la plena potestad y jurisdicción administrativa que les confiere la legislación provincial vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Congreso Nacional, a los Senadores y Diputados Nacionales representantes de nuestra Provincia y a todas Legislaturas Provinciales.

Colombo, Airaldo, Caldelari,
legisladores.

-En observación.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva

a Ud. el expediente número 666/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella y otros - Proyecto de Declaración: Expresa repudio a la Carrera armamentista de las grandes potencias mundiales", y, habiendo analizado el mismo por MAYORIA aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su profundo repudio ante la carrera armamentista, a la que están abocadas las grandes potencias mundiales.

ARTICULO 2º.- Su adhesión a la Declaración conjunta que por el desarme atómico a nivel mundial, ha suscripto la República Argentina junto a otros países del mundo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Piccinini, Soldavini de Ruberti, Aíraldo, Rodrigo, Fernández, Maldonado, legisladores.

-Al Orden del Día.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a Usted el Expediente., número 620/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI Adalberto y otros: Proyecto de Resolución: Solicita la apertura de un Destacamento Policial en Villa Llanquín" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Palmieri, López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Lastra, Bezich, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo con la finalidad de solicitar la apertura de un Destacamento Policial en la población de Villa Llanquín, en razón de la distancia existente a las unidades policiales más próximas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Adalberto Caldelari, Legislador.
-En observación.

-----OO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el Expediente número 624/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI Adalberto y Otros - Proyecto de Resolución: Ratifica como límites geológicos, ecológicos, geográficos e históricos de la Patagonia, las comprendidas en la zona delimitada al sur del Río Colorado, integrándose por Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires" y, habiendo analizado el mismo por MAYORÍA aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar que los límites geológicos, ecológicos, geográficos e históricos de la Patagonia, comprende la zona delimitada al sur del Río Colorado, integrándose por Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- De forma.

Yriarte, Caldelari, Basse, Bezich, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 629/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "NAVARRO, Aníbal y Otros - Proyecto de Resolución: Solicita que el actual destacamento policial de Peñas Blancas, sea elevado a Subcomisaría" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Palmieri, Lastra, Bezich, Pineda, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de que disponga las medidas necesarias para que el actual destacamento Policial de Peñas Blancas, sea elevado a la categoría de Sub-Comisaría.

ARTICULO 2°.- De forma.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 4 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 540/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y BEZICH Francisco - Proyecto de Resolución: Gestiona exclusividad prioritaria para residentes reales y efectivos de la patagonia en lo que hace a llamados a concursos para trabajos profesionales" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 4 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 540/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y BEZICH Francisco - Proyecto de Resolución: Gestiona exclusividad prioritaria para residentes reales y efectivos de la Patagonia en lo que hace a llamados a concurso para trabajos profesionales", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Lastra, Palmieri, de la Canal Bezich, Piccinini, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a las entidades autárquicas y descentralizadas de la Administración pública provincial que en los llamados a concurso para trabajos profesionales en cualquier rama científica se incluya la exclusividad prioritaria para los residentes reales y efectivos de las provincias patagónicas, siempre y cuando las características y modalidades de los trabajos licitados no hagan necesaria e imprescindibles

la presentación de consultoras especializadas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a los señores Gobernadores y Legisladores Patagónicos y reparticiones públicas.

Bezich, Rébora, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 544/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI Adalberto - COLOMBO Carlos - Proyecto de Ley: Declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Rodrigo, Maldonado, Bazzé, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 544/84 del registro de la Legislatua de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto - COLOMBO, Proyecto de Ley: Declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATUA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de carácter prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de líneas de energía eléctrica desde la interconexión Alicurá-Pilcaniyeu-Bariloche hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.

ARTICULO 2º.- Efectúese por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la

correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio y proyecto pueda ser concretado en el presente ejercicio y su ejecución iniciarse en el Presupuesto Año 1985.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Adalberto Caldelari, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 11 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 261/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás - BAZZE Selim y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el Plan de Obras Públicas 1985, el trazado, construcción y ejecución de las calles y alcantarillas del pueblo de Arroyo de la Ventana" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo,
González, Costaguta, Bazze, legis-
ladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 22 de Agosto, de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a Ud. el expediente número 261/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás - BAZZE, Selim y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el Plan de Obras Públicas 1985, el trazado, construcción y ejecución de las calles y alcantarillas del pueblo de Arroyo de la Ventana" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco,
Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, le-
gisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el plan de Obras Públicas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 1984, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el trazado, construcción y ejecución de las calles y alcantarillas del pueblo de Arroyo de la Ventana.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Ley será afectado a la partida correspondiente del presupuesto del año en curso del Ministerio del ramo.

ARTICULO 3°.- De forma.

Rébora, Basse, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 11 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente, número 260/84, del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás - CARASSALE Carlos y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el Plan de Obras Públicas del ejercicio 1.985, distintas obras viales en la zona de Arroyo de la Ventana", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo,
González, Costaguta, Basse, legis-
ladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de Julio de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted, el expediente número 260/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás - CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el plan de Obras Públicas del ejercicio 1.985, distintas, obras viales en la zona de Arroyo de la Ventana", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el plan de obras públicas de la Dirección de Vialidad Provincial para el ejercicio presupuestario del año 1984 el proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de las siguientes obras viales correspondientes a la Zona de Arroyo de la Ventana:

- a) Camino al "Porfiado", uniendo los denominados puestos de: Alderete, Perdomo, Villagra y Conrad.
- b) Camino a Zona de Niyeu, uniendo los puestos de: Otero, Corchado, Ferreyra, Colla, Molina, Barnes, Toro, Torres, Reyman, Muñoz, Pérez Carrero.
- c) Camino al Rincón de Arroyo Verde, uniendo puestos de: Martínez, Etcheverry, Nahuelhal, Entraigas, Antihuil, Contreras, Liempi, Perez, Carrero, Mussi y Aguilera.
- d) Camino desde Ruta Cona Niyeu a Puesto Platero y desde la misma Ruta a Puesto Espinoza.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, para el ejercicio fiscal del año 1984.

ARTICULO 3°.- De forma.

Rébora, Carassale, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 26 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente, número 616/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la prolongación de la Línea de 132 Kv. desde Punta Colorada hasta el Balneario "El Salado" de Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconsejan a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y por así interpretarlo esta Comisión, pase por Secretaría de Comisiones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Rodrigo, González,
Bazze, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 26 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted, el expediente número 616/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "CARASSALE", Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la prolongación de la línea de 132 Kv. desde Punta Colorada hasta el balneario "El Salado" de Sierra Grande", y, habiendo analizado el mismo, se aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que gestione ante quien corresponda, para que proceda a la prolongación de la línea 132 KW. desde Punta Colorada hasta el balneario El Salado, en la zona de Sierra Grande.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legis-
lador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 622/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos -Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión en el plan de Obras Públicas 1984, la pavimentación del acceso Punta Colorada, Sierra Grande hasta la ruta nacional número 3, y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que gestione ante la Dirección de Vialidad Provincial la inclusión en el plan de obras públicas, para el ejercicio presupuestario 1985, la pavimentación del acceso al puerto Punta Colorado, Sierra Grande, desde la Ruta Nacional número 3.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, De-
niz, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1934.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 642/34 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, "caratulado Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro que transfiere a la Provincia las ex-rutas 251 (Conesa-Río Colorado) y número 3 (Viedma-San Javier)", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Réhora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro, que forma parte de la presente como Anexo I, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 799/34, mediante el cual se transfiere a jurisdicción de esta Provincia, las Rutas Nacionales número 251 Tramo: General Conesa-Río Colorado (antiguo trazado), longitud 130 kilómetros y número 3 Tramo: Viedma-San Javier, longitud 27 kilómetros (antiguo trazado).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, Doctor Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

----- Con motivo de la habilitación de los nuevos trazados de las Rutas Nacionales números 251 en el tramo: General Conesa - Río Colorado y 3 en el tramo: Viedma - San Javier, quedan fuera de servicio, respecto de la Red Nacional, los trazados que se abandonan. Por ello, en virtud de la utilidad que pueden prestar a los fines que cumple la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro, resulta aconsejable disponer su traspaso a efectos de mantener su conservación, tanto por las características de las zonas que sirven y de las que intercomunican entre sí como así también por los intereses generales. En consecuencia, entre la Dirección Nacional de Vialidad -en adelante VIALIDAD NACIONAL- por una parte, representada en este acto por el señor Director General de Planificación Vial, Ingeniero D. Carlos O. WOLTER y la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro -en adelante VIALIDAD DE RIO NEGRO- por la otra, representada por su Presidente Ingeniero D. Roberto A. BONEI, acuerdan celebrar el presente.-----

CONVENIO

ARTICULO 1º.- VIALIDAD NACIONAL transfiere a VIALIDAD DE RIO NEGRO:-----
----- Ruta Nacional número 251 - tramo: General Conesa - Río Colorado (antiguo trazado - Longitud 130 kilómetros
y

----- Ruta Nacional número 3 - tramo: Viedma - San Javier, longitud 27 kilómetros (antiguo trazado).

ARTICULO 2°.- Queda establecido que la transferencia lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura para ninguna de las partes.

ARTICULO 3°.- La transferencia comprende las obras de arte, los alambrados, la señalización y todo lo adherido al suelo en las rutas mencionadas y dentro de las zonas de camino, en el estado en que se encuentran.

ARTICULO 4°.- Dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la firma del presente convenio, se procederá a realizar un inventario de todo lo existente en los caminos que se transfieren, el que deberá ser aprobado por VIALIDAD NACIONAL y VIALIDAD DE RIO NEGRO.

ARTICULO 5°.- La conservación de las rutas que se transfieren por este acuerdo, estarán a cargo de VIALIDAD DE RIO NEGRO a partir de la aprobación por ambos Organismos del inventario a que se alude en el párrafo precedente.

ARTICULO 6°.- Las partes se obligan a realizar las gestiones conducentes al perfeccionamiento legal de las transferencias de que trata el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 (siete) días del mes de Enero del año 1975.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 604/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 14° de la ley 1284 - Impuesto a los automotores.

Este criterio ha sido ya adoptado para los restantes impuestos Provinciales. Tal es el caso de los impuestos de Sellos (artículo 262 - Código Fiscal), Inmobiliario (artículo 13 inciso 3 y 4 - Ley 1622) y sobre los Ingresos Brutos (artículo 20 inciso h y m - Ley 1301), los que poseen fórmulas similares a la propuesta.

Por lo expuesto esta Comisión aconseja a la Cámara la Sanción del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el inciso b) del artículo 14 de la Ley 1284, por el siguiente:

Artículo 14°.- ... Inciso b) De propiedad de las Asociaciones de A-

sistencia Social, Culturales, Deportivas, Gremiales, Mutuales, de Obra Social, Protectora de Animales, Comisiones de Fomento y Partidos Políticos. En todos los casos las entidades deberán tener personería jurídica.

ARTICULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, Contador Edgar Rubén
Massaccesi, Ministro de Hacienda.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 647/84 caratulado "BAZZE, Selim - Proyecto de Resolución: Solicita la adjudicación de la construcción de obras de defensa contra aluviones a la altura de la localidad de J.J. Gómez", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejan, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo se activen los trámites para la adjudicación de la construcción de obras de defensa contra aluviones a la altura de la localidad de J.J. Gómez.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Basse, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 648/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y CALDELLARI, Adalberto - Proyecto de Ley: Modifica la estructura de cargos de la Planta de Personal del Poder Legislativo", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejan, Bolonci, Mattei, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1º.- Institúyese para la Legislatura Provincial la estructura de cargos que se consigna en Planilla Anexa I, que forma parte de la presente Ley.
- ARTICULO 2º.- Fijase para el personal de la Legislatura Provincial la relación porcentual que se detalla en Planilla Anexa II.
- ARTICULO 3º.- Derógase el artículo 1º y 2º de la Ley 1793 y toda norma legal que se oponga a la presente.
- ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Caldelari, Rébora, legisladores.

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°
RECURSOS HUMANOS

DENOMINACION: Legislatura Provincial

UNIDAD EJECUTORA: Poder Legislativo

PROGRAMA:

Código	Clase	Denominación del Cargo	Cantidad		
1	Personal Superior	Presidente	1		
		Legislador	35		
		Secretario de Cámara	2		
		Secretario de Bloque	2		
		Director General	1		
		Asesor de Comisiones	3		
		Director	2		
		Secretario Privado	1		
		2	Personal Administrativo y Técnico	Jefe de Servicio Técnico	6
				Jefe de Departamento	3
Jefe de División	4				
Oficial Superior de 1ra.	4				
Oficial Superior de 2da.	2				
Jefe de Despacho	7				
Oficial Mayor	3				
Oficial Principal	9				
Oficial	6				
Oficial Auxiliar	5				
Escribiente Mayor	14				
Escribiente	7				
Ayudante	3				
3	Personal de Taquíg.		12		

	Jefe Servicio Técnico	1
	Sub-Jefe de Serv. Técnico	1
	Taquígrafos de 1ra.	2
	Taquígrafos de 2da.	4
	Taquígrafos de 3ra.	4
4	Personal de Serv. y Maest.	46
	Intendente	1
	Mayordomo	3
	Auxiliar Técnico de primera	6
	Auxiliar Técnico de segunda	4
	Auxiliar de 1ra.	8
	Auxiliar de 2da.	15
	Auxiliar ayudante	4
	Ayudante	3
	Ayudante Ingresante	2
	TOTAL:	190

PLANILLA ANEXA N° II QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°

PERSONAL LEGISLATURA PROVINCIAL

CARGOS	RELACION PORCENTUAL
PERSONAL SUPERIOR	
Presidente	100
Legislador	100
Secretario de Cámara	80
Secretario de Bloque	75
Director General	68
Asesor de Comisiones	65
Director	63
Secretario Privado	52
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
Jefe de Servicio Técnico	62
Jefe de Departamento	57
Jefe de División	52
Oficial Superior de 1ra.	50
Oficial Superior de 2da.	47
Jefe de Despacho	44
Oficial Mayor	40
Oficial Principal	37
Oficial	34
Oficial Auxiliar	31
Escribiente Mayor	27
Escribiente	23
Ayudante	19
PERSONAL DE TAQUIGRAFOS	
Jefe de Servicio Técnico	62

Subjefe Servicio Técnico	57
Taquígrafo de 1ra.	52
Taquígrafo de 2da.	44
Taquígrafo de 3ra.	34
PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	
Intendente	44
Mayordomo	36
Auxiliar Técnico de 1ra.	33
Auxiliar Técnico de 2da.	31
Auxiliar de 1ra.	28
Auxiliar de 2da.	24
Auxiliar ayudante	21
Ayudante	29
Ayudante Ingresante	15

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 11 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 222/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAURIENTE Néstor y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión de partidas para concretar el llamado Gasoducto Cordillerano" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Basse, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 222/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "LAURIENTE, Néstor y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión de partidas para concretar el llamado "Gasoducto Cordillerano", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deníz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y también al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitren los medios necesarios para que se incluya en el nuevo Presupuesto Nacional de 1984, las partidas necesarias para concretar el llamado "GASODUCTO CORDILLERANO", que suministre gas desde Pilcaniyeu hasta Ministro Ramos Mexía, y desde Valcheta hasta empalme San Antonio Oeste, cuya concreción es de suma necesidad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Néstor B. Lauriente, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 13 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 510/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE Guillermo - AIVALDO, José - Proyecto de Resolución: Gestiona la implementación de un sistema de contralor de los recursos no renovables que se extraigan en territorio rionegrino para la correcta percepción de las correspondientes regalías" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Rodrigo, Maldonado, Basse, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 13 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 510/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo y AIVALDO, José - Proyecto de Resolución: Gestiona la implementación de un sistema de contralor de los recursos no renovables que se extraigan en territorio rionegrino para la correcta percepción de las correspondientes regalías" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que por medio del Ministro de Economía se implemente un sistema de contralor que permita determinar el volumen, cantidad y/o calidad de los recursos no renovables, petróleo, gas, etcétera, que se extraigan del territorio Provincial, a los efectos de la correcta percepción de las correspondientes regalías.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Airaldo, Yriarte, Maldonado, le-
gisladores.

-En observación.

-----000-----

Viedma, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 178/84, caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella y otros" - Proyecto de Ley: Declara de carácter prioritario la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente en Bariloche, y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja enviar al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Gómez, Y-
riarte, Ichazo, legisladores.

Conforme a lo solicitado por la Presidencia de la Honorable Legislatura, pase las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 178/84, caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella y otros" - Proyecto de Ley: Declara de carácter prioritario la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente en Bariloche, y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja su archivo adhiriéndose a lo dictaminado por la Comisión de Instrucción Pública de la cual forma parte la autora del proyecto.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 SANCCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de carácter prioritario la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia realizará el proyecto correspondiente en un todo de acuerdo con las pautas que establezca el Consejo Provincial de Educación con el asesoramiento de la Delegación Regional Zona Andina.

ARTICULO 3°.- En tanto las disponibilidades presupuestarias de la Provincia no permitan la concreción de la obra indicada, facúltase a la Delegación Regional Zona Andina a contratar el alquiler de un inmueble que permita el funcionamiento del Instituto en dos turnos diurnos.

ARTICULO 4°.- De forma.

López Alfonsín, Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 12 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 421/84 caratulado "CEJAS Jorge y otros - Proyecto de Ley: Otorga un subsidio a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Río Colorado para su equipamiento técnico", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 421/84 caratulado "CEJAS, Jorge y otros - Proyecto de Ley: Otorga un subsidio a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Río Colorado para su equipamiento técnico", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Réborá, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de la localidad de Río Colorado, un subsidio a los efectos de la compra de materiales para el equipamiento técnico de dicha escuela.

ARTICULO 2°.- El monto del referido subsidio será igual al que resulte del costo de los siguientes elementos: una centrífuga, un horno eléctrico para calcinación, una balanza de laboratorio, un teodolito topográfico, un taquímetro, un pantógrafo, un planímetro, dos niveles y una mira, dos escuadras ópticas, dos sextantes, 4 cintas agrimensoras de 50 metros, un limnógrafo y un aforador.

ARTICULO 3°.- De forma.

Gómez, Barriga de Franz, Cejas,
legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 26 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 587/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley - Ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Administración de Parques Nacionales sobre estudios para la formulación de un "Plan Maestro" para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Cámara la aprobación del mismo.

Por secretaría de comisiones, se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna,
Gómez, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 587/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, sobre estudios para la formulación de

un "Plan Maestro", para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 1º de Junio de 1984, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, sobre estudios tendientes a la formulación de un Plan Maestro en las áreas de jurisdicción de los Parques Nacionales cuyo texto obra en anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 162/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Ley: Crea un Hogar de Ancianos en Lamarque" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Airaldo, Colombo, Romero,
Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de Agosto de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 162/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Ley: Crea un "Hogar de Ancianos" en Lamarque" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase en la localidad de Lamarque un Hogar de Ancianos con capacidad de 20 internos el que estará ubicado en la chacra 005 de esa localidad, que es propiedad del Estado Provincial.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los 60 días de su sanción.

ARTICULO 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébola, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 7 de Marzo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha pasado vista por el expediente número 1/83, caratulado, SCATENA, Dante y otros - Proyecto de Ley: Que establece Asistencia Médica gratuita en los Centros Asistenciales dependiente de Salud Pública de la Provincia, y por UNANIMIDAD resuelve pasar el mismo al ARCHIVO, ya que el Poder Ejecutivo mediante Decreto número 209/84 de fecha 23 de enero de 1984, dictaminó tal requerimiento.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo, Ai-
raldo, Lauriente, Romero, legis-
dores.

Visto lo resuelto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 7 de Marzo de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 1/83 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "SCATENA, Dante y otros - Proyecto de Ley: Que establece Asistencia Médica Gratuita en los Centros Asistenciales dependientes de Salud Pública de la Provincia" y, analizado el mismo se adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz
Cejas, Bolonci, Mattei, legislado-
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a la asistencia médica gratuita en todos los centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Este derecho podrá ser ejercido hasta la íntegra curación de las enfermedades.

ARTICULO 3°.- El derecho a la salud implica el de la derivación a centros especializados o de mayor complejidad ubicados en jurisdicción de la Provincia, el que se efectivizará a simple requerimiento del enfermo.

ARTICULO 4°.- El derecho a la salud implica el derecho de libre elección, sustitución o cambio del profesional en cualquier estadio del tratamiento de la enfermedad, y al de solicitar Junta Médica y/o diagnóstico por escrito durante todo el período de tratamiento.

ARTICULO 5°.- Prohíbese todo tipo de calificación de los enfermos fundados en su condición social o situación económica, debiendo brindarse tratamiento igualitario al de los demás asistidos o internados.

ARTICULO 6°.- Derógase toda norma de arancelamiento y/o discriminación en el tratamiento de pobres e indigentes en todos los Establecimientos de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Será causal de exoneración de los funcionarios y empleados públicos la negativa maliciosa o infundada de atención, continuación o realización de prestaciones médicas dentro de los límites de sus conocimientos o especialización.

ARTICULO 8°.- De forma.

Lastra, Scatena, Bolonci, legisla-
dores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 558/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO Carlos y CALDELARI Adalberto - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un mini-centro comunitario en Campo Grande" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted, el expediente número 558/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y CALDELARI, Adalberto - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un mini-centro comunitario en Campo Grande", y , habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio arbitre los medios necesarios para la construcción de un mini-centro comunitario en Campo Grande, en el límite fronterizo con el Chañar, Provincia de Neuquén, para la implantación de un dispensario rural y Destacamento Policial.

ARTICULO 2°.- De forma.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 6 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número

471/84 caratulado "REBORA Tomás y otros - Proyecto de Ley: Establece el suministro gratuito de "Medicamentos Básicos Sociales" (M.B.S.) por parte del Ministro de Salud Pública, a personas de escasos recursos", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo, Airaldo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de Junio de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 471/84 caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Establece el suministro gratuito de "Medicamentos Básicos Sociales (M.B.S.) por parte del Ministerio de Salud Pública, a personas de escasos recursos", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD, aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, proveerá en forma gratuita a las personas de escasos recursos o que carezcan de los mismos, medicamentos básicos Sociales (M.B.S.) o sus equivalentes, habilitando las bocas de expendio necesarias, dentro del plazo de los (10) diez días de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio presupuestario del corriente año fiscal.

ARTICULO 3°.- De forma.

Carassale, Bezich, Rébora, Costaguta, Lauriente, legisladores.

-En observación.

Viedma, 9 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted, el expediente número 216/84 caratulado "REBORA Tomás y otros - Proyecto de Ley: incorpora al plan de trabajos públicos la construcción de viviendas en Guardia Mitre", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo expresado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Lauriente, Scatena, Rome-
ro, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 09 de Mayo de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 216/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incorpora al Plan de Trabajos Públicos la construcción de viviendas en Guardia Mitre" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Instituto de la Vivienda (I.P.P.V.), el proyecto, ejecución y dirección de veinte (20) viviendas de tipo familiar en la localidad de Guardia Mitre.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Ley será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del organismo.

ARTICULO 3°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legislado-
res.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 29 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 160/84 caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de Ley: Crea pequeños Hogares para Madres desprotegidas", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja

a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo expresado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le dá giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Romero, Legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 29 de Mayo de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 160/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de Ley: Crea pequeños hogares para madres desprotegidas". Este proyecto complementará la Ley recientemente sancionada por esta Legislatura de Protección a la Madre Soltera, razón por la cual esta comisión por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la sanción del proyecto ya que con el mismo, el Estado debe cumplimentar los fines de Acción Social y de Bien Común.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créanse los pequeños hogares para madres desprotegidas en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Asuntos Sociales la rápida implementación y reglamentación de estos pequeños hogares.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la siguiente Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta días de su sanción.

ARTICULO 5°.- De forma.

Fabiani, de la Canal Gómez, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número

561/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ Justino y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona un servicio de trenes diarios entre las ciudades de Neuquén y Chichinales" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. 4 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 561/84 del registro de esta Legislatura, caratulado "GONZALEZ Justino y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona un servicio de trenes diarios entre las ciudades de Neuquén y Chichinales", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo la iniciación de gestiones por ante la Empresa Ferrocarriles del Estado a los efectos de que la misma realice los estudios necesarios tendientes a dotar de un servicio de trenes diarios entre las ciudades de Neuquén y Chichinales, teniéndose para ello en cuenta los horarios estudiantiles, laborales y de la administración pública. El servicio que se propicia será para todas las localidades comprendidas entre las ciudades mencionadas, y se guardará relación con la combinación horaria de los servicios que se prestan a Barda del Medio y Cinco Saltos, debiendo preverse un abono para estudiantes y trabajadores a precios promocionales y accesibles.

ARTICULO 2°.- De forma.

Gómez, Fabiani, González, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 6 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 440/84 caratulado "REBORA Tomás y LAURIENTE Néstor - Proyecto de Ley: Incrementa en un cien por ciento el porcentaje de bonificación por zona desfavorable a percibir por empleados públicos provinciales en los Departamentos Valcheta - Nueve de Julio - Pilcaniyeu - Ñorquincó - El Cuy y Bariloche" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Romero y Lauriente, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, Junio 6 de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número, 440/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y LAURIENTE Néstor - Proyecto de Ley: Incrementa en un cien por ciento el porcentaje de bonificación por zona desfavorable a percibir por empleados públicos provinciales en los Departamentos Valcheta - Nueve de Julio - Pilcaniyeu - Ñorquincó - El Cuy y Bariloche" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Incrementase con carácter permanente a partir del primero de Junio de 1984, en un cien por ciento el actual porcentaje que por zonas desfavorable sobre los empleados públicos provinciales de los departamentos, Valcheta, Nueve de Julio y Pilcaniyeu, Ñorquincó y San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente ley, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos y recursos del ejercicio año 1984.

ARTICULO 3°.- De forma.

Tomás A. Rébora, legislador.

-En observación.

Viedma, 4 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 373/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ Roque y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona ante el Poder Ejecutivo la reiniciación de las obras relacionadas con el Hogar de Ancianos de Allen" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente, Colombo, Romero, legisladores.

Atento a lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 373/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona ante el Poder Ejecutivo la reiniciación de las obras relacionadas con el Hogar de Ancianos de Allen", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, para que por intermedio del organismo que corresponda reinicie la ejecución de los trabajos en el Hogar de Ancianos del Hospital de Allen, y los concluya con la mayor celeridad posible.

ARTICULO 2°.- De forma.

Morales, Palmieri, Gómez, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 6 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 428/84 caratulado "ROMERO Néstor y otros - Proyecto de Ley: Incorpora partidas

en el Presupuesto 1984 para la adquisición de caños para agua potable con destino a los barrios periféricos de la ciudad de Viedma", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le dá giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Romero, Lauriente, legis-
ladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, Junio 6 de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 428/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO Néstor y otros - Proyecto de Ley: Incorpora partidas en el Presupuesto 1984 para la adquisición de caños para agua potable con destino a los barrios periféricos de la ciudad de Viedma, y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES (\$a. 3.000.000.-), con destino a la adquisición de caños conductores de agua para instalar en los Barrios General Lavalle, Santa Clara, Don Zatti, San Martín, Las Flores y Miraflores.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Ley será computado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattel, legislado-
res.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 4 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 236/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NAVARRO Aníbal y otros - Proyecto de Ley: Subsidia a Instituciones deportivas que practican la natación en natatorios cubiertos en lo que hace al consumo de Luz y Gas" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes

aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Airaldo, Lauriente,
Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de Julio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 236/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "MVARRO Aníbal y otros - Proyecto de Ley: Subsidia a Instituciones deportivas que practican la natación en natatorios cubiertos en lo que hace al consumo de luz y gas" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la Sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Subsidiase a las instituciones deportivas de la Provincia que incluyan en sus actividades la práctica de la natación, contando para la misma de natatorios cubiertos, por el total del pago de las tasas por consumo de Luz y Gas. El monto del subsidio será en relación a los gastos que demande el funcionamiento de las piletas mencionadas.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- La presente Ley será reglamentada en el plazo de 60 días de sancionada.

ARTICULO 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 19 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto: El expediente número 514/84, del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia, referido a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la Línea Sur de Río Negro", y, CONSIDERANDO:

Que se propicia la ratificación del convenio celebrado oportunamente en-

tre la Provincia y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para la instalación de servicios de Telefonía, Télex y Televisión en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. La propuesta se enmarca en el más alto propósito de integración Provincial en el que se encuentra comprometido el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD resuelve dictaminar afirmativamente el dictado de la Ley que se propone, aconsejando a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a los fines pertinentes.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Piccinini, Pine-
da, Bezich, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de Junio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 514/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a la instalación de servicios de Telefonía, Télex y Televisión en la Línea Sur de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Réborá, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el convenio suscripto el 6 de Octubre de 1983 entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Río Negro; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I referente a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la línea Sur de nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

ANEXO I

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por una parte, denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa número 143 de la Capital Federal representada en este acto por su Administrador General Coronel Don Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de Agosto de 1982 y la Provincia de Río Negro, por la otra, en adelante La Provincia, con domicilio legal constituido en la Casa de Go-

bierno de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Excelencia el Señor Gobernador, Don Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que anula y reemplaza el firmado el cuatro de Setiembre de mil novecientos ochenta. El mismo se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La ENTEL en colaboración con La Provincia instalará Servicios Semipúblicos de Larga Distancia y Centrales Telefónicas Automáticas, incluyendo construcción de edificios, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistemas de energía, provisión de enlaces de larga distancia y equipo de conmutación interurbana en los centros de conexión correspondiente, en las localidades que más adelante se detallan: SEGUNDA: La ENTEL y La Provincia implementarán: a) Servicios Semipúblicos de Larga Distancia en las localidades de Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, C. Onelli y La Lobería. b) Servicio Telefónico automático en las localidades de Ramos Mexía: 30 líneas; Sierra Colorada: 50 líneas; Los Menucos: 100 líneas; Maquinchao: 100 líneas; Comallo: 30 líneas; Pilcaniyeu: 50 líneas e Ingeniero Jacobacci: 600 líneas. TERCERA: La ENTEL instalará por su cuenta y cargo el equipamiento de un sistema de radioenlace de alta capacidad de 960 canales (2+1) y multiplex asociado entre las localidades de San Antonio Oeste y Pilcaniyeu con extracción de señal de televisión en las siguientes localidades: Valcheta, Ramos Mexía, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao y Sierra Colorada. El enlace a construir constará de un haz de telefonía, un haz para televisión y un haz para reserva, todos bidireccionales. CUARTA: La Provincia para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA tomará a su cuenta y cargo: a) La obtención de los predios necesarios para la instalación de las torres y/o mástiles sostén de antenas, permisos de uso necesario para los enlaces servidumbre de paso, etcétera, todo el tiempo que las instalaciones se encuentren en funcionamiento. b) La construcción de los caminos de acceso a las estaciones. c) La provisión e instalación de las torres y/o mástiles. d) La Provisión e instalación de los sistemas autónomos de energía asociados a los enlaces por radio y equipo de conmutación. e) El tendido de líneas de energía eléctrica donde correspondiere. f) La construcción de las casillas asociadas a los radioenlaces interurbanos para albergar los equipos de radio, multiplex y fuerza. h) La obtención de los predios y construcción de los edificios para las centrales automáticas de conmutación normalizadas donde se requiera. i) La Provisión de los locales, preferentemente edificios oficiales para alojar las centrales automáticas de conmutación en técnica de armario en las localidades donde se instale según esa técnica, o construcción de los mismos en su defecto, de acuerdo a las normas de ENTEL. j) A los efectos de que la provincia construya los edificios indicados en el inciso "h", ENTEL entregará dentro de los sesenta (60) días de firmado este convenio los planos respectivos, con los anexos correspondientes y de ser necesario en plazo a convenir para aquellos contemplados en el inciso "j". k) provisión e instalación de los equipos telefónicos automáticos de conmutación urbana, para las centrales contempladas en la cláusula SEGUNDA inciso "b", exceptuándose Ingeniero Jacobacci para la que se utilizará equipo provisto por la ENTEL. QUINTA: Por su parte la ENTEL tendrá a su cargo: a) la provisión e instalación de equipos de radio, multiplex asociado y antenas. b) la instalación y provisión de gabinetes de silencio y teléfonos alcancía. c) la realización de los ajustes necesarios y equipamientos adicionales en los centros de conexión. SEXTA: La ENTEL tomará a su cargo el proyecto, la ingeniería de detalle y construcción de los planteles exteriores asociados a las centrales mencionadas en la cláusula SEGUNDA. SEPTIMA: La Provincia tomará a su cargo las licitaciones, con

trataciones, ejecución y pago de las obras y provisiones a realizar previstas en la cláusula CUARTA del presente convenio ajustándose a las especificaciones técnicas, pliegos de base y condiciones generales y particulares fijadas por la ENTEL quien intervendrá en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. OCTAVA: Las obras estipuladas en la cláusula cuarta pasarán a integrar el patrimonio de la Entel a partir de la habilitación de los servicios, quien a partir de ese momento quedará obligada al mantenimiento de los sistemas de radio enlace e instalaciones accesorias a excepción de los caminos de acceso y las líneas de energía los que quedarán como propiedad de la Provincia, quien tomará a su cargo la correspondiente manutención. NOVENA: Los trabajos de infraestructura del mencionado radioenlace que La Provincia se compromete a efectuar por el presente contrato los llevará a cabo según las siguientes cuatro etapas y en los plazos que a continuación se detalla: a) Tramo San Antonio Oeste-Valcheta (ejecutado por la provincia a la fecha de firma de este convenio). b) Tramo Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci para el 12/1983. c) Tramo Valcheta-Sierra Colorada; tramo Comallo-Clemente Onelli para el 6/1984. d) Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada para el 6/1985. DECIMA: La ENTEL por su parte entregará en forma escalonada a la Provincia el proyecto de las obras a que se hace mención en las cláusulas segunda y tercera con la última entrega a efectivizar en diciembre de 1983. DECIMO PRIMERA: La ENTEL se compromete a habilitar las obras a las que se hace mención en las cláusulas primera, segunda y tercera en las siguientes fechas: Radioenlace San Antonio Oeste-Pilcaniyeu: Tramo San Antonio Oeste-Valcheta: Provisorio: 30-9-83 Definitivo: 30-6-84; Tramo Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci: Definitivo 30-6-85; Tramo Valcheta-Sierra Colorada: Provisorio 30-8-84, Definitivo 30-6-86; Tramo Comallo-Clemente Onelli: Definitivo 30-6-85; Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada: Provisorio 30-11-83 Definitivo:30-6-86. Centrales telefónicas: Ramos Mexía: 30-5-86; Sierra Colorada: 30-5-86; Los Menucos: 30-5-86; Maquinchao: 30-5-86; Comallo: 30-5-85; Pilcaniyeu: 30-5-85; Ingeniero Jacobacci: 30-5-86. Servicios semipúblicos de larga distancia: Aguada Cecilio: 30-6-84; Aguada de Guerra: 30-6-86; Clemente Onelli: 30-6-85. DECIMO SEGUNDA: A los efectos de reducir los plazos para el libramiento de los servicios estipulados en la cláusula SEGUNDA se instalará una red provisoria de enlaces. En esta condición serán servicios semipúblicos de larga distancia las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci y central automática la localidad de Valcheta. DECIMO TERCERA: Cumplimentar con la cláusula DECIMO SEGUNDA requerirá de: VEINTE (20) transreceptores monocal. b) SEIS (6) transreceptores de 60 canales. c) Equipamiento asociado. DECIMO CUARTA: La red provisoria cuyo equipamiento e instalación correrá por cuenta y cargo de la ENTEL, se apoyará en la infraestructura que por la condición definitiva construirá La Provincia según lo establecido en la cláusula CUARTA. Los materiales que integran esta red provisoria serán reinstalados dentro de la Provincia de Río Negro de común acuerdo. DECIMO QUINTA: ENTEL y La Provincia instalarán servicios Semipúblicos de Larga Distancia vinculados a través de sistemas radioeléctricos de reducida potencia en ondas decamétricas en las localidades que a continuación se detallan: Cerro Policía, Aguada Guzmán, El Cañ, Praguaniyeu, Mengué, El Cuy, Río Chico, Arroyo de la Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pailemán y Peñas Blancas. Para la implementación de estos servicios, La Provincia proveerá, instalará y mantendrá en condiciones normales de funcionamiento los equipos, elementos y facilidades técnicas necesarios para la prestación de los mismos y atención del público en las localidades, conservando la propiedad de los mismos. Por su parte ENTEL afectará sus centros Ra-

dieléctricos en Bariloche y Bahía Blanca o cualquier otro que mejor le conviniere por razones técnicas y operativas, para posibilitar el acceso a la Red Telefónica Nacional a las estaciones radioeléctricas a instalar por la Provincia en las localidades mencionadas. La Provincia compromete su gestión para la firma de los contratos tipo para la prestación del servicio semipúblico de larga distancia en cada una de las localidades y la obtención de los locales adecuados. DECIMO SEXTA: ENTEL manifiesta la decisión de desarrollar un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de prestar un servicio de telecomunicaciones moderno y acorde a la zona; a tal efecto pondrá a consideración de la Provincia en un plazo no mayor de treinta (30) días un proyecto de convenio de colaboración, con el objeto de facilitar la implementación del sistema y así permitir acordar los plazos de ejecución del mismo. DECIMO SEPTIMA: A los efectos de ampliar las facilidades del servicio de télex en la ciudad de Viedma, ENTEL compromete la instalación de un nuevo centro multiplexor de cuarenta y cuatro (44) líneas de abonado en dicha localidad para el segundo semestre de 1984. DECIMO OCTAVA: Debido al crecimiento de la demanda detectada en la zona, ENTEL realizará una extensión de mil ochocientos (1800) líneas en la central Viedma cuya habilitación se prevé para el 30-3-85. DECIMO NOVENA: Como compensación de los aportes que deberá efectuar La Provincia para dar cumplimiento a lo convenido en la cláusula CUARTA la ENTEL acuerda: efectuar sin cargo alguno para La Provincia y por un plazo de diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato el transporte bidireccional de la señal de televisión a través de sus sistemas de radio-enlace dentro del territorio provincial, no siendo esta franquicia extensible a futuras obras que pudieran implementarse. Similar criterio regirá para el mismo lapso para la señal de televisión entregadas por las estaciones terrenas. VIGESIMA: La ENTEL prestará asistencia técnica y la supervisión para todas las otras que La Provincia deba realizar en cumplimiento del presente convenio para lo cual deberá destacar el personal que fuera necesario durante el lapso que ellas demanden. La recepción provisoria de dichas obras se efectuarán en forma conjunta entre ambas partes. VIGESIMO PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales. La ENTEL en Defensa 143 de la Capital Federal y La Provincia en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

-En observación.

Viedma, 19 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto: El expediente número 497/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN Jorge - Proyecto de Ley: Deroga las Leyes 1.614 y 1.779, referidas a la suspensión de trámites e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de ribera de los Ríos Limay y Neuquén", y CONSIDERANDO: Que los argumentos traídos a la consideración de esta Comisión resultan sólidos y convincentes. En tal sentido es absolutamente necesario que se produzca

una paralización de la actividad administrativa sobre las zonas de islas y ribereñas, circunstancia que seguramente serían de muy difícil solución posterior. Asimismo se entiende absolutamente necesario, tanto la entrega de las tierras en propiedad a sus actuales mercedores, cuanto la exención de responsabilidad por parte del Estado, ante eventuales daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operan los cursos de aguas en los límites de los predios adjudicados. Se estiman sobrados los argumentos para expedir dictamen favorable sobre el proyecto en cuestión. Sólo que la derogación que se propicia, deberá comprender también la ley 1.675 toda vez que dicha norma introdujo al texto de la Ley 1.614 el término "NEGRO", en alusión al Río de su mismo nombre.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, resuelve por UNANIMIDAD dictaminar afirmativamente el proyecto por que estos autos se tramitan, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación, con la modificación del artículo Primero, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.— Deróganse las Leyes 1.614, 1675 y 1779.

ARTICULO 2º.— Las adjudicaciones en venta y las escrituras traslativas de dominio sobre tierra fiscal en zonas ribereñas, contendrán una cláusula por lo que se le hará saber al adjudicatario o adquirente la eximición de responsabilidad del Estado Provincial por los daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operen los cursos de aguas a los límites de los predios adjudicados.

ARTICULO 3º.— De forma.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Piccinini,
Pineda, Bezich, Palmieri,
de la Canal, Lastra, legis-
ladores.

Por así requerirlo la Presidencia de la Honorable Legislatura, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de Junio de 1984.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el expediente número 497/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSSIN, Jorge- Proyecto de Ley: Depoga las leyes números 1614 y 1779, referidas a la suspensión de trámites e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de ribera de los ríos Limay y Neuquén. "Adhiriéndose en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales

y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

-En observaciones.

-----oOo-----

Viedma, 29 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 156/84 caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - Proyecto de Ley: Establece una opción para el personal de Salud Pública que haya sido transferido del Orden Nacional, para acogerse a los beneficios previsionales de la Provincia", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo expresado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Lau-
riente, Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 29 de Mayo de 1984.

Viedma, 19 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 156/84, caratulado "-LAGUARDIA de LUNA Silvia y otros - Proyecto de Ley: Establece una opción para el Personal de Salud Pública que haya sido transferido del orden Nacional, para acogerse a los beneficios previsionales de la Provincia", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente por así requerirlo el Presidente de la Legislatura, por Secretaría de Comisiones pasen las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Pineda,
Bezich, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se gira a la Comisión de Presupues-
to y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, 19 de Junio de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente

número 156/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado " LAGUARDIA de LUNA Silvia y otros - Proyecto de Ley: Establece una opción para el personal de Salud Pública que haya sido transferido del orden Nacional, para acogerse a los beneficios previsionales de la Provincia" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legis-
ladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Todo el personal perteneciente al Consejo Provincial de Salud Pública que en virtud de la Ley 22123, ratificada por Ley Provincial 1299, hubieran sido transferidos del orden Nacional al Orden Provincial, podrán obtener los beneficios que prevee la ley de Jubilaciones de la Provincia si cumplieren los siguientes requisitos: a) Haber prestado diez (10) años de servicios dentro del territorio de Río Negro, b) Contar a la fecha de vigencia de la Ley 1491 con tres (3) años de aportes a la Caja Provincial, A tal efecto se considera aportes los descuentos que hubieran efectuado en virtud de bonificaciones abonadas por el Consejo de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 2°.- En caso de no reunir la antigüedad de los aportes según el inc. b) del Art. 1° a la fecha mencionada, obtenida dicha antigüedad y los demás requisitos que establece la Ley 1491, quienes hayan optado estarán en condiciones de acceder a las distintas prestaciones, con excepción de las previstas en el Art. 75. Se considerará respecto de los artículos 77 y 78 como fecha de ingreso aquella en la que hubieran comenzado a prestar efectivamene los servicios dentro del Territorio de la Provincia de Río Negro fuera cual fuere la jurisdicción de la que entonces dependían.

ARTICULO 3°.- A los agentes que optaren por las disposiciones de la presente ley se le formularán cargos de aportes actualizados en base a los haberes que hubieren abonado las reparticiones nacionales.

ARTICULO 4°.- La opción que otorga la presente ley deberá ser comunicada a la Caja de Previsión dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, la que deberá realizar las gestiones pertinentes para que los descuentos previsionales de los haberes que hayan abonado los Organismos Nacionales sean depositados en la Entidad Previsional de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Los agentes que se amparen en las normas de la presente, estarán exceptuados de los alcances de las disposiciones del Art. 60 de la Ley 1491, rigiendo el plazo de tres (3) años consignado en el Artículo 1°.

ARTICULO 6°.- De forma.

Carassale, Airaldo, Laguardia de
Luna, Legisladores

-En observación.

-----000-----

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 2 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted, el expediente número 239/84 caratulado "YRIARTE Guillermo - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 6° de la Ley 445, modificado por la Ley 887", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 02 de abril de 1984.

Viedma, 3 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted, el expediente número 239/84, caratulado "YRIARTE Guillermo - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 6° de la Ley 445, modificado por Ley 887", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Palmieri, Pineda, Piccinini, de la Canal, Bezich, Lastra, legisladores.

De acuerdo al pase dado por la Presidencia de la Legislatura, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones 10 de Abril de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 239/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE Guillermo - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 6° de la Ley 445, modificado por Ley 887. y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD

aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legislado-
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 6° de la Ley número 445, modificado por Ley 887 de fecha diez de Diciembre de 1973, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°) Las armas o artes de caza secuestrados en razón de la comisión de infracciones a la presente ley, serán rescatadas por sus dueños antes de los noventa (90) días, previo pago de una suma que establecerá el Reglamento, vencido ese plazo y anualmente serán ofrecidas en subasta pública conforme las normas que reglan la materia".

ARTICULO 2°.- De forma.

Guillermo Yriarte, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 19 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto: El expediente número 513/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para Bariloche", y, CONSIDERANDO:

Que la ratificación del convenio que se propicia y que oportunamente se celebrara entre la Provincia y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, viabilizará el logro de un nuevo sistema telefónico en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, el que permitirá entre otras cosas el telediscado Internacional y otros servicios con la más alta tecnología actual.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD resuelve dictaminar afirmativamente el Proyecto de Ley en cuestión, solicitando a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisión se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Pineda,
Bezich, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de Junio de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 513/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado, "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para Bariloche" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Réhora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Deniz, Bolon Mattei, legislado-
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Río Negro celebrado con fecha 30 de Noviembre de 1983, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Ley, referente a la instalación de un nuevo sistema telefónico en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que incluye la construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonado, sistema de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de larga distancia correspondiente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Go-
bernador.

ANEXO

Entre la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES por una parte denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa 143 de la Capital Federal representada en este acto por su Administrador General D. Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de Agosto de 1982 y la Provincia de Río Negro, por la otra, en delante la Provincia, con domicilio legal constituido en la casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada en ese acto por su Excelencia el señor Gobernador, D. Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ENTEL en colaboración con la Provincia desarrollará un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche incluyendo construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonado, sistemas de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de larga distancia correspondiente todo ello con la técnica más moderna que a la fecha de concreción de las obras la ENTEL disponga en el país. SEGUNDA: Las obras que se mencionan en la cláusula primera se llevarán a cabo en tres etapas que se describen a continuación: Primera Etapa: Esta contemplada la mejora del servicio actual mediante la extensión en 600 líneas electromecánicas de la central San Carlos de Bariloche, como así también el reemplazo por un sistema

de radioenlace del cable existente que vincula a la central Liao Liao. Se deja constancia que esta primera etapa estará a cargo de ENTEL por Plan de Obras. Segunda Etapa: Esta contempla la instalación de la nueva central combinada San Carlos de Bariloche con capacidad para 8000 líneas urbanas y 200 interurbanas en el edificio existente, la nueva central Liao Liao para 400 líneas urbanas y la construcción de la oficina pública Cerro Catedral con posibilidad de brindar servicio telefónico, télex, telegrafía y otros servicios especiales que ENTEL pudiera implementar, de carácter nacional e internacional. Tercera Etapa: Esta contempla la instalación de las nuevas centrales Cerro Otto de 1000 líneas telefónicas, Huemul de 600 líneas telefónicas, Villa Arélaquén de 100 líneas telefónicas y Villa Catedral de 100 líneas telefónicas. TERCERA: La Provincia para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) la obtención de los predios para las instalaciones de estructuras de sostén de antenas y/o permisos de uso necesarios para anclajes y/o servidumbre por todo el tiempo que las mismas se encuentren funcionando y en los lugares que se requiera. b) La obtención de los predios, cuyas dimensiones y ubicación serán determinadas por la ENTEL, necesarios para la construcción de los edificios para las centrales de conmutación. c) La construcción de los edificios que albergarán a las centrales de conmutación y la oficina pública.

CUARTA: La ENTEL para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) el suministro de los equipos de conmutación urbana e interurbana. b) La construcción del plantel exterior asociado. c) La construcción de la red de enlaces. d) El suministro de los equipos de energía necesarios. e) Los aparatos de abonado. f) los ajustes de equipo en los centros de conexión. QUINTA : La Provincia tomará a su cargo las licitaciones, contrataciones, ejecuciones y pago de las obras previstas en la cláusula tercera del presente convenio, ajustándose a las especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones generales y particulares fijadas por la ENTEL, quien intervendrá, en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. SEXTA : La construcción de los edificios que albergarán a las futuras centrales, y que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera estará a cargo de la Provincia, deberán cumplir con todos los requisitos que le exige ENTEL y los indicados en el detalle que constituye el ANEXO I del presente convenio, los planos y especificaciones aludidas en la cláusula quinta serán entregados por la ENTEL en el término de noventa (90) días corridos a partir de la firma del presente convenio, SEPTIMA : La habilitación de la totalidad de las obras contempladas en la cláusula segunda se estima hacerla efectiva durante el primer semestre del año 1987. La Programación tentativa para cada obra particular se indica en el cronograma que constituye el ANEXO II del presente convenio. OCTAVA: La ENTEL se hará cargo de los abonados existentes, no eximiéndose a los nuevos del pago correspondiente al cargo de conexión. NOVENA: Los edificios, equipos, aparatos y redes a los que se refiere este convenio, serán de propiedad exclusiva de ENTEL, quien deberá destinar los mismos al cumplimiento de la función específica que le atribuye su Estatuto Orgánico, en cuanto hace a la prestación del servicio público. DECIMA: Se deja constancia que la Provincia no recibirá compensación alguna por parte de ENTEL, como consecuencia de los aportes que debe realizar emanados del presente convenio. DECIMO PRIMERA: Se deja expresa constancia que ambas partes contratantes quedarán exentas de responsabilidad alguna si razones de caso fortuito o fuerza mayor ajenas a su facultad

de decisión impiden, el cumplimiento en término de sus recíprocas obligaciones.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales, la ENTEL en Defensa 143 de la Capital Federal y la Provincia en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los 30 días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

ANEXO N° 1

REGIMEN PARA LA CONSTRUCCION DE LOS
EDIFICIOS DE LAS CENTRALES TELEFONICAS

Obligaciones que se compromete a asumir la Provincia, respecto a la construcción de los edificios que se encuentran a su cargo:

- 1) Certificación por profesional habilitado responsable de la tensión admisibles del suelo y las características del mismo para la ejecución de los edificios.-
- 2) Contratación y pago de la construcción de los edificios destinados a las Centrales Telefónicas Automáticas, incluyendo el pago de tasas y/o derechos Municipales, Obras Sanitarias, Energía Eléctrica, etcétera.-
- 3) Plazo de Ejecución: Los plazos de ejecución son los indicados en el anexo II, los que serán ajustados mediante un cronograma detallado que Entel, entregará al efecto.-
Este plazo podrá ser prorrogado a petición de la Provincia, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas.-
- 4) Obligación de Ejecutar los Trabajos a su fin: La Provincia ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin en la forma que fija la documentación. En los casos no previstos se decidirá de común acuerdo entre el Inspector de obra de La Provincia y el delegado que Entel establezca en el lugar para un mejor control de los trabajos a realizar.-
- 5) Riesgos en la Ejecución de los Trabajos: Corresponderá a la Provincia las obligaciones y responsabilidades que con respecto al personal que trabaje en obra fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades.-
También será responsabilidad de la Provincia hacerse cargo de los perjuicios ocasionados por incendio, robos y hurtos.
- 6) Solución de Divergencias: Si en la interpretación de la documentación para la construcción de los edificios bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas de acuerdo al punto 4.-
- 7) Para dejar constancia de los acuerdos que se establezcan para resolver problemas que surjan durante la construcción de las obras, se habilitará un libro de comunicaciones foliado, a proveer por La Provincia, en donde queden sentados los acuerdos a que arribarán ambas partes de acuerdo al punto 4.
- 8) Recepción Provisional: La obra para ser recibida provisionalmente por Entel se encontrará terminada con arreglo a la documentación técnica para la construc

ción de los edificios.

La misma podrá ser recibida provisionalmente por Entel, con pequeñas observaciones técnicas que deberán ser cumplimentadas por La Provincia en el plazo de garantía.-

Al realizarse la recepción provisional se labrará un acta en presencia de la Provincia o de su representante técnico.

En dicha acta se consignarán las observaciones pertinentes, si las hubiere, y la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

- 9) Acta de Comprobación: Vencido el plazo de ejecución más las prórrogas ya aprobadas y si la obra no se encuentra en condiciones de ser recibida, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la misma. El acta será refrendada por la Dirección de Obra de Entel y La Provincia.
- 10) Plazo de Garantía: Se establece un plazo de noventa (90) días corridos desde la recepción provisoria de los edificios hasta la recepción definitiva durante dicho lapso La Provincia será responsable de la ejecución de los trabajos derivados de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y/o por defectos o desperfectos verificados durante el transcurso del plazo de garantía.
- 11) Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Entel estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 669/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo - BEZICH, Francisco - MORALES, Luis - NAVARRO, Anibal - DENIZ, Rolando y Veneranda B. de FRANZ - Proyecto de Ley: Crea una Comisión de Estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A.", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

* SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado,
González, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de acuerdo al giro dado por la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, adhiere al Proyecto presentado por los señores diputados YRIARTE, BEZICH, MORALES, NAVARRO y DENIZ sobre la creación de una Comisión de Estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A., como asimismo al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos que forma parte de las presentes actuaciones; haciendo constar que lo hace en forma excepcional considerando las características del conflicto motivo del presente, pero deja constancia de que no es función estrictamente legislativa la intervención mediante comisiones, en cada conflicto laboral que se desencadene en territorio Provincial, que el Poder Ejecutivo tiene las vías naturales -Secretaría de Trabajo- como para intervenir efectivamente en este tipo de causas, y que si así no fuera entonces sí al Poder Legislativo le asisten derechos previstos constitucionalmente a los mismos fines, que a la vez los señores legisladores individual o colectivamente pueden hacer uso de sus normales atribuciones para proceder de acuerdo a la calidad de su investidura.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Pineda, Piccini,
ni, Bezich, Palmieri, Lastra
de la Canal, legisladores.

Viedma, 22 de Agosto de 1984.

DICTAMEN DE MINORIA.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en MINORIA, se adhiere al Dictamen de Comisión emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre el expediente número 669/84 en el que obra el Proyecto de Ley presentado por los señores diputados YRIARTE, BEZICH, MORALES, NAVARRO y DENIZ, para la creación de una Comisión de Estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A.

SALA DE COMISIONES

Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión de Estudio integrada por legisladores de la Unión Cívica Radical y del Bloque de legisladores del Partido Justicialista, un representante del Ministerio de Hacienda y uno de la Secretaría de Trabajo.

ARTICULO 2°.- La Comisión tendrá por objeto el estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A. que la ha llevado a la actual situación económico-financiera de la misma y estará facultada para dirigirse a organismos oficiales y privados que fuere menester.

Las conclusiones a las que arribe, serán enviadas a los organismos

competentes con el informe pertinente.

ARTICULO 3º.- La Comisión hará un estudio de factibilidad de posibles soluciones que garanticen la mantención de la fuente de trabajo, en un plazo aproximado de treinta (30) días. Efectuando para la elaboración de la propuesta, consulta con partidos políticos, entidades intermedias y los sectores que se juzgará conveniente.

ARTICULO 4º.- La Comisión se expedirá con respecto a la posible solución del problema social planteado con una propuesta que contemple las necesidades de las familias afectadas, sugiriéndose considerar la posibilidad de que previo relevamiento a efectuarse por la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia de Río Negro, se estructure un plan de ayuda social de acción directa a los afectados por el cese de la actividad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será suministrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el Presidente del cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Yriarte, Deniz, Bezich, Morales,
Navarro, Barriga de Franz,
legisladores.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 831/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado, "NAVARRO, Anibal y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la implementación de un sistema de comunicaciones que integre la zona norte de las localidades de Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel y Sargento Ocón", y, habiendo analizado el mismo se aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado,
González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirijirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga lo necesario para proceder a la implantación de un sistema de comunicaciones mediante radio que integre a la zona norte de las localidades de Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel y Sargento Ocón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisla-
dores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 559/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un depósito de agua en la zona de bardas de Cinco Saltos", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Bazze, Maldonado,
González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a que por intermedio del Departamento Provincial de Aguas se proyecte, construya y ponga en marcha, un depósito de agua, sobre la zona de bardas de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Airaldo, Caldelaci, Colombo,
legisladores.

-En observación.

-----OO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted, el expediente número 644/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la ampliación de líneas telefónicas en San Antonio Oeste, y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Bazze, Maldonado,
González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a Entel para que arbitre los medios necesarios para la ampliación de líneas en la Central Telefónica de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

Carlos A. Carassale, legislador.

-En observación.

-----OO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 655/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y CALDELARI, Adalberto - Proyecto de Resolución: Solicita la pavimentación del acceso a la localidad de Barda del Medio", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado,
González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a que por intermedio de Vialidad Provincial se pavimente el acceso a la localidad de Barda del Medio, ejido de Contraalmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- De forma.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 336/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSO, Jorge y LAQUARDIA de LUNA, Silvia - Proyecto de Declaración: Expresa deseo de que HIPASAM funcione al máximo de sus posibilidades industriales con eficiente administración de sus recursos humanos, todo en beneficio de la debida y racional explotación de la riqueza del subsuelo rionegrino", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado,
González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro vería con agrado que HIPASAM funcione al 100% de sus posibilidades industriales, acompañando a una eficiente administración de sus recursos humanos y eficaz gestión directiva general; todo en beneficio de la debida y racional explotación de la riqueza del subsuelo rionegrino.

ARTICULO 2º.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro, en orden a la materialización integral del artículo anterior y en un todo de acuerdo

al artículo 14 bis de la Constitución nacional, expresa su deseo de que el sector obrero minero de la Empresa participe de la cogestión empresaria.

ARTICULO 3°.- Enviense copias de la presente declaración con sus fundamentos, certificadas por Presidencia, a HIPASAM S.A., Casa Central de la ciudad de Buenos Aires y sede industrial localidad de Sierra Grande y a los legisladores nacionales de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-López Alfonsín, Laguardia de Luna, legisladores.

-En observación.

-----oO-----
Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 652/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - proyecto de resolución: Solicita la habilitación de la Central Telefónica en el Puerto de San Antonio Este", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado, González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que por su intermedio solicite a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la habilitación de la Central Telefónica del Puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos A. Carassale, legislador.

-En observación.

-----oO-----
Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 639/84 del Registro de esta Legislatura, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge y LA-GUARDIA de LUNA, Silvia - proyecto de resolución: Solicita que HIPASAM informe sobre su real capacidad industrial y los actuales promedios porcentuales anuales con que ha operado el complejo", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Basse, Maldonado, González, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar informes a HIPASAM a fin de conocer sobre los promedios porcentuales anuales con los que ha operado el Complejo, en relación con su real capacidad industrial.

ARTICULO 2º.- En supuesto de que dichos porcentuales anuales no alcancen el 100% de la capacidad industrial del Complejo, la Empresa deberá expresar los motivos por los cuales el Complejo no funciona en la plenitud de su capacidad industrial.

ARTICULO 3º.- Instar a los legisladores nacionales de la Provincia de Río Negro, a fin de que soliciten informes a SOMISA sobre la certeza de la posibilidad de comprar materia prima de Brasil en desmedro del pelet nacional.

ARTICULO 4º.- En supuesto de respuesta afirmativa al requerimiento del artículo 3º, SOMISA deberá expresar las razones fundadas que hipotéticamente la llevaron a tal conducta.

ARTICULO 5º.- Enviense copias certificadas de la presente resolución a HIPASAM, sede Buenos Aires y Sierra Grande, y a los legisladores nacionales de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

López Alfonsín, Laguardia de
Luna, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 213/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Remite fotocopia del Decreto 970/84 referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Decreto número 970/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas Bolonci, Mattei, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De Baszkir Construcciones, remitiendo carta documento sobre la situación económica de su empresa.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente de la Honorable Legislatura: - Transcribo a usted Carta Documento que en la fecha elevara el señor Gobernador por los acuciantes problemas que el Estado me ha creado por la falta de perforificaciones de obras; agradeciendo arbitre sus buenos oficios para dar solución a lo planteado:

"Ante la situación económica desesperante en que mi Empresa, Baszkir Construcciones, se encuentra inserta por motivos inherentes a la Provincia, recurro a usted como última instancia, con el objeto de salvar la fuente de trabajo que mi empresa representa para, entre cincuenta a doscientas familias rionegrinas. Acudo a la más alta autoridad provincial, dado que se me han agotado todas las instancias competentes en el tema, que si bien han demostrado buena voluntad no han podido solucionar mis justos reclamos.

A fines del año mil novecientos ochenta y dos he sido adjudicatario de obras públicas, que a través del Programa E.M.E.R. licitó el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y por el cual se ejecutaron entre obras nuevas ampliaciones y reparaciones, ocho (8) escuelas en El Bolsón y catorce (14) escuelas en Valle Medio. Las mismas han sido terminadas, recibidas provisoriamente y habilitadas a casi exclusivo costo de la descapitalización de mi empresa, ya que me adeudan certificaciones desde Enero de 1983 hasta la fecha por un monto de pesos argentinos DIECISIETE MILLONES (\$a. 17.000.000.-) aproximadamente; a lo que se debe sumar adicionales aprobados pero que por motivos que desconozco nunca fueron extendidas las certificaciones.

Como podrá averiguar, mi empresa se ha creado hace diez (10) años siempre radicada en la provincia, y ha ejecutado numerosas obras provinciales cumpliendo correctamente con sus contratos, como lo certifica el concepto que la misma tiene en las reparticiones que ha trabajado como así también en el Consejo

Obras Públicas. Como ciudadano he cumplido con todas las obligaciones impositivas provinciales y nacionales más allá de mis reales posibilidades ya que he abonado impuesto de obras ejecutadas y no cobradas, como el caso que denunció. Se defendido mi nombre en las intituciones crediticias, cumpliendo en forma y tiempo con mis obligaciones, pero lamentablemente en este momento me encuentro en una situación irregular con el Banco de la Provincia de Río Negro. Nunca he tenido problemas laborales, pero en estos momentos puedo empezar a tenerlos, pues las finanzas de la empresa no pueden soportar nuevos desembolsos, ni tampoco recibir ayuda de mi patrimonio personal ya que todo lo he invertido en la Empresa, para dar cumplimiento con los contratos, pese a que los mismos no son retributivos para la empresa, lo que motivó mi reclamo del índice de variación de precios que sí fueron considerados procedentes por la Dirección General de Arquitectura de la provincia, aún no fueron reconocidos.

Por todo lo expresado, reitero señor Gobernador, que acudo a usted como última instancia para salvar mi empresa, que fue oportunamente orgullo para mí y que hoy, por causas del Estado veo peligrar.

En la seguridad de obtener solución inmediata a la desesperante situación planteada, saludo a su excelencia con la mayor consideración "SERA JUSTICIA".

Sin otro particular, y a la espera de una favorable resolución, saludo a usted muy atentamente.

Viedma, 16 de Agosto de 1984, Jacobo Baszkir - L.E. 5.514.561.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) en Bariloche, solicitando la creación de una comisión integrada por esa entidad, miembros de la Legislatura y representantes de la Secretaría de Trabajo para tratar el proyecto de ley de modificación de la ley 811.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - A fin de efectivizar la democracia participativa solicitamos la creación de una Comisión integrada por S.O.Y.E.M. Bariloche, miembros de la Legislatura y representantes de la Secretaría de Trabajo para discutir y evaluar el proyecto de ley de modificación a la ley 811 que elaboramos y enviaremos cuando se considere necesario. S.O.Y.E.M. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de Agosto de 1984. Jorge Pérez, Secretario General; María del Rosario S. de Costa, Secretaria Adjunta.

Jorge Pérez - D.N.I. 4.412.458.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), subfilial San Antonio Oeste, apoyando el proyecto de Creación Banco de Drogas.

-A sus antecedentes.

-De la Unión Docentes Argentinos (UDA), consideraciones sobre situación de docentes de escuelas industriales que se desempeñan en la provincia.

-Instrucción Pública.

-Del Colegio de Abogados de la Ila. Circunscripción Judicial, consideraciones sobre posible ampliación de la competencia del Juzgado Federal del Neuquén sobre Alto Valle de Río Negro.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se dé lectura por secretario, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente Legislatura Provincial - Viedma - Ante información periodística oficial referente a que diputado provincial gestiona resolución del Poder Legislativo relativo a traslado Juzgado Federal zonal de su asiento y ampliación competencia Juzgado Federal Neuquén sobre todo el Alto Valle de Río Negro como hacemos conocer nuestro más profundo rechazo a tamaña iniciativa punto Argumentos geopolíticos e históricos y estadísticos en nuestro poder y a vuestra disposición avalan esta postura atentamente.

Dr. Hugo Epifanio Presidente Colegio de Abogados segunda circunscripción judicial.
 SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del abogado Ernesto Iglesia Hunt, remitiendo documentación referida a una querrela por calumnias e injurias iniciadas en General Roca.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito se me incorpore a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la sociedad Patagónica de Medicina Interna, invitando a las III Jornadas Patagónicas de Medicina Interna a realizarse el 31 de agosto en la ciudad de General Roca.

-A disposición de los señores legisladores.

-De la Cámara Argentina de la Construcción, reiterando apoyo y solicitando pronta sanción del proyecto de ley referido a la contratación directa por parte del I.PPV, de viviendas en la provincia.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 15 de agosto de 1984. Señor Presidente: Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, con el objeto de manifestarle que hemos tomado conocimiento, a través de la Comisión Mixta de Análisis de Programas Habitacionales creada por Resolución número 874/84 del I.P.P.V., del proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo elevara a la Honorable Legislatura, por medio del cual se pondría en inmediata ejecución un número importante de viviendas, y que la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Río Negro, integrante de dicha Comisión, presta su total apoyo al proyecto y solicita pronta sanción de la Ley por:

- 1- Contribuir a solucionar el déficit habitacional que padece la Provincia.
- 2- Permitir inmediata reactivación del sector Industrial y economías afines Provinciales que representamos.
- 3- Asegurar fuente de trabajo, para un amplio sector de la población que actualmente se encuentra desocupada.
- 4- Poner en marcha el aparato productivo, de un importante sector de la economía, la que se hace imprescindible reactivar si queremos solucionar el grave problema socio-económico que padece la población rionegrina, y que se viera agravada ante las importantes pérdidas que sufrieran amplias zonas de la Provincia motivada por las inclemencias del tiempo en los últimos meses.

Señor Presidente, en la seguridad que el proyecto de Ley presentado, ha creado expectativas ciertas en las economías regionales, y apunta como objetivo inmediatos a la solución del déficit habitacional y la plena ocupación de la

mano de obra ociosa en total beneficio de la familia rionegrina, reiteramos nuestro apoyo y solicitamos pronta sanción.

Saludamos al Señor Presidente con atenta consideración.

Ing. Juan F. Gancedo, Presidente.

Al señor Presidente de la
Honorable Legislatura
Cr. Adalberto Caldelari
Su Despacho

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los ex-agentes nacionales del hospital de General Conesa, adhiriendo a la solicitud formulada por agentes del hospital Viedma, referida a su situación jubilatoria.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Solicito se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, R.N. 17 de Julio de 1984. Al Señor Presidente de la Honorable Legislatura y a los Señores Legisladores.

Señores legisladores: Mas allá de una reivindicación salarial, más allá de un enfoque de oportunidad Jurídica, queremos los Empleados ex Nacionales que desarrollamos nuestra actividad en Salud Pública en la Provincia de Río Negro, se concrete el reconocimiento a nuestra jubilación y/o retiro para dar cumplimiento al principio Constitucional de gozar de los beneficios del que ha dado todo ya por sus semejantes.

En la actualidad debemos esperar a cumplir diez años de aportes a la Provincia para poder acceder a la jubilación, y si tenemos en cuenta que recién fuimos incorporados al escalafón provincial en el año 1980, resulta que terminaremos jubilándonos con cuarenta años de servicio y no menos de sesenta años de edad.

Adjuntamos a la presente, una Resolución del año 1973, donde la Provincia, a efectos de equiparar nuestros sueldos con los empleados provinciales, nos acuerda un "plus", efectuando sobre el mismo el descuento por aporte jubilatorio, lo que deberá tenerse en cuenta el momento de computarse dichos aportes.

Señores Legisladores: vimos nacer a Río Negro como Provincia, y siendo empleados nacionales volcamos todo nuestro esfuerzo y dedicación durante años en el quehacer hospitalario.

Es por ello que solicitamos que por esta única vez se nos considere como agentes provinciales en atención a los aportes ya efectuados y a las razones expuestas anteriormente, previo estudio de antigüedad y edad de cada caso en particular. Así podremos regularizar nuestra situación y acogernos a los beneficios de la jubilación y/o retiro.

Contando desde ya con la sensibilidad que caracteriza a los representantes del pueblo para situaciones como la planteada, saludamos al Señor Presidente y demás integrantes de esa Honorable Legislatura con atenta consideración.

Hay varias firmas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Confederación General del Trabajo (C.G.T) de Río Negro, adhiriendo a las posturas sustentadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y la Federación de Obreros y Empleados Municipales de Río Negro, con respecto a la reforma ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la Liga Argentina Lucha contra el Cáncer, filial Sierra Grande (LALCEC) apoyando creación, proyecto Banco de Drogas en la provincia de Río Negro.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) Legislatura Cámara Diputados, Avenida San Martín 128 Viedma Río Negro.

Señor Presidente de Legislatura apoyamos creación proyecto Banco de Drogas en la Provincia de Río Negro. LALCEC Filial 133 Sierra Grande Adelina Core de López 6627190.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De afiliados de la Unión Cívica Radical (U.C.R.), de los Menucos rechazando nombramiento de Argentino Garrido como integrante Vialidad Provincial.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Adalberto Caldelari Legislatura Viedma Río Negro.

Teniendo conocimiento proyecto Poder Ejecutivo nombramiento Argentino Garrido como integrante Vialidad Provincial afiliados radicales rechazan dicho nombramiento considerándolo lesivo a los intereses democráticos U.C.R. va carta ampliando.

Grupos de afiliados.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional de Viedma, solicitando se les solucione el problema del pago de horas extras por servicios que prestan a la provincia.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las realidades actuales y las perspectivas inmediatas de San Antonio Oeste, se hace necesario e imprescindible la creación de una delegación bromatológica en la localidad de San Antonio Oeste, para fundamentar y avalar lo antepuesto. Paso a detallar el rubro de aplicación local de esa delegación:

- a) Control de calidad de elementos, como es de público y notorio conocimiento San Antonio Oeste, produce alimentos que se exportan y se envían a consumo interno, con un irregular control bromatológico.
- b) Control de los distintos establecimientos productores de alimentos; en la actualidad San Antonio Oeste, cuenta con ocho establecimientos que manufacturan producto de mar.
- c) Control de los lugares de expendio de los productos alimentarios; como es sabido durante la temporada de verano pasan por la villa turística de esta localidad alrededor de cien mil personas, lo que hace ineficiente los métodos actuales de control.
- d) Control de productos a exportar e importar por el Puerto de San Antonio Este.
- e) Control de combustible en calidad y despacho.
- f) Zona de influencia; la misma podría ser determinada, salvo la mejor opinión del Ministro de Recursos Naturales, San Antonio Oeste, Puerto San Antonio Este, Las Grutas, Sierra Grande y Valcheta.

Todo lo antepuesto, insumiría al presupuesto provincial, un mínimo gasto y que para iniciar actividades se debería contar con un químico y un técnico químico y la infraestructura necesaria podría ser compartida, hasta que se logre dar ubicación física e instrumental definitiva, con el centro de Biología marina, ubicado en la localidad.

Por tal motivo, solicito a los Señores Legisladores, considerar su aprobación dada la importancia y premura que requiere el caso.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una Delegación de Bromatología en la Localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en las partidas presupuestarias los gastos que insuma dicha delegación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.
SR. CARASSALE - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que arbitre los medios necesarios para que se instale una oficina o delegación del Registro Automotor en la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Señor Presidente:

La población de Sierra Grande se encuentra a 120 km. del Registro Automotor más próximo. Es población límite con la Provincia de Chubut, si a esto le agregamos la densidad automotor y la zona de influencia de ocho o nueve parajes rurales que convergen para sus tramitaciones en dicha localidad, se hace necesario para la agilización y control, la creación de una oficina de Registro Automotor en dicha localidad.

Por lo ante expuesto Señor Presidente, solicito la aprobación de este proyecto.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-Asuntos Económicos.

c)

FUNDAMENTOS

La ley 22465, publicada el 29 de Junio de 1981, estableció un régimen de franquicias tributarias para las provincias patagónicas, fijando exención en los impuestos a las ganancias, el patrimonio neto y a los capitales.

En distintos porcentajes determinó la liberación en nueve ejercicios fiscales, para las zonas no irrigadas y en dos ejercicios fiscales para los valles irrigados de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Con respecto a los valles irrigados, se encuentra vencida la franquicia de eximición fiscal. Se trata entonces de obtener con un porcentaje de liberación del 50% el 3° ejercicio fiscal, ya que no se han cumplido los objetivos de la disposición de facto a saber;

1°) La dependencia del mercado exterior, por bajos niveles competitivos debido a los precios, la paridad cambiaria y el aumento de insumos internos.

2°) La disminución en la producción, con respecto a la cosecha del año 1978, que fue obligada causante de las políticas regionales destructivas del Gobierno de facto.

3°) Los trastornos climáticos, como en el caso de la pedrea, provocó que nuestro Presidente extienda el plazo de desastre agropecuario originariamente dispuesto por decreto 866 del 22 de Marzo de 1984 hasta el 31 de Octubre de 1984.

Es necesario recalcar que sólo recibirán esta exención los residentes pobladores de la región, quedando excluido todo otro contribuyente que no resida en la misma.

Señor Presidente, es hora que los rionegrinos no declamemos más por la Patagonia, sino que solicitemos medidas efectivas para ayudar al desarrollo que tanto anhelamos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por intermedio a quien corresponda, a fin de que obtenga la prórroga por el 3º ejercicio fiscal, con un porcentaje de liberación del 50%, la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada Ley 22465.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Bezich, Carassale, Basse, Pineda,
legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que se reserve en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que se arbitren los medios necesarios para la creación de una Escuela Albergue en el paraje Ojo de Agua.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Ichazo,
legisladores.

FUNDAMENTOS

En el mencionado paraje, situado en una de las zonas más inhóspitas de la Provincia, se dictan clases en una casilla del Ferrocarril.

Si bien es loable el empeño demostrado por los maestros, las ganas de estudiar de los alumnos, las condiciones para llevar adelante la tarea no son las adecuadas.

Por ello, en bien de la educación rionegrina, en bien de la niñez que habita las zonas más desfavorables de la provincia, este proyecto debe contar con el apoyo unánime de la Legislatura de la Provincia. De esta forma daremos un paso más hacia el progreso y bienestar del Pueblo que nos ha elegido.

de la Canal, Fabiani, Ichazo,
legisladores.

-Instrucción Pública

Presupuesto y Hacienda.

e)

FUNDAMENTOS

El día 16 de agosto de 1984 la empresa Cemer fue puesta a subasta pública, pero ante la falta de compradores, la adquirió el Banco de la Provincia de Río Negro, por ser uno de sus importantes acreedores.

La planta de empaque y frigorífica Cemer, ubicada en jurisdicción de la ciudad de Ingeniero Huergo, constituye un complejo que reúne los requerimientos óptimos para culminación del proceso de la actividad frutícola.

La zona de Ingeniero Huergo, tiene desde hace un tiempo una importante producción frutícola, que además va en crecimiento, y como se sabe demanda más plantas de empaque con frigoríficos en funcionamiento, por que de lo contrario el esfuerzo de los pequeños y medianos productores se malograría, al no cumplirse el eslabón final del proceso de esta producción perecedera.

La Cámara de Industria, Comercio y Producción de Ingeniero Huergo ha hecho público la existencia de productores interesados en adquirir el complejo Cemer.

En consecuencia, la presente circunstancia es clara para determinar que la existencia de mayor número de plantas de empaque y provisión de frío y en manos de productores, es la antítesis que debemos poner en práctica a anteriores políticas oligopólicas.

Selim Miguel Bazze, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para gestionar a través del Banco Provincia de Río Negro, se llegue a un acuerdo de manera que el complejo de la Empresa Cemer sea transferido en venta a auténticos productores frutícolas.

ARTICULO 2º.- Estas gestiones dentro de lo posible, deberán hacerse con la premura necesaria, de manera que exista posibilidad de que este complejo esté en condiciones de entrar en funcionamiento para la próxima temporada de empaque.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Bazze, legislador.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

FUNDAMENTOS

La caótica situación económica financiera que se registra en el ámbito empresarial de nuestra provincia por endeudamiento con entidades financieras, constituye un cuadro de situación de verdadera crisis, que debe tenerse en cuenta para hallar alguna forma de encauzamiento, que establezca en tiempo inmediato y mediano licuaciones de pasivos mediante amortizaciones que sean posibles realizar, de acuerdo a las rentabilidades de las empresas.

No se puede ignorar que durante el régimen militar, la devastadora política económica hizo naufragar cualquier previsión de los tomadores de créditos y en consecuencia, la rentabilidad de cualquier actividad productiva estuvo sometida a la suerte que le depararon disparatadas políticas, entre la que podemos tener presente la de importaciones en perjuicio de nuestra producción regional. Argentina, llegó a importar en ese tiempo, productos hortícolas y frutícolas.

No se trata de unos pocos endeudados, sabemos que son miles y que representan una parte importante del sector de la producción. Pero sabemos también que no habrá fácil acceso a ninguna fórmula de solución, sino se encuentra un modo de tratamiento coordinado entre las instituciones financieras acreedoras, de manera que en conjunto establezcan pautas que propicien soluciones.

Se tiene conocimiento que el Banco Nacional de Desarrollo hace ya tiempo, no obstante ser una de las instituciones crediticias de importantes volúmenes de dinero prestado, ha establecido obligaciones de pago a sus clientes deudores, de acuerdo a las particulares posibilidades financieras de los mismos.

Cualquier programación que dé un principio de solución al problema de los endeudamientos, además del beneficio que en sí mismo ello representa, ha de hacer recuperar la confianza y optimismo tan necesarios en los hombres de empresa para que se reorganicen y vuelvan a poner en marcha las fuentes de producción, con cuyo incremento solamente podemos alcanzar bienestar general.

Muchos endeudados son modestos y abnegados chacareros y otros más encumbrados empresarios, pero todos ellos son parte importante del sector de nuestra producción, y corresponde tener en cuenta que emplean a miles de trabajadores.

Esta es hora de las concertaciones que el país reclama, porque el resultado será en beneficio de todos.

Selim Miguel Basse, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Recomendar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una Comisión Interbancaria permanente, integrada por el Banco de la Provincia de Río Negro, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo como así también por el Banco Central de la República Argentina, por la cartera de los Bancos en liquidación, para tratar el endeudamiento con los mismos de los clientes que se encuentran en estado de mora a la fecha, para que establezcan pautas que permitan licuaciones.

ARTICULO 2º.- La permanencia en comisión será del tiempo necesario hasta que se considere superada la situación de los clientes en mora hasta la presente fecha.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.
SR. BAZZE - Solicito que se reserve en secretaría, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.
Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

Viedma, 20 de Agosto de 1984.

Al señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Contador Don Adalberto V. CALDELARI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de elevar un proyecto de Ley de donación de una parcela de terreno ubicada en la zona industrial adyacente al Puerto de San Antonio Este con destino a la Empresa Siderúrgica del Sur S.A. (SIDERSUR S.A.).

Dicha Empresa tiene el propósito de instalar en el predio donado una planta siderúrgica integrada para la elaboración de hierro esponja, en una primer etapa, y palanquillas de acero en la segunda etapa del proyecto. El mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 1768 acordándose a la Empresa los beneficios del sistema de promoción industrial nacional de la ley número 21608.

En resguardo del interés de la Provincia de Río Negro se ha optado por la figura de la donación con cargo lo que a su vez permite a la Empresa, al tener el dominio de la tierra, realizar en condiciones más ventajosas sus tratativas con organismos nacionales o internacionales.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Dónase a Siderúrgica del Sur S.A. con domicilio legal en la calle Bajcarce número 226 - 4º piso de la Capital Federal una parcela de terreno que según plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento con fraccionamiento de parte lote 23 - Fracción B del Paraje San Antonio Este, Sección I a 1, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, confeccionado por el Agrimensor Osvaldo J. BONINI en junio de 1984 y registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía el 06 de julio de 1984 como duplicado 2889, se designa como Parcela 2 de la chacra 002 con una superficie total de 95 hectáreas 15 áreas y 58 centiáreas siendo su nomenclatura catastral 17-1-U-002-02.

ARTICULO 2º.- La donación se realizará con el siguiente cargo: la donataria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará en el inmueble donado una planta Siderúrgica Integrada, destinada en su primer etapa a la fabricación de hierro esponja y en la segunda a la elaboración de palanquilla de acero. La empresa Siderúrgica del Sur S.A. deberá realizar la primer etapa en el término de 5 años a partir de la promulgación de la presente Ley debiendo

los plazos de la segunda etapa adecuarse a las obligaciones fijadas por el Decreto Nacional número 1.768/83.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento del cargo en los plazos previstos dará lugar a la revocación de la donación con anulación de las enajenaciones, servidumbre o hipotecas constituidas por la donataria, conforme lo establecido por los artículos 1849 y 1855 del Código Civil.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

h)

FUNDAMENTOS

La necesidad de mantener y garantizar la salud física y espiritual de la juventud, es sin duda preocupación de progenitores, del conjunto de la sociedad argentina y de quienes tienen la responsabilidad de gobernar. Todo ello por naturales sentimientos humanos y por ser condición fundamental para alcanzar una sociedad moralmente vigorosa.

Es así entonces, que resulta una obligación establecer y organizar la lucha contra el flagelo que representa la distribución y consumo de drogas alucinógenas para lo que más allá de emprender solamente una forma de lucha correctiva, debe ser enérgicamente preventiva desde el momento mismo en que se ataque su ingreso y distribución en todo el territorio rionegrino, teniendo como objetivo final su total erradicación.

Selim Miguel Bazze, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase la Brigada Policial cuya finalidad específica será combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas en todo el territorio rionegrino.

ARTICULO 2°.- Habiéntase la partida presupuestaria correspondiente, a través del Ministerio de Hacienda, para la concreción prevista en el

artículo 1°.

ARTICULO 3°.- De forma.

Selim Miguel Bazze, legislador.

-Asuntos Constitucionales
Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

i)

Viedma, 14 de Agosto de 1984.

Señor Presidente
de la Legislatura Provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

Recientemente esa Honorable Legislatura aprobó la ley 1.843 en virtud de la cual se modificó parcialmente la ley 1.115, de conformidad a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

En el curso del nuevo texto se ha reiterado la inclusión de una Cámara del Trabajo dentro de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti. Se ha ratificado así una decisión de la anterior Legislatura rionegrina que se había expresado con igual temperamento.

Es evidente que como en la nueva ley se habla de la Cámara del Trabajo de Cipolletti, sin aludir a su competencia territorial, es indispensable que mediante una disposición de igual tenor se delimite ésta y se fijen ciertas pautas tendientes a adecuar el régimen de subrogancias y a reglamentar su puesta en funcionamiento respecto de la posible absorción de causas en trámite.

A estos fines y en uso de las facultades constitucionales que confiere a este Poder el artículo 139, inciso 5° de la Constitución Provincial, el Superior Tribunal me ha encomendado hacer llegar el proyecto adjunto que atiende a dichas necesidades.

El texto que se acompaña ha partido de un punto de vista eminentemente práctico y ha optado por acudir a los límites demarcatorios de la competencia asignada por normas anteriores a los Juzgados de Paz de Catriel, Contraalmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen (vide ley 880, ley 437, decretos nacionales del 5/7/1.913, 12/01/1.931 y 14/09/1.933).

De todas maneras y a los efectos de despejar toda duda -aún a costa de asumir la crítica de técnica legislativa que pueda merecer la reiteración- se ha insistido en el artículo 2°, demarcando geográficamente el contorno del territorio en el que se asigna competencia al nuevo Tribunal.

En torno a las subrogancias -como es de toda lógica- hubimos de marginar el criterio seguido por la ley 1.115 y su modificatoria 1.843, por cuanto éstas suponen la necesaria coexistencia de todos los tribunales dentro de la misma ciudad. Se estima prudente en esta ocasión acudir al sistema de lista de conjuces y funcionarios ad hoc que sería llevada por el Superior Tribunal y elaborada conjuntamente con las que a los mismos efectos y para otros supuestos se fijan anualmente. El seguimiento del caudal de causas del nuevo Tribunal y su evolución en la práctica permitirá evaluar las complicaciones que puedan afectar al sistema y se podrá así determinar el año próximo si resulta o no necesaria la creación de un Representante del Ministerio Público ante dicha Cámara como subrogante legal, tal como se ha solucionado sin tropiezos este inconveniente en la Provincia de Buenos Aires que, con el mismo sistema procesal, ha descentralizado diversos Tribunales del Trabajo.

Por fin, y respecto de las causas en trámite, se ha mantenido el sistema de opciones que prevé el artículo 10 de la ley 1115, que dentro del territorio provincial no ha merecido serias objeciones. Mediando conformidad expresa de ambas partes, se posibilitará que las causas radicadas en la Cámara del Trabajo de General Roca que pudieran haberse instaurado en el nuevo Tribunal, sean giradas a éste. Se ha contemplado también como sistema complementario permitir esa opción sólo cuando la fecha fijada para la vista de causa exceda

de los treinta días del pedido, de modo tal que el traslado garantice una más pronta justicia y que jamás pueda ser utilizado como método de dilatar la solución del pleito pendiente.

Las causas nuevas se radicarán de acuerdo con el sistema del artículo 10 de la ley 1.504. La acotación en tal sentido puede también aparecer como sobreabundante, pero se ha preferido incluirla para cubrir el riesgo de que pueda interpretarse la opción -más allá del artículo 10 ya citado- como subsistente luego del funcionamiento de ambas Cámaras.

En la creencia de haber aportado una solución -obviamente perfectible- al retardo que hoy padece la justicia laboral en la Segunda Circunscripción Judicial (se fijan audiencias para el mes de abril de 1985) y de colaborar en la pronta efectivización de la decisión manifestada a través de la ley 1.843, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Quedo -por supuesto- a su entera disposición, para concurrir a las comisiones pertinentes en los términos del precepto constitucional citado al inicio.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- A los efectos del artículo 2° de la ley 1.504 determinase la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti creada por ley 1.843, dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Contraalmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.

ARTICULO 2°.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1° de la presente ley dentro del Departamento de General Roca y en el territorio demarcado por los siguientes límites:

- a) Al norte, por el Río Colorado.
- b) Al sur y suroeste, por los ríos Negro y Neuquén.
- c) Al este, por la línea que corre de norte a sur entre los ríos Colorado y Negro y que divide las fracciones C y D de la sección XXV y A y B de la sección XXVI.
- d) Al oeste, por el meridiano 10° de Buenos Aires (ley nacional número 1.532).

ARTICULO 3°.- El régimen de subrogancias establecido por la ley 1.115 (según texto ley 1.843) no será de aplicación para el funcionamiento de la Cámara del Trabajo de Cipolletti. En dicho Tribunal, tanto sus jueces, como su secretario y eventualmente el Representante del Ministerio Público, serán subrogados por abogados de la matrícula residentes en el ámbito de su competencia territorial, los que actuarán en carácter de jueces o funcionarios "ad hoc".

El Superior Tribunal tomará las medidas pertinentes para elaborar dicha lista y fijar anualmente el orden de subrogancias.

ARTICULO 4°.- Los expedientes ya radicados en la Cámara del Trabajo de General Roca a la fecha en que la Cámara de Cipolletti asuma su jurisdicción y que por alguna de las disposiciones del artículo 10 de la ley 1.504 pudieran sustanciarse en el nuevo Tribunal, serán derivados a él sólo si mediare petición de parte y consentimiento expreso de la contraria.

ARTICULO 5°.- El cambio de radicación autorizado en el artículo anterior, no será considerado por el Tribunal si no ha sido pedido con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos respecto de la fecha de vista de causa ya fijada.

ARTICULO 6°.- Tanto en las nuevas causas laborales ingresadas con posterioridad a la asunción de la jurisdicción de la Cámara de Cipolletti, como en aquellas ingresadas con anterioridad y en las que aún no haya vencido el plazo para contestar la demanda, las partes deberán atenerse estrictamente a las pautas atributivas de competencia determinadas en el artículo 10 de la ley 1.504.

ARTICULO 7°.- De forma.

Alberto R.J. Cortés, Presidente
Superior Tribunal de Justicia.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

j)

FUNDAMENTOS

Los representantes de distintas localidades se reunirán en el área musical, con el objetivo de dialogar e intercambiar todo tipo de conceptos sobre la música rionegrina, la problemática del músico y su integración a la comunidad, como así también todo tema que surja de los delegados que acudan.

Los temas propuestos se llevarán al análisis en mesas de trabajo. Se elaborarán proyectos con la finalidad última de la integración musical de la Provincia y su enriquecimiento.

De las conclusiones extraídas se elaborarán proyectos, para su posterior difusión y puesta en práctica.

El encuentro de músicos de Río Negro será también una muestra a la comunidad, que servirá de intercambio en lo directamente musical y permitirá una evaluación del potencial musical de la provincia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial, la realización del Primer Encuentro de Músicos de Río Negro a realizarse en la ciudad de Villa Regina, durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- De forma.

Laguardia de Luna, P.
López Alfonsín, Yriarte, legisla-
dores.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma, fue castigada hace pocos días con un hecho que conmovió a los vecinos de la zona.

En la tarde del 13 de Agosto, siendo aproximadamente las 18 horas mientras se encontraban en la Biblioteca del Maestro, sita en la calle Alem de esta ciudad, los jóvenes Carlos Alberto CARRIQUEO, Alejandro Fabián ROST y Cristhian Daniel HERNANDEZ, los mismos fueron agredidos con golpes de puños por el Oficial del ejército, Mayor CASTAÑEDA, perteneciente al Servicio de Inteligencia con asiento en esta ciudad, tratándolos de mal educados por hablar en voz alta en la biblioteca.

Este hecho que hoy es repudiado por todos los habitantes de Viedma, no puede pasar inadvertido para el resto del país y las autoridades constitucionales legítimamente constituidas. Es por ello que solicito la sanción de quienes se olvidan que el pueblo ha elegido el fin de prepotencia en la República Argentina.

Por ese motivo el 30 de octubre el pueblo de la Nación definió claramente qué modelo de país quiere, no creo que el pueblo hubiera confiado si no estuviera seguro que actos como el mencionado no pasarán sin el repudio unánime de todos sus representantes.

Soldavini de Ruberti, Laguardia
de Luna, Carrasco, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que repudia el hecho ocurrido el 13 de Agosto del corriente año en la localidad de Viedma, cuando un oficial del Ejército Argentino, (mayor Castañeda) perteneciente al Servicio de Inteligencia de dicha arma, con sede en esta localidad, atacó a golpes de puño a menores que se encontraban en la Biblioteca del Maestro.

ARTICULO 2º.- Comunicar la decisión de esta Honorable Legislatura al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación, a los fines de que se adopten las sanciones pertinentes que eviten hechos de esta naturaleza.

ARTICULO 3º.- De forma.

Soldavini de Ruberti, Laguardia
de Luna, Carrasco, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto k).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

FUNDAMENTOS

Se hace absolutamente necesario que el Organismo Administrativo destinado a cumplir con la debida implementación de la barrera sanitaria en la Provincia y todas las acciones que en orden a su funcionamiento deben realizarse, cuenten con los fondos indispensables para el desarrollo de esas tareas.

Por razones esencialmente prácticas se prevé que el sistema propiciado por este proyecto resulte gobernado administrativamente por la Dirección de Ganadería de la provincia.

Lo expresado lo es sin perjuicio de la ampliación de fundamentos que se realizará en el recinto legislativo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el Fondo Provincial para Campañas Sanitarias constituido con los siguientes recursos aplicables según el régimen de la presente Ley y afectados exclusivamente a la atención de los gastos que demanda la ejecución de los programas de Campañas Sanitarias de la provincia.

- a) Las sumas que se asignen anualmente para la atención de las Campañas Sanitarias en el presupuesto provincial o en leyes especiales.
- b) Los aportes nacionales que se hagan para este concepto.
- c) Las contribuciones voluntarias de personas físicas o jurídicas y las donaciones, o legados o subsidios de entidades públicas, privadas o mixtas.
- d) Las rentas de títulos e intereses de los capitales, que integran el fondo, y los demás ingresos compatibles con los fines de la ley.

ARTICULO 2°.- El sistema del fondo operará en base al ingreso de sus recursos a una cuenta bancaria que será administrada por la Dirección de Ganadería.

ARTICULO 3°.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-Asuntos Económicos.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto 1).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

11)

FUNDAMENTOS

En estos momentos en que el país encontró finalmente el camino de la democracia, una nueva etapa comenzó para la Universidad Argentina, la que le otorga su sello particular y característico, el Poder Ejecutivo Nacional,

a los pocos días de asumir, designa a los rectores normalizadores y el Honorable Congreso de la Nación sanciona una ley para el reordenamiento universitario.

En nuestra provincia, en la Universidad Nacional del Comahue, miles de estudiantes concurren año a año a los efectos de capacitarse para el mejor servicio a su país. Ese país, que, sumergido como nunca en la crisis, precisa urgentemente la creación de planteles universitarios que reactiven con su preparación e ingenio el aparato productivo.

Indudablemente en nuestra Universidad, como en todas las del interior del país, existen mayor número de estudiantes provenientes de hogares humildes que cursan su carrera en base a su sacrificio personal y trabajo. Nuestro deber es aunar esfuerzos para permitir al estudiante trabajar o si se prefiere al trabajador estudiar.

Por todos estos motivos consideramos que los comedores estudiantiles cumplen una función de vital importancia en la vida estudiantil.

En nuestra provincia, como en todo el país ha llegado la hora de la democracia y las libertades personales y con ellas las justas medidas que tienden a reivindicar a la juventud argentina, porque en la febril y apasionada participación de la juventud en el noble afán reconstructivo no es sino la realidad de la democracia universitaria.

Esto fue precisamente lo que alarmó a los retardatarios del progreso moral de la República, para los cuales durante muchos años ser joven y universitario era sinónimo de delito y reunirse en un comedor universitario, francamente subversivo; por todo esto les debemos a nuestros jóvenes la reivindicación de los comedores estudiantiles universitarios

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que gestione ante autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y la Universidad Nacional del Comahue, la habilitación de los comedores estudiantiles universitarios en todos los Centros Regionales de la provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Fernández, Piccinini, legisladores.

-Instrucción Pública.

m)

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (Conf. fallos tomo 237 página 397) por el voto unánime de sus jueces, conforme a un dictamen del entonces procurador General de la Nación Doctor Sebastian Soler, ha sostenido que la experiencia demostrada por los organismos profesionales en los cuales se delega el gobierno de las profesiones, con el control de su ejercicio regular y un régimen adecuado de disciplina, son prenda de acierto y seguridad. Sus propios miembros están en condiciones de ejercer mejor la vigilancia permanente e inmediata, con un incuestionable sentido de responsabilidad, porque están directamente

interesados en mantener el prestigio de la profesión y les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de aquélla.

Tal importancia, puede medirse tanto desde el punto de vista del profesional como el de la comunidad toda. Al respecto no es fácil imaginar la ventaja que representa para los profesionales integrarse con sus colegas en un cuerpo institucional mancomunando sus esfuerzos en la búsqueda y obtención de un objetivo común, jerarquizar la profesión, ampliar su campo de trabajo, fomentar el perfeccionamiento profesional y cultural, como también las relaciones entre colegas, asegurar el libre y justo juzgamiento de las conductas profesionales por sus pares y ejercer el efectivo control de la matrícula. Desde el punto de vista de la comunidad, puede afirmarse que sus intereses se ven satisfechos con la colegiación puesto que, el logro de un mejor nivel profesional, redunda directamente en su favor. Asimismo el control del ejercicio profesional por los propios interesados, asegura mejores resultados desde que el interés que ellos tienen para jerarquizar la profesión y evitar un mal uso del título habilitante, garantiza la obtención del fin propuesto.

Partiendo de la base de que el Colegio Profesional es la reunión de personas en comunión de intereses y expectativas, es imposible imaginar que entre quienes representan distintas profesiones puedan existir intereses comunes. Al contrario es fácil distinguir las diferentes características de los profesionales, que responden cada uno al tipo de enseñanza y formación que han recibido en su carrera. Esta diferencia se acrecienta si se considera el nivel de enseñanza, sea esta secundaria o terciaria.

Analizando específicamente la colegiación de los Ingenieros, Técnicos, Agrimensores, Arquitectos, etcétera, integrados en Consejos Profesionales multisectoriales no es favorable ni para los Arquitectos, ni para los profesionales de la Ingeniería no obstante reconocer el papel que los Consejos desempeñaron en épocas de consolidación de las profesiones.

En función de tales reflexiones puede sostenerse que en los organismos actuales; 1º) Los intereses no son comunes sino distintos; 2º) Las relaciones no se producen entre pares porque en rigor no lo son; 3º) Las inquietudes no coinciden porque es diferente la formación referida, agudizada en algunos casos porque difiere el nivel de enseñanza; 4º) La disfunción actual se produce, en fin porque se trata de distintas profesiones y diferentes sus campos de aplicación y desarrollo.

La evolución técnica y cultural de los pueblos, ha definido nuevas disciplinas para atender las necesidades actuales. A nadie se le ocurre en nuestro tiempo confundir a un médico con un odontólogo, a un químico con un bioquímico, a un abogado con un procurador. Tampoco puede confundirse a un arquitecto con un ingeniero o con un agrimensor.

A medida que transcurra el tiempo más profesionales y más disciplinas se suman a las gestiones de colegiación independiente porque el planteo es claro, porque el beneficio es obvio, porque los problemas se minimizan, ...Porque aparece con más identidad el perfil de la profesión, porque justifica un tratamiento de la ética entre pares, porque es un aval para el desarrollo de cada disciplina y porque posibilita matricular a quien debe hacerla.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I : DEL EJERCICIO PROFESIONALCAPITULO I : Ambito de aplicación

ARTICULO 1º.- El ejercicio de la profesión de Arquitecto/a en toda su amplitud y en el ámbito de la Provincia de Río Negro, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, sus estatutos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

Título profesional

ARTICULO 2º.- La palabra "arquitecto/a" es reservada exclusivamente para las personas físicas diplomadas en universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado o extranjeras que hubieran revalidado su título en universidad oficial o estuvieran dispensadas de hacerlo en virtud de tratado internacional.

ARTICULO 3º.- Se considera uso del título de arquitecto/a a toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional. La mención del título profesional se hará textualmente como consta en el diploma, sin omisiones ni abreviaturas.

ARTICULO 4º.- Las personas ideales, jurídicas o no, sólo podrán adicionar en su denominación o designación el término arquitectos, cuando estén constituidas exclusivamente por profesionales de esta disciplina. La palabra arquitectura, precedida o seguida de "estudio", "oficina", "consultoría", o cualquier otra que tuviere significado semejante, podrá ser usada solamente por personas reales o personas ideales que cumplan esta Ley y las reglamentarias que se promulguen al respecto.

ARTICULO 5º.- En todos los casos deberá determinarse con precisión el título de Arquitecto o Arquitecta, excluyendo las posibilidades de error o duda al respecto.

CAPITULO II : Concepto de Ejercicio Profesional

ARTICULO 6º.- Se considerará ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título, proporcionado por Universidades Oficiales o Privadas reconocidas por el Estado y sea propia de los diplomados en la carrera de Arquitectura, tales como:

- a) La prestación de servicios: Asesoramiento, estudios, anteproyectos, dirección, conducción y representación técnica; administración, relevamientos, etcétera, de obras de Arquitectura, medio ambiente, planeamiento y diseño en general.
- b) La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consultas, laudos, documentación técnica, etcétera, sobre asuntos específicos de la profesión, sea ante autoridades judiciales, administrativas o legislativas, o a requerimiento particular.
- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, etcétera, en Empresas o Reparticiones Públicas o Privadas, en forma permanente u ocasional, para cuya designación o ejercicio se requiera el título de Arquitecto/a.
- d) La dedicación a la investigación, experimentación, ensayos, divulgación

técnica o científica, etcétera. Así como la Docencia cuando para ello se requiera el título comprendido en ésta ley.

Modalidades

ARTICULO 7º.- El ejercicio profesional, en cualquiera de los aspectos enunciados en el Artículo 6º y los que derivados de éstos se detallan en los Estatutos y normas complementarios, deberá llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios a través de personas de existencia física, legalmente habilitados y bajo la responsabilidad de su sola firma.

ARTICULO 8º.- La profesión de Arquitecto/a puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio, según las siguientes modalidades.

- a) libre-individual: Cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades derivadas de la tarea y percibiendo las remuneraciones correspondientes.
- b) Libre-asociado: -entre arquitectos- cuando comparten en forma conjunta las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea éste público o privado.
- c) Libre- asociado: con otros profesionales- en colaboración habitual u ocasional, cubriendo el Arquitecto/a su cuota de responsabilidad y beneficios, ante el comitente público o privado, según estipule el contrato de asociación registrado ante el Colegio, y de acuerdo a las normas que se dicten reglamentando ésta modalidad.
- d) En relación de dependencia: A toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones, etcétera; en instituciones, reparticiones, empresas, talleres, etcétera públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal-profesional que implique el título de Arquitecto/a, ante la existencia de nombramientos, contratos o intención de partes, permanencia, continuidad en el trabajo, retribución por períodos y todos los aspectos que fijen las normas que reglamenten esta modalidad.

ARTICULO 9º.- Cuando el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilice los profesionales de los profesionales arquitectos, deberá respetar en cuanto sea pertinente las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO III: Condiciones para el ejercicio de la profesión

ARTICULO 10º.- Para ejercer la profesión de Arquitecto/a se requiere como condición indispensable la obtención de la matrícula y su mantenimiento permanente mediante la habilitación anual, ante el Colegio que se crea por la presente ley.

Requisitos para la obtención de la matrícula

ARTICULO 11º.- El Arquitecto/a que desee solicitar la matrícula deberá observar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Arquitecto/a según se determine en el Artículo 2º.

- 2) Acreditar la identidad personal y registrar su firma.
- 3) Fijar domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- 4) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- 5) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- 6) Complimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, los estatutos y normas complementaria que el Colegio dicte.

ARTICULO 12°.- En ningún caso podrá denegarse la matrícula profesional por razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

CAPITULO IV: Obligaciones y Derechos.

ARTICULO 13°.- Constituyen obligaciones esenciales de los arquitectos/as matriculados:

- a) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley sus decretos reglamentarios y normas complementarias, en la medida que implique una contribución al mejor ejercicio de la profesión.
- b) Desempeñar, como carga pública y en virtud de la solidaridad profesional, los cargos y funciones que le asigne el Colegio, salvo causa debidamente justificada.

ARTICULO 14°.- Son derechos esenciales de los arquitectos/as matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes de aranceles vigentes, reputándose nulo todo pacto contrato entre profesionales y comitente en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas. En caso de falta de pago de honorarios, su cobro se realizará por vía de apremio.
- b) Recibir protección jurídico-legal del Colegio concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- c) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.
- d) Examinar las obras de cuyo proyecto sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su técnica o calidad de construcciones.

TITULO II: DEL EJERCICIO ILEGAL O IRREGULAR DE LA PROFESION. DE LAS TRANSGRESIONES.

Capítulo I:

ARTICULO 15°.- Se considerará ejercicio ilegal de la profesión, a la realización de las actividades previstas en el Artículo 6° de esta ley, sin título académico o título profesional de arquitecto/a, en forma debida. Por ser delito de acción pública, el Colegio de Arquitectos de Río Negro, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la justicia ordinaria competente en los términos del Artículo 247 del Código Penal.

ARTICULO 16°.- Asimismo será ejercicio ilegal de la profesión cuando el archi-

tecto realice sus actividades específicas sin estar inscripto en la matrícula. Corresponderá en este caso su juzgamiento al Tribunal de Etica Profesional.

Constituyen infracciones al ejercicio profesional sin ser limitativa, la siguiente enunciación:

1) Respecto de la misma profesión:

- a) Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la presente ley.
- b) Facilitar el ejercicio ilegal de la profesión a persona sin título o impedidas de hacerlo por inhabilitación o incompatibilidad.
- c) Realizar actividades profesionales que directamente signifiquen perjuicio para los intereses públicos o sean contrarios a las disposiciones legales vigentes.
- d) Procurarse clientela por medios incompatibles a la dignidad profesional, como ser:
 - 1) Hacer publicidad que pueda inducir a engaño y ofrecer soluciones contrarias o violatorias de las leyes.
 - 2) Recurrir directamente o por terceras personas a intermediarios remunerados para obtener trabajos.
 - 3) Ofrecer públicamente trabajos gratuitos.
- e) Encubrir bajo una relación de dependencia o formas reales de ejercicios independiente de la profesión, con la finalidad de poder producir indebidos beneficios económicos a favor del aparente empleador.
- f) Ejecutar de mala fe actos reñidos con la buena técnica o incurrir en omisiones culposas, aún cuando sea en cumplimiento de órdenes del superior jerárquico o instrucciones del mandante.
- g) Recibir o dar comisiones para la aprobación de un trabajo profesional apartándose de su tramitación normal.
- h) Autorizar planos, especificaciones, presupuestos, dictámenes memorias e informes o actas que no hayan sido ejecutados, estudiados o visados personalmente por el autorizante.
- i) No denunciar al Colegio el ejercicio ilegal de la profesión o conducta sancionable de colegas, que hubiere comprobado en su desempeño profesional.
- j) Omitir la especificación de los datos de director o responsable técnico,

2) Respecto de los colegas.

- k) Utilizar ideas, planos documentos técnicos o jurídicos, sin consentimiento de su autor o propietario intelectual.
- l) Señalar presuntos errores profesionales de colegas, sin darles antes oportunidad de reconocerlos y rectificarlos.
- m) Emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional

de colegas, menoscabando su personalidad, para atraer a su favor un beneficio consecuencia de esa actitud.

- n) Sustituir a un profesional en trabajos iniciados por éste, sin su conocimiento previo.
 - o) Ofrecer o aceptar la prestación de servicios profesionales por honorarios inferiores a los establecidos en el arancel vigente.
 - p) Fijar retribuciones desacordes con la importancia y responsabilidad de los servicios que presten a colegas a sus órdenes, menoscabando su dignidad profesional.
 - q) Tratar sin la debida consideración y respeto a los colegas en el desempeño de sus actividades profesionales pública o privadas.
 - r) Actuar de cualquier manera o comprometerse de cualquier modo en prácticas que tiendan a desacreditar el honor y dignidad de la profesión.
- 3) Respecto de los comitentes o terceros.
- s) Aceptar en provecho propio, cuando contraten por cuenta de terceros, comisiones, descuentos, bonificaciones u otros beneficios no acordados.
 - t) Revelar datos reservados de carácter técnico, jurídico, financiero o personal sobre los intereses confiados para el ejercicio profesional o en custodia.
 - u) Ser parcial al actuar como perito, mediador, árbitro o jurado de tareas profesionales.
- El Código de Etica Profesional del Colegio considerará también los casos no previstos.

TITULO III : DE LA ETICA PROFESIONAL

Capítulo I : Del Código de Etica Profesional

ARTICULO 18°.- Sin perjuicio de considerar también como transgresión el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de sus reglamentos o normas complementarias, y de las normas de Etica Profesional, serán calificadas como graves las siguientes faltas:

- a) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión de arquitecto/a sin que el trabajo haya sido ejecutado por el profesional, en la medida que la firma lo haga suponer.
- b) El ejercicio de la profesión con la matrícula suspendida.
- c) El ejercicio de la profesión por parte de personas que reuniendo los requisitos necesarios para matricularse en el Colegio, no lo hubieran hecho.
- d) La ejecución de su trabajo a título gratuito, salvo excepciones que se prevean en los reglamentos y normas complementarias.

ARTICULO 19°.- Las transgresiones serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia, privada por escrito.
- b) Amonestación, privada por escrito.
- c) Censura Pública.
- d) Multa en efectivo.
- e) Suspensión en la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

ARTICULO 20°.- No podrán formar parte del Colegio, los Arquitectos sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

TITULO IV : DEL COLEGIO PROVINCIAL DE ARQUITECTOS

Capítulo I : Del carácter

ARTICULO 21°.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro que se crea por la presente ley, desarrollará sus actividades con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. Será el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de objetivos y finalidades expresados en la presente ley.

Sede del Colegio

ARTICULO 22°.- El Colegio tendrá asiento en la ciudad capital de la Provincia de Río Negro, y estará constituido por todos los arquitectos/as que ejerzan la profesión en toda la provincia.

Objetivos y atribuciones

ARTICULO 23°.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro, tiene los siguientes objetivos y atribuciones.

- a) El gobierno de la matrícula de todos los arquitectos que ejerzan la profesión en la provincia.
- b) Realizar el control de la actividad profesional en todas sus modalidades.
- c) Velar por el cumplimiento de la presente ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias
- d) Proyectar la reglamentación de la presente ley, así como sus modificaciones y adecuaciones que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- e) Ejercer el poder de policía sobre sus colegiados y sobre aquéllos que ejerzan ilegalmente la profesión.
- f) Resolver a requerimiento de los interesados y en el carácter de árbitros arbitradores las cuestiones que se susciten entre los arquitectos y sus comitentes. Es obligatorio para los arquitectos someter al arbitraje de amigable componedor al Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicios o procedimientos especiales.
- g) Habilitar las Circunscripciones del Colegio, en coincidencia con las circunscripciones judiciales de la provincia.

- h) Proponer los aranceles al Poder Ejecutivo, y fijar por resolución de la Mesa Directiva, los valores mínimos y mecanismos de actualización de las obras de arquitectura.
- i) Establecer los recursos y disponer de sus bienes inmuebles.
- j) Asesorar al Poder Ejecutivo y Judicial, a las reparticiones técnicas oficiales y privadas, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- k) Representar a los Colegiados, ante las autoridades y entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión.
- l) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- ll) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
- m) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando su justo acceso al trabajo.
- n) Promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos que afecten al ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades, en el orden público y privado.
- ñ) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- o) Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyan a la formación integral de los matriculados.
- p) Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- q) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí y con el medio e interprofesionales.
- r) Asumir e informar a través de opinión crítica, sobre problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.
- rr) Promover la difusión a la comunidad, de todos los aspectos técnicos-científicos del quehacer profesional.
- s) Participar en la defensa, valorización y catalogación del patrimonio histórico, arquitectónico ambiental y cultural.
- t) Participar en la estructuración de la carrera de arquitecto/a, en la adecuación de los planes de estudio hacia el perfil profesional que el medio requiere.
- u) Asegurar que la formación académica y post-graduada permita una permanente superación de la actividad profesional.
- v) Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda.

- w) Promover y regular la formación de post-grado teniendo como objetivos la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- x) Promover, controlar y reglamentar la realización de auditorías contables en las circunscripciones del Colegio.
- y) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los arquitectos.

Capítulo II : De la Estructura Orgánica - Integración de los Organos de Gobierno

ARTICULO 24°.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro estará integrado por los siguientes Organos Directivos: 1) Asamblea General de matriculados; 2) Comisión Directiva; 3) Comisiones Seccionales y 4) Comisión Revisora de Cuentas.

De la Asamblea General de Matriculados

ARTICULO 25°.- La Asamblea General de matriculados, es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los arquitectos matriculados, con domicilio real en la Provincia de Río Negro, que se encuentren al día con las obligaciones que fije esta ley y normas reglamentarias.

La Asamblea General de los matriculados se conformará con los representantes designados a tal efecto con mandato expreso de participantes y cantidad de votos, por las Asambleas de cada Circunscripción, a razón de un representante por cada 10 matriculados asistentes a la Asamblea de la Circunscripción, o fracción, y sesionará con un quórum de la mitad más uno de los representantes. En estas Asambleas Seccionales estarán presentes un veedor por cada Circunscripción Judicial designado por su respectiva Comisión Seccional. La Asamblea General podrá realizarse también con la participación directa de todos los matriculados con voz y voto, cuando así lo dispusiera la Comisión Directiva, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, como mínimo.

Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, y deberá, convocarse con 15 días de anticipación como mínimo, explicitando el orden del día, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

ARTICULO 26°.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, en la fecha y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias y deberá incluir en el orden del día memoria y balance del ejercicio, presupuesto y cálculo de recursos.

ARTICULO 27°.- La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por la Comisión Directiva, por una Comisión Seccional a pedido de un quinto de los colegiados, o por la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 28°.- Las Asambleas de cada Circunscripción funcionarán en una primera citación con la presencia de un quinto de los colegiados habilitados para votar en cada Circunscripción. Transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes y serán asimismo válidas las resoluciones que en cualquiera de los casos adopten por simple mayoría, los colegiados presentes en la Asamblea.

ARTICULO 29°.- Todos los profesionales matriculados tendrán voz y voto en las Asambleas, en las condiciones que fijen los reglamentos.

ARTICULO 30°.- La Asamblea Extraordinaria aprobará o rechazará, con carácter previo a todo otro asunto, toda adquisición o enajenación de bienes inmuebles del Colegio, o su gravamen con prenda, hipoteca u otro derecho real.

ARTICULO 31°.- Son también atribuciones de la Asamblea General:

- a) Proponer la reglamentación de la presente ley y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros de la Comisión Directiva y/o de las Comisiones Seccionales que se encuentren incurso en las causales previstas en el Título III de la presente ley, o por grave inconducta o inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta ley y de su reglamentación haga la Comisión Directiva, cuando algún asociado lo solicite, siendo obligación de la Comisión Directiva incluir el asunto en el Orden del Día de la primer Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar a la Comisión Directiva para adherir al Colegio a Federaciones de Entidades de Arquitectos y Profesionales Universitarios, a condición de conservar la autonomía de aquél.

De la Comisión Directiva

ARTICULO 32°.- La Comisión Directiva estará integrada por las autoridades de las Comisiones Seccionales de cada Circunscripción Judicial. La Comisión Directiva deberá reunirse por lo menos una vez cada 30 días, y deberá fijar las pautas e impartir las directivas generales que coordinarán la acción de las Comisiones Seccionales. Sesionará con un quórum de la mitad mas uno de sus integrantes. Cada miembro de la Comisión Directiva y el presidente tendrán un voto. El presidente doble voto en caso de empate.

ARTICULO 33°.- Compete a la Comisión Directiva.

- 1) Llevar el registro de la matrícula.
- 2) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el Artículo 23° de esta ley, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- 3) Convocar a las Asambleas y redactar el Orden del Día.
- 4) Designar la Junta Electoral.
- 5) Habilitar las Comisiones Seccionales y delegarles funciones y atribuciones.
- 6) Proponer a la Asamblea los reglamentos y Código de Etica Profesional.
- 7) Administrar los bienes del Colegio.
- 8) Proyectar el presupuesto de recursos y gastos, y confeccionar la memoria y balance anual.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea.
- 10) Nombrar, suspender y remover sus empleados.

- 11) Elevar al tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de que tuviere conocimiento a los efectos de la formulación de causa disciplinaria.
- 12) Otorgar poderes, designar comisiones internas y delegados que representen al Colegio.
- 13) Sancionar los reglamentos internos (normas de funcionamiento).
- 14) Interpretar en primera instancia esta ley y los decretos reglamentarios.
- 15) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.

ARTICULO 34°.- Cada Comisión Seccional estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que ocuparán los cargos de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°. Además contarán con dos Revisores de Cuentas, un titular y un suplente.

Las Comisiones Seccionales sesionarán una vez cada quince días como mínimo, a fin de cumplir con las tareas que les competen.

ARTICULO 35°.- Los integrantes de las Comisiones Seccionales serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria de los matriculados en la respectiva Circunscripción.

ARTICULO 36°.- El Colegio estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares y nueve miembros suplentes, que se integrará con los miembros de las tres Comisiones Seccionales correspondientes a cada una de las Circunscripciones Judiciales en que está dividida actualmente la Provincia de Río Negro.

La Comisión Directiva estará compuesta por: Presidente, 2 Vicepresidentes, Secretario General, 2 Prosecretarios, Tesorero General y 2 Protesoreros. Los Revisores de Cuentas serán los electos en las jurisdicciones a las que no pertenezcan el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva. La distribución de cargos para la Comisión Directiva será efectuada por y entre los miembros titulares electos para cada Comisión Seccional. El mandato de los miembros electos durará dos años.

De la Comisión Revisora de Cuentas

ARTICULO 37°.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por los Revisores de Cuentas Titulares de las Circunscripciones a las que no pertenezcan el Presidente, Secretario y Tesorero, y serán elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros de la Comisión Directiva. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos.

De las elecciones

ARTICULO 38°.- La Comisión Directiva designará la Junta Electoral que se encargará de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos. Las elecciones se realizarán 30 días antes de la finalización de cada periodo, y serán convocadas 60

días antes de la finalización del período.

Capítulo III: de Las Comisiones Seccionales

ARTICULO 39°.- Se constituirán Comisiones Seccionales en coincidencia con los de partamentos judiciales en que se divide la Provincia.

Atribuciones de las Comisiones Seccionales

ARTICULO 40°.- Serán atribuciones de las Comisiones Seccionales: Controlar el ejercicio profesional, gestionar la matriculación de los solicitantes en el registro único Provincial, atender los problemas sociales de los matriculados entre sí o a través del Colegio, asumir la defensa de los intereses de la profesión, su dignificación y desarrollar actividades de promoción. Promover actividades científico-culturales; disponer de los fondos que le asigne la comisión Directiva dentro de su ámbito de actuación; aportar al Colegio todos los datos que hagan a una evaluación del desarrollo de la actividad profesional; aplicar las normas emanadas del Colegio, elevar al Colegio periódicamente el informe de sus actividades, memoria y balance.

ARTICULO 41°.- Cuando el número de miembros de una Comisión Seccional quedare reducido a menos de tres, por vacantes, incluyendo los suplentes en ejercicio, la Comisión Directiva deberá convocar a elecciones para cubrir las mismas hasta el término del período, dentro de los 30 días de producidas las vacantes.

Capítulo IV: De los recursos. Derechos por matriculación

ARTICULO 42°.- Los postulantes a matricularse ingresarán al Colegio la suma que establezca la Asamblea General, en el momento de solicitar su matriculación. De igual modo se establecerá la suma por renovación anual de la matrícula.

Cuotas por ingresos presuntos

ARTICULO 43°.- Los matriculados abonarán cuotas periódicas cuando ejerzan la profesión sin registrar obras a su nombre, o cuando las que registren no superen un mínimo que el Colegio fijará. El monto de tales cuotas será anualmente fijado por la Asamblea General y su actualización será automática, se vinculará a índices fijados por las normas legales vigentes en la provincia de Río Negro. Para los matriculados en relación de dependencia, sus respectivos empleadores públicos o privados actuarán como agentes de retención y serán los responsables directos de los respectivos depósitos ante el Colegio de Arquitectos de Río Negro, dentro de los 10 (diez) días de abonados los haberes de los matriculados.

Depósito de honorarios.

ARTICULO 44°.- Los honorarios profesionales serán depositados por el comitente en las cuentas especiales del Colegio, dentro de los tres días de aprobada la factura respectiva. La reglamentación asegurará la inmediata percepción de tales honorarios por el profesional y la diferenciación correspondiente al Colegio.

Trabajos de distintas profesiones

ARTICULO 45°.- Cuando en una obra o trabajo, intervinieren varios profesionales de distintas disciplinas, el que posea título de Arquitecto/a

percibirá sus honorarios conforme a la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo a la ley de aranceles vigentes, y depositará el porcentaje establecido en el Colegio, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que hubiere intervenido.

Capítulo V: Del fondo Compensador.

ARTICULO 46°.- En el ámbito del Colegio de Arquitectos de Río Negro podrá funcionar un organismo administrador de un Fondo Compensador, destinado principalmente a asistir económicamente a los matriculados y complementar las provisiones existentes en cuanto las mismas resulten insuficientes. Asimismo podrá establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de cobertura de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La Reglamentación determinará la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y demás normas complementarias del organismo.

TITULO V: TRIBUNAL DE ETICA PROFESIONAL

Capítulo I: Jurisdicción. Atribuciones

ARTICULO 47°.- El tribunal de Etica Profesional tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia, en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio o a petición de partes, vinculadas a la ética profesional, sus transgresiones o causas de indignidad o inconducta o violación de disposiciones arancelarias por parte de los matriculados.

Integración

ARTICULO 48°.- El tribunal de Etica Profesional estará integrado por nueve miembros titulares y tres suplentes (a razón de tres titulares y un suplente, por cada Circunscripción Judicial), y estará dividido en tres Salas de idénticas competencias. Cada sala contará con un Presidente elegido anualmente de entre sus miembros titulares. Los tres Presidentes de Sala integrarán el Tribunal de Alzada, que entenderá en última instancia en recursos planteados por los afectados por decisiones de las Salas. En caso de existir decisiones contradictorias de distintas Salas respecto de un idéntico caso, el afectado en un proceso podrá solicitar la formación de plenario donde serán llamados a decidir la totalidad de los integrantes del Tribunal.

El tribunal de Alzada decidirá, irrecurriblemente, si hay lugar a formación de plenario. El Presidente del Tribunal de Alzada será elegido en forma anual por sus pares, y presidirá además, el Tribunal de Etica Profesional, en cuanto a su representación y dirección administrativa. En contra de la resolución del Tribunal de Alzada, sólo podrá interponerse recurso de nulidad y apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Circunscripción donde residiera el afectado.

Elecciones de miembros

ARTICULO 49°.- Los miembros del Tribunal de Etica Profesional serán elegidos por el voto secreto, directo y obligatorio de todos los matriculados de la Provincia, admitiéndose reemplazos y sustituciones en las respectivas listas de candidatos. La elección se realizará en oportunidad distinta del resto de los directivos del Colegio. Durarán seis años en sus funciones, renovándose por mitades cada tres años. La Asamblea General podrá asignar emolumentos a los

miembros del Tribunal de Etica Profesional.

Condiciones

ARTICULO 50°.- Para ser miembro del Tribunal de Etica Profesional se requiere:

- 1) Conducta pública irreprochable.
- 2) Diez años como mínimo de ejercicio profesional activo, los cinco últimos con radicación efectiva en la Provincia de Río Negro.

Recusación

ARTICULO 51°.- Los miembros del Tribunal de Etica Profesional serán recusables, o podrán excusarse en la misma forma y las mismas causas que los magistrados de la Provincia.

Capítulo II: De los procedimientos-Organó de juzgamiento

ARTICULO 52°.- Presentada una denuncia, o de oficio se poseyera información directa, la Comisión Directiva del Colegio si lo estimara pertinente, girará la causa a juzgamiento del Tribunal de Etica Profesional, quien designará por sorteo la Sala que intervendrá. Será admitida la asistencia letrada para el profesional acusado.

TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Capítulo I: Disposiciones Generales

Intervención al Colegio

ARTICULO 53°.- El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare causa grave debidamente documentada y al sólo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa días. La disposición que ordene la intervención deberá ser fundada, haciendo mérito de las actas y demás documentos del Colegio, previa certificación de su autenticidad por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. La designación de Interventor deberá recaer en un Arquitecto/a matriculado en el Colegio, y con residencia efectiva mínima de cinco años en la Provincia. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el que dispondrá la reorganización dentro del término de treinta días.

Capítulo II: Disposiciones Transitorias

Relaciones con el Consejo Profesional de Ingeniería

Arquitectura y Agrimensura-Ley 442.

ARTICULO 54°.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro, que se crea por la presente ley, durante los dos primeros años de su funcionamiento, mantendrá dentro del Consejo Profesional creado por la ley 442, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, que serán designados en forma directa por la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos, de entre los profesionales matriculados en el mismo y que intervendrán en las sesiones del Consejo Profesional solamente cuando se traten asuntos pendientes que involucre arquitectos matriculados.

ARTICULO 55°.- Para la determinación de la parte proporcional que le corresponde

a la matrícula de los Arquitectos, desde la puesta en marcha del Consejo Profesional creado por la ley 442, se procederá de la siguiente forma:

Se agruparán los matriculados por su profesión: Arquitectos; ingenieros (en todas sus especialidades); Agrimensores; Técnicos no universitarios; y se determinará para cada una de estas agrupaciones las sumas totales retenidas en cumplimiento del Artículo 24° de la ley 442 y que conforman los recursos del Consejo Profesional.

- 2) Se establecerá la proporción de cada uno de los totales de dichas retenciones, correspondientes a cada agrupamiento profesional, según 1, respecto de la suma general de las retenciones o ingresos para todos los grupos matriculados.
- 3) De los créditos, dinero en efectivo, títulos y otros bienes del activo existente del Consejo Profesional hasta la promulgación de la presente ley, se retendrá un importe estimativo que sea necesario para pagar los gastos de esta liquidación patrimonial y distribución de bienes.

El saldo se partirá en los porcentajes resultantes según 2, y se depositará el importe que surja a favor de la matrícula de los arquitectos, a la orden del Colegio de Arquitectos de Río Negro dentro de los 10 días de aprobada la misma por las respectivas comisiones Directivas.

ARTICULO 56°.- El patrimonio del Consejo Profesional creado por la ley 442 se liquidará y distribuirá según el mecanismo establecido por el Artículo 55°, por su autoridades titulares y suplentes, dentro de un plazo máximo de 180 días a contar desde la puesta en vigencia de la presente ley, la que se producirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Se establece un período mínimo de tres años y un máximo de diez años durante el cual el Colegio de Arquitectos de Río Negro deberá compartir el patrimonio de bienes muebles e inmuebles existentes de propiedad del Consejo Profesional creado por ley 442, se transmitirán en copropiedad con el Colegio de Arquitectos de Río Negro en condominio, y cuyos respectivos porcentajes se determinaron según el artículo 55°.

Primera elección de autoridades del Colegio

ARTICULO 57°.- Sancionada la presente ley, dentro de los treinta días subsiguientes, el Poder Ejecutivo designará a seis profesionales de la matrícula de Arquitectos, quienes integrarán una Junta Organizadora del Colegio de Arquitectos de Río Negro, los que tendrán la misión específica de convocar a elecciones a la totalidad de los arquitectos matriculados en el Consejo Profesional -ley 442-, para cubrir los cargos creados por la presente ley, en el plazo máximo de noventa días corridos. Los nombres de los miembros de la Junta Organizadora, surgirán de una nómina de tres postulantes presentados por la/s Sociedad/es de Arquitectos legalmente constituida en la Provincia, de los cuales dos pertenecerán a cada una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia. En el mismo acto eleccionario, la Junta Organizadora así designada también convocará a la elección de dos Arquitectos por cada circunscripción Judicial para integrar la Junta Liquidadora para el traspaso de bienes y efectos que resultaren proporcionales a los aportes efectuados por los arquitectos desde la puesta en funcionamiento del Consejo Profesional creado por la ley 442.

ARTICULO 58°.- Elimínase la palabra "arquitectura" del texto de la ley 442 y su De-

creto Reglamentario número 120/74.

ARTICULO 59°.- De forma.

Rébora, Bazze, Bezich, Pineda,
Carassale, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

n)

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad a la previsión constitucional provincial contenida en el artículo 106 inciso 8, remito para su tratamiento, el convenio por el cual se acuerda la constitución de la LOTERIA DEL SUR, suscripto entre los titulares del Poder Ejecutivo de las Provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, solicitando su análisis preferencial, en razón de que su aprobación posibilitará el inicio de emisiones en el más breve plazo.

El convenio, cuenta también con la adhesión en sus principios básicos, de los organismos técnicos respectivos de las provincias de Chubut y Neuquén, cuyos gobernadores podrán manifestar formalmente su adhesión con posterioridad.

Reseñando las actuaciones previas que desembocan en la firma del convenio en análisis, podemos decir que en el año 1979, se iniciaron conversaciones entre las provincias hoy adheridas y las de Neuquén y Chubut, para concluir en un acuerdo a nivel provincial (de sus respectivos organismos técnicos), cuyos principios liminares no difieren fundamentalmente del ahora suscripto. Este acuerdo se logró a principios del año 1981. Desde entonces sólo restaba la decisión política de implementar el proyecto.

En ocasión de la primer reunión de Gobernadores del Sur argentino realizado en Río Gallegos los días 13 y 14 de abril del corriente, se acordó -a propuesta de Santa Cruz- crear una comisión integrada por representantes de cada provincia, para que en el término de 60 días se expidieran al respecto. El día 18 de mayo del corriente, en la ciudad de Rawson (Chubut), se redactaron las bases del convenio y se sometió a la consideración de los Gobernadores provinciales que se reunieron en esta ciudad los días 29 y 30 de junio del corriente. En esta ocasión se dio forma definitiva al convenio y se manifestó la conformidad por parte de los titulares del Poder Ejecutivo correspondiente a los cuatro estados adherentes. Distintos inconvenientes demoraron la formalidad del acuerdo, los que fueron finalmente superados. Se estima que las provincias de Neuquén y Chubut, formalizarán su adhesión posterior a esta Lotería del Sur.

Los términos del convenio en análisis, como los informes que en las distintas instancias previas han producido los funcionarios del área competente, son suficientemente ilustrativos de los principios básicos que ilustran su implementación. Estos no son otros que los de racionalidad en la administración (de carácter único), minimizando los gastos y prorrateando las utilidades en función de las ventas realizadas, en las respectivas jurisdicciones territoriales.

El acuerdo implica también el mantenimiento en el circuito económico de cada provincia adherente, de montos significativos de dinero que hoy ingresan a las provincias a que corresponden las emisiones en circulación en la región.

Para el caso particular de Río Negro, existe una particular situación, en la que se aprecia un nivel de tributación (en función de las ventas presuntas declaradas por los distintos responsables), en concepto de impuesto a las ventas de loterías provinciales, de bajos y alarmantes niveles que hace presumir un alto grado de evasión impositiva. Baste como dato significativo señalar que las ventas declaradas en nuestra provincia, son inferiores a las individualmente registradas en Neuquén, Chubut, La Pampa y Santa Cruz, mientras que la población provincial supera sensiblemente a las de cada una de esas provincias, llegando en algunos casos a triplicarla.

La trascendencia del acuerdo está dado principalmente por el hecho de reflejar la voluntad regional de actuar conjuntamente cuando la comunidad de intereses en juego así lo requieran, para optimizar los esfuerzos provinciales.

Cabe acotar también que desde la óptica de los intereses provinciales, el acuerdo está precedido de los análisis de factibilidad y rentabilidad de las distintas alternativas en juego, a saber: percepción del impuesto a las ventas, de otras loterías provinciales; emisión de una lotería propia y exclusiva; venta exclusiva de billetes emitidos por lotería nacional; y constitución de la Lotería del Sur. Las evaluaciones respectivas fueron netamente favorables a esta última alternativa.

Por todo lo expuesto, se somete a consideración de esa Legislatura, el convenio en análisis.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

Señor
Presidente de la
Legislatura Provincial
Contador Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur, suscripto entre los titulares del Poder Ejecutivo de las Provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, cuyo texto se considera forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador, Doctor Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores Gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Doctor Arturo Antonio PURICELLI; de Río Negro, Doctor Osvaldo ALVAREZ GUERRERO; interino del Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, Arquitecto Jorge Néstor VERA; y de La Pampa, Doctor Rubén

Hugo MARIN; convienen en formalizar un acuerdo bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Provincias Patagónicas de Santa Cruz, Río Negro, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud y la Provincia de La Pampa, en adelante ENTES MIEMBROS, convienen en organizar y co-explotar en forma conjunta un sistema de Lotería que se denominará LOTERIA DEL SUR.

SEGUNDA: Los ENTES MIEMBROS se comprometen a adecuar sus normas legales para que dentro de un plazo que no excederá de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha, los títulos y/o certificados emitidos por la LOTERIA DEL SUR, circulen con carácter exclusivo en los respectivos territorios, salvo los provenientes del Sorteo Federal organizado por A.L.E.A.

TERCERA: Los ENTES MIEMBROS quedan obligados a suspender sus propias emisiones desde el mismo momento en que entren en circulación los títulos y/o certificados de la LOTERIA DEL SUR, con excepción de aquellos correspondientes al juego de lotería denominado Quiniela y de cualquier otro juego de azar que administren.

CUARTA: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de ratificación, cada una de las Provincias y Territorio intervinientes en este Convenio, designará un DELEGADO CONSEJERO titular y dos (2) suplentes, para integrar el CONSEJO DE ADMINISTRACION, que será el encargado de proyectar y programar toda la actividad de juego y ejercer el más amplio control y fiscalización de todas las etapas de la actividad.

QUINTA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION elegirá de su seno un Presidente, que tendrá las facultades y obligaciones que le otorgan los DELEGADOS CONSEJEROS y/o la reglamentación que éstos dicten.

SEXTA: Todos los asuntos sometidos a la consideración del CONSEJO DE ADMINISTRACION, que se reunirá por lo menos cada sesenta (60) días, se resolverán por simple mayoría de votos, computables a razón de uno por cada ENTE MIEMBRO. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede y en la cláusula cuarta de este Instrumento, cada DELEGADO CONSEJERO podrá ser asistido en las sesiones por los asesores que desee, quienes con el consentimiento del CONSEJO DE ADMINISTRACION, podrán tener voz e intervenir en las deliberaciones pero, no tendrán voto.

OCTAVA: Todo aquello que no esté expresamente previsto por este instrumento y que si bien exceda aspectos reglamentarios pero no modifique el fondo y las condiciones esenciales pactadas aquí, podrán ser resueltos mediante la firma de Protocolos Adicionales, ad-referendum de los respectivos ENTES MIEMBROS.

NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que se produjeran como consecuencia de la explotación de la LOTERIA DEL SUR se distribuirán: a) En forma proporcional -a cada ENTE MIEMBRO- conforme a la venta registrada en sus respectivas jurisdicciones, previa deducción de los importes abonados en concepto de impuestos, derechos y tasas que gravan la venta en ese Territorio. b) En partes iguales -a cada ENTE MIEMBRO- por la venta registrada en jurisdicciones extrañas o mercados libres.

DECIMA: Los cupos de publicidad y propaganda serán asignados, en forma proporcional a la venta neta en cada jurisdicción y su aplicación, en cuanto a medios, formas y tipo en cada jurisdicción será resuelto por los respectivos CONSEJEROS DELEGADOS. La publicidad y propaganda que se realicen en jurisdicciones extrañas -o mercados libres- se hará de acuerdo con lo que al respecto resuelva el CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DECIMA PRIMERA: En su primera reunión el CONSEJO DE ADMINISTRACION designará una Entidad de algún ENTE MIEMBRO para que, previa conformidad, se desempeñe como organizadora y coordinadora provisoria del sistema a implementar.

DECIMA SEGUNDA: La Entidad que posteriormente se designe como organizadora y coordinadora se desempeñará en ese carácter, durante cinco (5) años, pudiendo ser nuevamente designada por iguales períodos sucesivos.

DECIMA TERCERA: La Entidad organizadora y coordinadora, asumirá la representación y el domicilio de los ENTES MIEMBROS, a los efectos del contrato de juego y pagos de aciertos, de acuerdo con la reglamentación que se dicte y su relación se regirá por las reglas generales del mandato.

DECIMA CUARTA: La forma de retribución a la entidad organizadora y coordinadora, será fijado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DECIMA QUINTA: Las formas de comercialización y las comisiones remunerativas que se abonen a quienes intervengan en las mismas, así como los precios de ventas de los títulos y/o certificados, serán uniformes en los territorios de todos los ENTES MIEMBROS. Cuando la venta se haga en otras jurisdicciones -mercados libres- el CONSEJO DE ADMINISTRACION determinará las modalidades y demás condiciones inherentes.

DECIMA SEXTA: Las designaciones de intermediarios y/o bocas de expendios de títulos y/o certificados se harán siguiendo los lineamientos que establece el CONSEJO DE ADMINISTRACION, pero se concretará a propuesta de cada DELEGADO CONSEJERO en su correspondiente jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, por razones especiales cada DELEGADO CONSEJERO podrá solicitar designaciones -en sus respectivas jurisdicciones- por debajo de las pautas mínimas establecidas por el CONSEJO DE ADMINISTRACION. En tales casos cada ENTE MIEMBRO deberá responder de producirse quebrantos o perjuicios de cualquier índole.

DECIMA OCTAVA: La LOTERIA DEL SUR es garantizada por todos los ENTES MIEMBROS signatarios de este convenio. Si la explotación produjera quebrantos que no pudieran enjugarse con las reservas constituidas, las pérdidas acumuladas serán soportadas en forma proporcional por los co-explotadores.

DECIMA NOVENA: Las resoluciones que tome el CONSEJO DE ADMINISTRACION, no podrán oponerse al espíritu y la letra de este instrumento, como así tampoco a las normas que sean dictadas por cada ENTE MIEMBRO en uso de sus facultades.

VIGESIMA: Los ENTES MIEMBROS arbitrarán los recaudos pertinentes, para tratar de lograr la mayor coherencia y uniformidad en las normas que repriman el juego clandestino y/o prohibido, autorización de rifas, bingos y títulos sorteables en general, como así también, en todo lo referente a la materia impositiva.

VIGESIMA PRIMERA: Cada uno de los ENTES MIEMBROS signatarios de este Convenio deberá designar la Entidad destinataria de la distribución de utilidades.

VIGESIMA SEGUNDA: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes aceptan y se someten a la competencia de la JUSTICIA FEDERAL, en jurisdicción del domicilio de la Entidad Organizadora y Coordinadora, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMA TERCERA: Este Convenio tendrá CINCO AÑOS (5) de vigencia contados a partir de la fecha de ratificación por las respectivas Legislaturas de los ENTES MIEMBROS, y será renovado automáticamente en lo sucesivo por iguales períodos, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con una anticipa-

ción no menor de seis (6) meses. No obstante, durante su vigencia, este instrumento podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Cualquiera de los ENTES MIEMBROS podrá denunciar el presente convenio, con una anticipación no menor de seis (6) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que como tal haya contraído con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA: Con excepción de la reserva contenida en la cláusula vigésima quinta todas las decisiones tomadas ad-referendum, por razones de urgencia, tendrán principio de ejecución dentro del término que en cada caso fije el CONSEJO DE ADMINISTRACION y/o la reglamentación que éste dicte.

VIGESIMA QUINTA: Este Convenio será ratificado por Ley de cada Estado signatario dentro de un plazo que no excederá de noventa (90) días corridos contados desde la fecha.

VIGESIMA SEXTA: La reglamentación que se dicte, deberá prever y permitir que los órganos naturales de fiscalización de cada ENTE MIEMBRO tenga libre acceso a la fuente de información necesarias para las tareas de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA: Dentro del Consejo de Administración funcionará una Sindicatura que será ejercida anual y rotativamente en la forma que se establezca en la reglamentación.

VIGESIMA OCTAVA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION está facultado para convenir y pactar con la Entidad Organizadora y Coordinadora, las formas de retribución y/o conceptos de costos y gastos que deberán cumplirse con el resultado de la explotación.

VIGESIMA NOVENA: Los ENTES MIEMBROS signatarios del presente Convenio deciden hacerlo conocer de inmediato a las Provincias del Neuquén y del Chubut e invitarlas a adherirse formalmente al mismo.

TRIGESIMA: La LOTERIA DEL SUR tomará a su cargo los compromisos derivados de impresión de billetes, acreditados debidamente a la fecha de la firma del presente convenio, por parte de los entes emisores de Lotería, desde la emisión de la LOTERIA DEL SUR hasta el 31 de diciembre de 1984.

Asimismo los ENTES MIEMBROS no emisores a la misma fecha, comprometen sus esfuerzos de allanar la solución de los inconvenientes de tipo operativo-funcional derivados del hecho de ser emisores tanto la Lotería del Neuquén como la del Chubut hasta el 31 de diciembre de 1984.

TRIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales y administrativos los ENTES MIEMBROS fijan sus domicilios en: Santa Cruz, Av. Roca 1551 - Río Gallegos; Río Negro, Buenos Aires esq. 25 de Mayo - Viedma; Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, Casa de Gobierno - Ushuaia; y La Pampa, Pellegrini y 9 de Julio - de la ciudad de Santa Rosa.

En prueba de conformidad se firman CINCO ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Jorge Néstor Vera, Arturo Antonio Puricelli, Rubén Hugo Marín, Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernadores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

La conservación en buen estado del pavimento de rutas como así también la visibilidad correcta de las demarcaciones central y laterales, constituyen una necesidad que reclaman urgente atención.

La existencia de pozos por roturas del pavimento, y la falta de demarcación de las cintas central y laterales, además de dificultar severamente el tránsito, hacen aumentar los peligros de que se produzcan accidentes.

No está demás también tener presente, que los deterioros del pavimento si son atendidos a poco de iniciarse la erosión, económicamente resulta mucho menos costosa su reposición.

Por todo lo expuesto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo o para que por su intermedio realice las gestiones ante Vialidad Nacional, a fin de que se proceda a las repavimentaciones y demarcaciones necesarias en rutas nacionales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Basse, legislador.

-Asuntos Económicos.

o)

FUNDAMENTOS

Continuar explayándose sobre la necesidad de mantener y/o reparar las rutas, sería sí caer en una perogullada. Por ello que quizás sería más necesario hacer hincapié en la distribución que tienen nuestros caminos provinciales.

Existe una franja, especialmente en la meseta de Somuncura que ofrece algunos blancos. Pero, llorar sobre las ruinas no tendría sentido, y menos ahora que recién nuestra democracia está comenzando a caminar.

Es así, como solicito la repavimentación y los trazados central y laterales, de las rutas provinciales existentes. Porque malpodríamos comenzar otra obra si las que poseemos actualmente no las tenemos en buen estado.

Ejemplo de ello es el estado deplorable en que se encuentra la ruta número 251, especialmente en el trayecto que va de General Conesa hasta el empalme de la ruta nacional número 22.

De lo expuesto anteriormente, surge esta necesidad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones ante Vialidad Provincial con el objeto de la concreción de las repavimentaciones y demarcaciones central y laterales de las rutas provinciales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Basse, legislador.

-Asuntos Económicos.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación para que se proceda a ceder a la Provincia de Río Negro destinado al Ministerio de Educación y Cultura Provincial, el lote número 1 de la Manzana 400 Sección B, ubicado entre las calles Av. Francisco de Biedma, Boulevard Ituzaingó y la calle Misiones Salesianas, registrado con boleto de compraventa a nombre del Estado de la Nación Argentina (Comando en Jefe del Ejército) bajo el número de registro 99/83 con fecha 25/07/83, ubicado en el ejido del municipio de Viedma.

Se incluye el edificio correspondiente; ambos están actualmente bajo la jurisdicción del Servicio de Inteligencia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Los fundamentos se expondrán en el recinto.

Carrasco, Laguardia de Luna, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

6 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del artículo 93 del Reglamento Interno que en su inciso 1 establece: Una hora para rendir los homenajes propuestos.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Nuestra historia, tan rica en matices vividos en grandes epopeyas, acontecimientos trascendentes y actos heroicos, también guarda celosamente la conducta de aquellos grandes que con actitudes de abnegación y sacrificio, nos legaron la fibra ejemplificadora con la cual se nutren las más claras virtudes en el altar de la patria.

Eva Perón, nuestra heroica contemporánea, fue dueña y protagonista de un acto que enalteció su vida pública, ocurrido el 22 de agosto de 1951, al renunciar al honor de ser postulada como candidata a vicepresidente de la Nación Argentina.

Evita, la compañera del destino histórico de Perón, se hermanó en la humildad de la fabriquera, la campesina, la empleada y dijo ante una multitud de un millón de personas que "prefería quedarse abajo junto a su pueblo, para poder ser un puente de amor entre la necesidad de los humildes y el general Perón, quién en ese momento era el presidente de los argentinos.

Ese millón de personas que vociferaba su nombre, entendía su gesto histórico y no aceptaba su decisión. Pedía vociferante que Evita aceptara.

Una y otra vez Evita repetía entre lágrimas "que el honor era muy grande, que ella no lo merecía, que la dejaran seguir su lucha". Pero el pueblo enardecido de fe y gratitud quería colmarla con el honor del cargo, sin comprender que Evita y la causa de Perón estaban por encima de esos honores formales, y palpitaban en las entrañas del pueblo como una llama indómita que no aceptaba encerrarse en el orden pragmático.

El renunciamiento era la respuesta de una actitud militante, revolucionaria, que dejaba atrás empedregada toda una historia de frivolidad por el poder, para dar paso a la autenticidad vocacional de servir al pueblo, en las raíces de sus sentimientos.

Ello desnudaba un espíritu libre y puro, encarnado en Evita para luchar contra la injusticia.

Fue una muestra de esa vigorosa personalidad combativa de la compañera María Eva Duarte, quien no daba ni pedía cuartel en su lucha contra la injusticia.

Cuando calificó a la oligarquía como "estirpe sanguinaria indigna de la especie humana", desató las iras del poder económico, que espuriamente la calumnió, llegando a bajezas propias de su indignidad constitutiva.

Y Evita sufrió con su pueblo, estigmatizado por las clases reaccionarias como "cabecitas negras", "descamisados" o "aluvión zoológico".

Pero también como su pueblo, no sufrió el sojuzgamiento de la idea y con ella realizó la redención temporal de los humildes y los desheredados.

Todo ello implicaba la razón de su renunciamiento. La fe romántica de una auténtica revolucionaria que era filo, contrafilo y punta en lucha, llanto, sonrisa y amor de mujer en el sentimiento, necesitaba el espacio amplio para derramar su mística y la libertad absoluta y plena para volcar su amor inconmesurable al pueblo.

Evita prefirió compartir el dolor de los enfermos, la sed del sediento y la fe del pueblo en la causa de Perón, para combatir contra la injusticia.

Las joyas que le obsequiaron los sindicatos argentinos y los dignatarios extranjeros, no consiguieron gozar su humildad espiritual. El oro y las piedras preciosas no tentaron su flema revolucionaria. Los honores del cargo no la hicieron titubear cuando tuvo que elegir su destino histórico de abanderada de los humildes.

Evita estuvo más cerca de Dios que ninguno de los que enardecidamente le pedían que acepte.

Tal vez, el Todopoderoso la estaba eligiendo tempranamente para llevarla a su lado. Muchas gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra).

7 - SOLICITUD DE CESION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL S.I.E.

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si no se hace más uso de la palabra comenzaremos con el tratamiento del inciso 2, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados...".

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Hace pocos días se dio a publicidad un hecho que tuvo como lamentable protagonista al responsable en Viedma del servicio de inteligencia del ejército, entidad que casualmente es la actual propietaria del inmueble al que hacemos referencia en el proyecto.

El presente proyecto propicia la cesión sin cargo al Ministerio de Educación y Cultura de dicho inmueble, lo que consideramos una necesidad y un antiguo anhelo de la comunidad Viedmense y rionegrina toda, que observa atónita como en la zona residencial más cara de su ciudad capital, existe una fastuosa mansión con piscina, parque, dos plantas, etcétera, que ostenta -yo diría irrespetuosamente- el cartel de "zona militar". Este hecho resulta peculiarmente cuestionable si tenemos en cuenta las características del edificio en cuestión.

El mantenimiento de semejante edificio y los privilegios que ello indica, agravado por el hecho que esté ocupado actualmente por un servicio de inteligencia, que personalmente no encuentro de utilidad en Viedma, más los hechos como el denunciado anteriormente, implica un reconocimiento explícito de la posibilidad de ruptura del orden constitucional en nuestro país.

Esta propuesta, concordante con los reclamos efectuados por las entidades más representativas de lucha por los derechos humanos, se funda en razones de estricta justicia.

Nosotros que hemos mantenido una larga tradición de libertades públicas vimos en los últimos años cómo la arbitrariedad llevó al miedo y por ese miedo a la falta de participación de los argentinos en los graves problemas nacionales. La teoría de la seguridad sirvió como pretexto a la más monstruosa inseguridad, a los privilegios y al abuso de autoridad.

Los argentinos no nos sentíamos seguros porque sabíamos que podíamos ser detenidos o, aún sufrir peor suerte, sin posibilidad de defensa, nuestra filosofía se basa en ideas distintas, la seguridad del Estado no puede sostenerse sobre la inseguridad de la comunidad nacional ni sobre el desprecio que algunos señores parecen demostrar por la convivencia sana y regida por una justicia igualitaria. Pero sí podemos decir que la seguridad nacional debe tener como basamento fundamental la educación del pueblo todo, para lo cual es imprescindible que el ministerio encargado de dicha cuestión en la provincia, cuente con estructuras edilicias necesarias para el desarrollo de sus actividades.

En este caso todos sabemos que no sucede en la actualidad con nuestro Ministerio de Educación y Cultura, entonces, señor presidente, qué mejor que transformar un factor irritativo como es el cartel que figura en derredor de la casa mencionada anunciando zona militar, en algo que sirva de regocijo para la población y que marque la diferencia que todos buscamos, anunciando en ese mismo lugar al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia. Nada más.

8 - CREACION LABORATORIO BROMATOLOGICO EN SAN ANTONIO OESTE

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Ante un proyecto presentado para la creación de un laboratorio de bromatología o una delegación bromatológica en la localidad de San Antonio Oeste, pareciera caprichoso que un legislador de esa localidad, solicite tantas cosas, pero evidentemente es un punto neurológico en las comunicaciones y se da una característica muy especial como es el funcionamiento efectivo del puerto de San Antonio Este.

Con el ánimo de no crearle inconvenientes al presupuesto de la provincia, también en este proyecto se ha contemplado el rubro gastos. Para dar la finalidad exacta al laboratorio bromatológico, paso a detallar algunos de los

elementos o de los componentes que justificarían que ese laboratorio se cree.

San Antonio Oeste, como es bien conocido por toda la provincia, es una localidad con un puerto pesquero de gran producción de productos de mar. En estos momentos se encuentran instaladas ocho plantas de procesamiento de crustáceos, bivalvos y pesca en general, con un control bromatológico ineficiente, ya que se establece desde la ciudad de Viedma o de alguna repartición provincial. Por lo tanto como estos productos tienen que ser derivados al mercado interno e internacional, creemos que es una forma de jerarquizar la exportación de nuestros productos provinciales, mandando a los distintos mercados productos con control bromatológico eficiente.

También no es desconocido que en las épocas estivales San Antonio Oeste recibe entre cien y ciento cincuenta mil personas que pasan por sus playas durante los tres meses de verano. El control que existe desde el punto de vista sanitario y desde el punto de vista de restaurantes, confiterías y expendio de alimentos, se realiza a nivel municipal y como las municipalidades desgraciadamente en toda la provincia se encuentran en situación extremadamente difícil, desde el punto de vista financiero, deben ser realizados por personas que ponen muy buena voluntad pero desgraciadamente no tienen la capacidad ni la técnica como para poder determinar si los elementos que se venden o que se expenden cumplen con las mínimas condiciones bromatológicas para su venta.

Señor presidente: San Antonio Oeste también es una zona concentradora de lana y exportadora de distintos elementos tales como minerales.

Como es un cruce de rutas nacionales con provinciales, el expendio de combustibles también tiene características masivas, lo que no se cumple en otras localidades.

El aporte que la provincia debería hacer, es el nombramiento de una sola persona que sería químico, o bioquímico y que dependería del Ministerio de Recursos Naturales y podría realizar sus tareas en el Centro de Biología Marina que en la actualidad cuenta con el equipamiento necesario para satisfacer esa demanda, básicamente hasta que la provincia cuente con su presupuesto para determinar un espacio físico especial para este tipo de actividades.

Por lo tanto, solicito que cuando llegue el momento de votar esta ley, la Cámara dé su asentimiento, dada la importancia y característica que tiene. Nada más.

9 - FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: He presentado también, con la firma de otros legisladores, un proyecto de resolución por el cual se solicita dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por su intermedio se dirija a las autoridades nacionales y también a nuestros diputados y senadores nacionales, a fin de que logren la ampliación de la liberación de las prórrogas tributarias que tenía la provincia para los valles irrigados. La ley nacional dictada el 29 de junio de 1981, número 22465, establecía un régimen de franquicias tributarias para las provincias patagónicas y fijaba la exención de los impuestos a las ganancias, al patrimonio neto y a los capitales.

Esta ley determinaba que en los valles irrigados esta exención iba a ser por tres años y en los valles no irrigados por nueve años, con valores decrecientes hasta llegar al límite de cero.

No es desconocido para nadie las inclemencias del tiempo que ha tenido la provincia, los desastres económicos y los trastornos en la fruticultura.

El Poder Ejecutivo nacional mediante un decreto de nuestro presidente, declaró zona de catástrofe y desastre, haciendo lo propio el Poder Ejecutivo provincial a raíz de la pedrea.

Ello hace incongruente que una persona a la cual se la declara en estado de catástrofe, por otro lado quiera cobrársele impuestos a las ganancias, al patrimonio neto y a los capitales.

Por lo tanto, este proyecto de resolución es como acompañar a la política que se implementó en la provincia y que el presidente de la Nación, también entendió que era necesario aplicar en esta zona de valles irrigados.

El proyecto en sí quiere aliviar, por lo menos, en un cincuenta por ciento para que en este año fiscal se haga la exención de esos impuestos, a fin de colaborar con medidas efectivas que promuevan la producción de estos valles. Se logrará así que estos productores no tengan, además de la carga de las inclemencias climáticas y del mal manejo de las economías regionales hechas por el gobierno de facto, la disminución de la producción frutícola y tengan que soportar las cargas de tener que pagar un impuesto a las ganancias que no han tenido ni han cobrado, un impuesto al patrimonio neto, que no han podido mantener y que está en quiebra y zozobra y un impuesto al capital que en este momento quisieran muchos de ellos desprenderse. Nada más, señor presidente.

10 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO PARA LOS PROYECTOS 274 y 276

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si no se hace uso de la palabra comenzaremos con el tratamiento del inciso 3, del artículo 93 del Reglamento Interno que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho para los proyectos 274 y 276.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Está a consideración de los señores diputados la solicitud de pronto despacho formulada por el señor diputado Pineda para los expedientes 274 y 276.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Le solicitaría al señor diputado aclare de qué tratan los proyectos.

SR. PINEDA - El primero de ellos es una ley reglamentaria del ejercicio de los martilleros y el proyecto 276 es la ley del menor.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la solicitud de pronto despacho.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

11 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO PARA PROYECTOS 674 y 675

Moción

- SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.
- SR. BAZZE - Es para solicitar, señor presidente, si es posible y está dentro del Reglamento Interno, la lectura de los proyectos 674 y 675. Para el proyecto 674 solicito pronto despacho y para el 675 despacho preferencial.
- SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se leen (Ver proyecto e y f).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - En consecuencia, señor presidente, reitero mi pedido de pronto despacho para el proyecto 674 y en el siguiente punto del Reglamento Interno, solicitaré la preferencia para el proyecto 675.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado por el señor diputado Bazze.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

12 - PEDIDO DE INFORMES A Y.P.F.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para solicitar un pedido de informes que dice así: "Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitar al presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el texto de la renuncia presentada por el señor vicepresidente de dicha empresa. Fundo mi pedido en el artículo 77 de la Constitución provincial y me acompañan en la solicitud los diputados Lastra y Cejas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se toma nota.

Se ruega al señor diputado hacer llegar el texto a presidencia.

13 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO PARA LOS PROYECTOS 672 y 670

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito pronto despacho para los proyectos 672 y 670.

Argumento este pedido, para el primero, en razón de que el ejercicio fiscal está próximo a finalizar y si no lo logramos sacar apresuradamente, se va a vencer y no tendrá sentido. El proyecto 670 se funda en que estamos en plena época de exportación, por lo tanto sería interesante la creación de ese laboratorio bromatológico.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores la solicitud del señor diputado Carassale.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

14 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO PARA LOS PROYECTOS 633 y 634

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho de los proyectos 633 y 634.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores el pedido formulado por el señor diputado Mattei.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Como en la banca no ubico los expedientes, solicito que el legislador que ha hecho la solicitud, manifieste a qué se refieren los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Los proyectos se refieren a líneas de créditos a productores del valle para trabajos culturales y para subsistencias familiares.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si el señor diputado lo considera oportuno, se va a proceder a dar lectura por secretaría.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º. El Banco de la Provincia de Río Negro destinará de su cartera de créditos, una partida especial de préstamos a chacareros con destino a la compra de insumos y pago de gastos de tareas culturales de sus explotaciones agrarias.

Artículo 2º. El Banco de la Provincia de Río Negro determinará para los préstamos a los que hace referencia el artículo anterior, un interés reducido al 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa regulada.

Artículo 3º. El monto del préstamo será determinado por la entidad crediticia oficial y la cancelación del mismo se efectuará en tres (3) cuotas iguales con vencimiento al 30 de marzo, 30 de abril y 30 de mayo de 1985.

Artículo 4º. De forma.

Morales, Palmieri, Mattei, legisladores.

La Legislatura de la provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º. El Banco de la Provincia de Río Negro destinará de su cartera de créditos, una partida especial, con el fin del otorgamiento de préstamos a chacareros para atender vitales necesidades personales y de su grupo familiar, a hacerse efectivos a los solicitantes a partir del 1º de septiembre de 1984.

Artículo 2º. El Banco de la Provincia de Río Negro determinará para los préstamos a los que se refiere el artículo anterior, un interés reducido al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa regulada.

Artículo 3º. El monto del préstamo será determinado por la entidad crediticia oficial y la cancelación del mismo se efectuará en 3 (tres) cuotas iguales con vencimiento al 30 de marzo, 30 de abril y 30 de mayo de 1985.

Artículo 4º. De forma.

Morales, Palmieri, Mattei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración. Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado Mattei. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se comienza con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores se invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 45 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

17 - AUTORIZACION AL I.P.P.V. PARA CONTRATACION DIRECTA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Estamos en el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece 30 minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para pedir preferencia para el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a contratar en forma directa, obras tendientes a la construcción de viviendas a financiarse con recursos del FO.NA.VI., con vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Mi pedido se funda en que el Instituto ha licitado a la fecha 1.500 viviendas, pero de acuerdo al sistema licitatorio actual, no podrá licitar más de 700 hasta el 31 de diciembre del corriente año, salvo que esta Cámara dé curso favorable al proyecto que nos ocupa, pudiendo así llegar a contratar desde 1.500 hasta 5.000 viviendas en lo que resta del año.

Indudablemente la sanción del proyecto haría a la reactivación de la economía provincial ya que crearía nuevas fuentes de trabajo, más aún teniendo en cuenta que en los fundamentos del mismo se contempla la posibilidad que las nuevas licitaciones sean adjudicadas a empresas rionegrinas.

Por otra parte, también se podrán efectuar adjudicaciones a mutuales, sindicatos y cooperativas, sobre todo teniendo en cuenta que quedó trunco el plan de reactivación del Banco Hipotecario Nacional que creó expectativas en distintas organizaciones sindicales, ya que se vislumbraba la posibilidad de construir viviendas para sus afiliados. De acuerdo a los anuncios efectuados por el señor interventor del I.P.P.V. existe la posibilidad, con la aprobación de este proyecto, para SOYEM de San Carlos de Bariloche, que se construyan viviendas para el personal de la Legislatura en Viedma, y, porque no decirlo, para los propios obreros de la construcción que, desde la Quiaca a Ushuaia, vienen levantando unidades habitacionales para todo el pueblo argentino.

Con la sanción de este proyecto de ley -que no puede quedar redactado con un solo artículo, tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo- existe la posibilidad de un aporte que se descontaría de los certificados a las empresas destinatarias de un cero punto cinco por ciento para destinarlo a un plan de viviendas por esfuerzo propio. Ello incrementaría en la provincia la mano de obra de la construcción y absorbería un gran cupo de desocupados actuales.

Todo el trámite no ha de dejar de ser transparente, ya que el FO.NA.VI. va a asignar un precio tope.

Por los fundamentos dados, solicito que sea tratado con preferencia la semana próxima, con despacho de comisión. Lo pido así, ya que no conozco lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Para conocimiento de los señores legisladores en principio está resuelto que se sesione los martes y jueves de la próxima semana.

SR. ROMERO - Mi pedido de preferencia, con despacho de comisión, sería para el jueves próximo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Aprovecho esta circunstancia para leer una nota que ha dejado el señor presidente, don Adalberto Caldelari que dice: "Viedma, 22 de agosto de 1984. Señores legisladores: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que a partir del día martes 28 de agosto, la Cámara sesionará los días martes a partir de las 16 horas y los días jueves a partir de las 9 horas, de acuerdo a lo decidido por los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Por lo tanto reitero mi pedido de preferencia con despacho de comisión para el día jueves de la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la propuesta del señor diputado Romero.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

18 - INCORPORACION DEL ESPOSO O CONCUBINO
AL BENEFICIO DEL I.PRO.S.S.

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Es para solicitar se trate con preferencia en la próxima sesión, el proyecto de ley que faculta al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), a incorporar al seguro de atención médica integral a los esposos o concubinos de las afiliadas directas a ese Instituto, que no cuentan con los beneficios de obra social.

Voy a leer una carta de algunas de las interesadas en este tema, que dice: "Las abajo firmantes, nos dirigimos a usted y por su intermedio al distinguido bloque que representa en la Honorable Legislatura de nuestra provincia, como afiliadas directas al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), a efectos de hacerles llegar nuestra inquietud con referencia a la posibilidad de incorporar como beneficiarios al mismo, a nuestros esposos carentes de cobertura social, teniendo en cuenta que en su carácter de trabajadores independientes no pueden ser incluidos entre los beneficiarios que prevé la ley 868, ya que la misma incluye únicamente como familiares a cargo a aquellos cuyos ingresos provengan de servicios prestados en relación de dependencia laboral".

"Con la apertura de los beneficios de I.PRO.S.S. a otros sectores considerados desprotegidos, como el caso de los productores frutihortícolas de la provincia, entendemos que resulta factible incorporar a nuestros esposos que también son trabajadores independientes, evitando de tal manera situaciones de injusticia

que en nada se compadecen con el régimen democrático".

"La incorporación solicitada podría efectuarse como familiar a cargo, o con una cuota adicional, o cualquier otro sistema que se estime conveniente en defensa del patrimonio del I.PRO.S.S., cosa que dejamos a consideración de los señores legisladores".

"Tenemos conocimiento que en otras obras sociales los esposos pueden gozar de la cobertura de obras sociales de sus esposas afiliadas".

"Por otra parte y teniendo en cuenta el alto porcentaje de las uniones de hecho que hay en nuestra provincia, solicitamos tener en cuenta estas situaciones, las que se constatarían al igual que las actividades que desarrollan y la carencia de obra social por la declaración jurada".

Está fechada el día 1° de junio de 1984; por lo tanto y dada la urgencia del tratamiento de esta ley, solicito a la Cámara vote la preferencia para el tratamiento en la próxima sesión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores, el pedido de preferencia solicitado por la señora diputada Piccinini para el expediente 556 que incorpora al I.PRO.S.S., a los esposos y concubinos de las afiliadas directas a ese Instituto.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

19 - INCLUSION REGIMEN PREVISIONAL A EX AGENTES NACIONALES

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRÁ. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: El proyecto de ley que lleva el número 156, propicia la inclusión dentro de los beneficios del sistema provincial de jubilación de aquellos agentes nacionales que pasaron a depender del Consejo Provincial de Salud Pública.

Esta medida tiende a otorgar los beneficios de la jubilación a otros sectores de la comunidad que han sido marginados.

Asimismo se busca subsanar una situación de injusticia para quienes están recibiendo un innecesario castigo por el solo hecho de haber trabajado treinta años en la provincia y por un problema legal de una ley de facto, pasan de una jurisdicción nacional a jurisdicción de la provincia. Por este motivo y para conceder definitivamente una justa reparación y una solución a estos trabajadores de Salud Pública, es que solicito que dicho proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la propuesta formulada por la señora Laguardia de Luna en el sentido de tratar dicho proyecto sobre tablas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

Pasa a integrar el primer punto del Orden del Día.

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para pedir preferencia para el día jueves de la próxima semana, para el proyecto del Poder Ejecutivo número 664 que modifica el artículo 1º de la ley 1769, agregando disposiciones especiales referidas a la incorporación del personal vial temporario. La preferencia sería con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar el pedido de preferencia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

21 - CREACION COMISION INTERBANCARIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Es para solicitar, señor presidente, la lectura del proyecto número 675 y a la vez solicitar preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto f).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Bazze.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

22 - INCORPORACION ANCIANOS SISTEMA PREVISIONAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Es para solicitar preferencia para la próxima sesión que realice el Cuerpo para el proyecto que lleva el número 470, que se refiere a la incorporación, al sistema previsional vigente en la provincia, de los ancianos que en este momento se encuentren sin ningún beneficio previsional o de obra social alguna.

Señor presidente: El objetivo que tiene este proyecto de ley es amparar a gran cantidad de ancianos desprotegidos e indigentes a través de su incorporación al sistema previsional con miras a garantizarle un mínimo de recursos, basándose en un principio de solidaridad.

Este grupo de personas, todas de edad avanzada, son actualmente beneficiadas con una pensión graciable de escasa monta y sin ningún tipo de obra social y que en la mayoría de los casos son trabajadores rurales, que han colaborado para la grandeza de nuestra provincia por circunstancias ajenas a ellos mismos y que no han sido incluidos en los beneficios previsionales por haberse omitido la inscripción correspondiente. En los institutos podrán, con la sanción de esta ley, lograr su justo reconocimiento. No es hora de buscar culpables, sino de dar solución inmediata, especialmente en este caso donde la edad será

el requisito para arribar a soluciones efectivas con miras a lograr la dignidad del hombre en la última etapa de su vida.

Quiero dejar aclarado, señor presidente, que esta norma va a traer aparejado el beneficio a todas las personas que cumplan con los requisitos de la edad y residencia establecidos en el correspondiente proyecto de ley. Por lo tanto, dado el fundamento que acabo de dar, solicito a la Cámara el voto favorable para la preferencia de este proyecto 470 de previsión a la vejez desamparada de nuestra provincia, para la próxima sesión de este mes. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la solicitud formulada por la señora diputada Piccinini.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

23 - SUBSIDIO PARA ADQUISICION DE CAÑOS PARA AGUA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para pedir preferencia con despacho de comisión para el expediente 428 sobre otorgamiento de un subsidio a la municipalidad de Viedma para la adquisición de caños para agua potable en los barrios Lavalle, Santa Clara, Flores y Miraflores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Es para adherir al pedido del diputado Romero, en el sentido de que para la próxima sesión se trate este proyecto, ya que los barrios periféricos de Viedma carecen de este vital elemento tan importante para la higiene y el desarrollo de la comunidad viedmense.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Romero y avalado por el señor diputado Rébora.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

24 - REPUDIO A LA CARRERA ARMAMENTISTA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Vencido el término, se pasa a considerar el inciso 5 del artículo 93 que establece: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde en primer término tratar el expediente número 666, autora la señora diputada Soldavini de Ruberti y otros, proyecto de declaración que expresa repudio a la carrera armamentista de las grandes potencias mundiales.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: No quiero reiterar lo expresado en los fundamentos del proyecto de declaración en cuanto a lo que significa la explosión atómica como riesgo de aniquilación de la especie humana. Lo que quiero señalar fundamentalmente aquí, es lo irónico que resulta el hecho de que la mayor parte de los recursos destinados a esta carrera armamentista provienen justamente de los países del tercer mundo, del deterioro permanente de los países subdesarrollados en los mercados mundiales, situación que los condena a ser permanentemente subdesarrollados.

Por otra parte, señor presidente, muchos de los recursos naturales que alimentan esa carrera armamentista provienen justamente del tercer mundo, con lo cual no sólo se está produciendo un agotamiento paulatino del mismo, sino que además permiten mantener en reserva esos recursos en los países del primer y segundo mundo.

Por otra parte, también nuestra fuga de cerebros permite alimentar con materia gris toda esa tecnología puesta al servicio de los intereses de las grandes potencias mundiales. Mientras tanto, los problemas del hambre, de la miseria, de la marginalidad que podrían ser de alguna manera satisfechos en una situación internacional más justa, persisten en los países del tercer mundo.

Por todo ello, quisiera que esta declaración, por una parte, sea de repudio pero al mismo tiempo que fuera un compromiso de quienes hemos tenido acceso a la educación, a la vivienda, a la salud y a todos aquellos bienes que brinda el relativo desarrollo del país y más aún, aquellos que hemos tenido acceso a esta función que es la de participar en la lucha por sentar las bases de una sociedad más justa y solidaria, porque no basta la base, creo que la vida debe ser digna de ser vivida en forma adecuada a la condición humana.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito autorización para incorporarme a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se toma nota.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: En representación del bloque justicialista voy a dar la posición, respecto a este segundo artículo que va a ser votado por la negativa por entender que no es suficientemente claro en su redacción, en contraposición al artículo 1º, que marca claramente un repudio a la carrera armamentista ya conocida por nuestro bloque y conocida por todos, en oportunidad de la presentación del proyecto de declaración en apoyo al plan nuclear argentino. Este segundo punto, reitero, no nos parece lo suficientemente claro, puesto que se refiere al desarme atómico, cuando justamente sabemos que la Argentina se encuentra, como es conocido por todos, absolutamente presionada, precisamente por los responsables, es decir los imperialismos actuales y sus cómplices de una desenfrenada carrera armamentista y tras cartón se da la agresión para no permitir el desarrollo autónomo de nuestro potencial atómico con fines pacíficos.

Sabido es que toda la estrategia está encaminada hacia que la República Argentina en forma soberana desaparezca en el marco de la Constitución, en el marco de las instituciones democráticas. Tenemos la necesidad de llegar a obtener este tipo de desarrollo en el ámbito y en función de las claras concesiones que el justicialismo ha mantenido a lo largo de su historia respecto de la defensa nacional. Así que al no ver claro este artículo, dejo constancia que vamos a reiterar la posición ya adoptada por el bloque que represento en el sentido de dar nuestro voto negativo a este artículo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia interpreta que el señor legislador sugiere en cierta forma, que se aclare que el bloque justicialista está de acuerdo con el desarme con fines bélicos y el desarme atómico, no así con la redacción que se le da al artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Es un poco así. No obstante ayer en comisión fue tratado y no hubo posibilidad de llegar a una redacción uniforme. Por lo tanto si bien algunos legisladores que no integran la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General quieren dar un informeal respecto la aceptaría en principio aunque ya lo he resuelto en sentido negativo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - En definitiva, señor presidente, creo que se trata, si el señor diputado preopinante no tiene objeciones, de un dictamen por minoría. Esa es la interpretación cabal que habría que hacer de las expresiones del señor diputado Palmieri. Está clara la disposición de los señores legisladores de la Unión Cívica Radical cuando emiten un dictamen por mayoría. Es posible que el dictamen haya sido emitido en las últimas horas de ayer y no haya tenido tiempo disponible y necesario el bloque minoritario para emitir su propio dictamen.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y se harán las comunicaciones pertinentes.

25 - DESAGUES PLUVIALES EN RIO COLORADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 95, autor Centeno Osvaldo y otros, referido a obras de desagües pluviales en Río Colorado.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma 28 de Junio de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 95/83, caratulado, "CENTENO, Osvaldo y otros" - Proyecto de Resolución: Referido a la adjudicación de obras de desagües pluviales en Río Colorado, y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que active la adjudicación de la obra de desagües pluviales de Río Colorado, oportunamente llamadas a licitación, para posibilitar la inmediata iniciación de dichas obras.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carassale, Airaldo, Centeno,
Laguardia de Luna, Carrasco, le-
gisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se harán las comunicaciones pertinentes.

26 - EXPORTACION JUGOS CONCENTRADOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 98, autor Carassale Carlos y otros, proyecto de resolución referido a la exportación de jugos concentrados por el puerto de San Antonio Este.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de Junio de 1984. Señor Presidente: La

Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 98/83, caratulado "CARASSALE Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Referido a la exportación de jugos concentrados por el puerto de San Antonio Este", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Legislatura la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que se concrete una reunión con CINEX y los principales exportadores de jugos concentrados de manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén, con la finalidad de que pueda encararse en la temporada 1984 la exportación de dicho producto industrializado por el puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Pineda, Centeno, Carassale, Laguardia de Luna, Airaldo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Agradezco el voto afirmativo, no obstante que el proyecto está desactualizado. La reunión se hizo y se están exportando los jugos desde el puerto de San Antonio Este, por lo tanto sugiero que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, vuelve a comisión.

27 - REPETIDORA DE TELEVISION EN CATRIEL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el expediente 153, autor señor diputado Airaldo y otros, proyecto de resolución, solicita que se reserve ante ENTEL el transporte de la señal de televisión que corresponde a la nueva repetidora a inaugurarse en Catriel.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 153/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José y FERNANDEZ, Edgardo - Proyecto de resolución: Solicita que se reserve ante ENTEL el transporte de la Señal de Televisión que corresponda a la nueva repetidora a inaugurar se en Catriel" y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se obtenga a la brevedad ante ENTEL la reserva para el transporte de la señal de T.V. a la nueva repetidora a inaugurarse próximamente en la localidad de Catriel.

ARTICULO 2º.- Que dicha señal sea emitida por el canal provincial (Canal 11).

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Airaldo, Fernández, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto y se elevarán las comunicaciones correspondientes.

28 - REACTIVACION PLANTA PREMOLDEADO SCAC S.A.

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el expediente número 256, autor el legislador Yriarte y otros, proyecto de resolución gestiona la reactivación de la planta de premoldeados SCAC S.A., ubicada en el paraje Ferri, jurisdicción municipal de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 256/84, caratulado "YRIARTE, Guillermo - Proyecto de resolución: Gestiona la reactivación de la Planta de Premoldeados SCAC S.A. ubicada en el paraje Ferri, jurisdicción Municipal de Cipolletti", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, González, Costaguta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios a su alcance, para la reactivación de la Planta de Premoldeados SCAC S.A., ubicada en el Paraje Ferri, Jurisdicción Municipal de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Guillermo Yriarte, legislador.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta forma ha sido sancionado el proyecto y se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 - GESTION INSTALACION REPETIDORA DE TELEVISION

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el expediente número 257, autor legislador Rébora y otros, proyecto de resolución gestiona la instalación de una repetidora de televisión en Arroyo Los Berros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 257/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y CARA SSALE, Carlos y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una repetidora de Televisión en Arroyo Los Berros" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Basse, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda a la instalación de una antena repetidora de televisión en la localidad de Arroyo Los Berros.

ARTICULO 2º.- De forma.

Viedma, 27 de Febrero de 1984.

Rébora, Carassale, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y serán elevadas las comunicaciones correspondientes.

30 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLES EN ARROYO DE LA VENTANA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el proyecto de resolución, expediente número 258, autor el legislador Rébora y otros, gestiona ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Y.P.F.-, la instalación de una boca de expendio de combustibles en Arroyo de La Ventana.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 258/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado Rébora, Tomás y otros Proyecto de Resolución: Gestiona ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.), la instalación de una boca de expendio de combustibles en Arroyo de La Ventana" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, González, Bonlonci, Basse, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que gestione ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Arroyo de La Ventana.

ARTICULO 2º.- De forma.

Viedma, 27 de febrero de 1984.

Rébora, Centeno, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

31 - HORARIO SUMINISTRO ELECTRICIDAD EN ARROYO DE LA VENTANA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos a tratar el expediente número 262, autor del mismo Rébora Tomás y otros, proyecto de resolución, gestiona la fijación del horario de suministro de energía eléctrica en la localidad de Arroyo de La Ventana.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 262/84 del registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás; BAZZE, Selim y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la ampliación del horario de Suministro de Energía Eléctrica en la localidad de Arroyo de La Ventana", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que realice las gestiones necesarias ante la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación para que se amplíe a catorce (14) horas el suministro de energía eléctrica en la localidad de Arroyo de La Ventana, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rébora, Bazze, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

32 - SERVICIO DE CORREOS EN ARROYO DE LA VENTANA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos a tratar el expediente número 264, autor del mismo Rébora Tomás, proyecto de resolución solicita la reimplantación de servicios de la empresa de correos y telégrafos Encotel, en la localidad de Arroyo de La Ventana.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 264/84 del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás - LAURIENTE, Néstor y otros - Proyecto de resolución: Solicita la reimplantación de los servicios de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) en la localidad de Arroyo La Ventana", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que realice las gestiones necesarias ante la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) para efectivizar la reimplantación de sus servicios en la localidad de Arroyo La Ventana, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rébora, Lauriente, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

33 - RAMAL DEL FERROCARRIL ENTRE CHOELE CHOEL Y SAN ANTONIO OESTE

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 267, autor del mismo Palmieri Enrique y otros, proyecto de resolución que gestiona la

creación de un ramal del ferrocarril entre Choele Choel y San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 267/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de una ramal de Ferrocarril entre estaciones de Choele Choel y San Antonio Oeste", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, utilizando todos los medios y recursos a su alcance, gestione ante la dirección de Ferrocarriles Argentinos la creación del ramal del Ferrocarril Nacional General Roca entre las estaciones de Choele Choel y San Antonio Oeste con su correspondiente prolongación hasta el puerto.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Palmieri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - FORMACION DE SISTEMAS COOPERATIVOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 277, autor Maldonado, Rodolfo, proyecto de resolución que propicia sistemas cooperativos especialmente entre los productores de la provincia auspiciando la formación de cooperativas de producción, industrialización y consumo.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 277/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo - Proyecto de Resolución: Propicia la formación de sistemas Cooperativos entre los Productores de la provincia" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Bazze, Costaguta, Maldonado, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que por vía que corresponda, auspicie por todos los medios idóneos, la promoción, difusión y aplicación de los principios del sistema cooperativo, especialmente entre los productores de la provincia, facilitando en todo lo posible la formación de Cooperativas de producción, industrialización y consumo en el sector.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE EN ARROYO LOS BERROS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 283, Rébora, Tomás y otros, proyecto de resolución que gestiona la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Arroyo Los Berros.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 283/84, caratulado "REBORA, Tomás - CENTENO, Osvaldo y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una Boca de Expendio de Combustibles en la localidad de Arroyo Los Berros", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que gestione ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Arroyo Los Berros.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rébora, Centeno, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - INSTALACION DE RADIO EMISORA EN CATRIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 295, Airaldo, José e Yriarte, Guillermo, proyecto de resolución que gestiona la instalación de una radio emisora de circuito abierto en la ciudad de Catriel.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 295/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José y Guillermo YRIARTE - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una radioemisora de circuito abierto en Catriel", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Costaguta, Basse, Maldonado, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que gestione ante el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) la instalación de una radioemisora de circuito abierto en la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-Yriarte y Airaldo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 - PLANTA REDUCTORA PARA LAGO PELLEGRINI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 307 Colombo, Carlos y otros, proyecto de resolución que gestiona la instalación de una planta reductora que provea de gas natural a la villa veraniega del Lago Pellegrini.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 307/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una planta reductora que provea gas natural a la villa veraniega del Lago Pellegrini", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos suscriba los contratos y/o convenios necesarios para la instalación de una planta reductora que provea de gas natural al Lago Pellegrini. Dicha planta se alimentaría en el gasoducto que une Cinco Saltos-Contralmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Airaldo y Colombo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 - ESTUDIOS PARA TURISMO EN BARDA DEL MEDIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 308, autor Colombo, Carlos y otros, proyecto de resolución, solicita se realicen estudios que hagan al desarrollo turístico de la localidad de Barda del Medio.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted, el expediente número 308/84, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Solicita se realicen estudios que hagan al desarrollo turístico de la localidad de Barda del Medio", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Palmieri, Pineda, Piccinini, Bezich, de la Canal y Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Turismo se realice un estudio sobre el desarrollo turístico de la localidad de Barda del Medio, ejido de Contraalmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Airaldo y Colombo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - GAS PARA PARQUE INDUSTRIAL DE CINCO SALTOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 313, autor Colombo, Carlos y otros, proyecto de resolución, gestiona el abastecimiento de gas al Parque Industrial de Cinco Saltos.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 313/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona el abastecimiento de gas al Parque Industrial de Cinco Saltos", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Bolonci y Basse, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a Gas del Estado para la implantación de una planta reductora en el gasoducto que va de Cinco Saltos a Contraalmirante Cordero, para abastecer al Parque Industrial de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Airaldo y Colombo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se enviarán las comunicaciones pertinentes.

40 - AGUA PARA SAN ISIDRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 314, autor Colombo, Carlos y otros, proyecto de resolución, gestiona la instalación de agua corriente en la localidad de San Isidro.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 314/84 caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de agua corriente en la localidad de San Isidro", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta y González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios para la instalación de agua corriente en la localidad de San Isidro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Airaldo, Colombo y López Alfonsín, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se enviarán las comunicaciones pertinentes.

41 - ESPACIOS TELEVISIVOS PARA BLOQUES LEGISLATIVOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 365, autor Fabiani, Nazareno y otros, proyecto de resolución, gestiona espacios televisivos semanales para los Bloques Legislativos en L.U. 92 Televisión Canal 10 de General Roca.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: Visto el expediente número 365/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - proyecto de resolución: Gestiona espacios televisivos semanales para los Bloques Legislativos en L.U. 92 Canal 10 de General Roca", y, CONSIDERANDO:

Que la información pública responde y contribuye a la consolidación de las instituciones democráticas, consecuentemente con lo expuesto, se estima tan

necesaria como imprescindible que los Bloques Parlamentarios de la Legislatura cuenten con treinta minutos semanales cada uno en Canal 10 de la Televisión provincial, a fin de que tengan la posibilidad de contactarse con el pueblo e informarlo periódicamente de su labor en función del mandato oportunamente conferido.

Por ello la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por UNANIMIDAD de los presentes, resuelve dictaminar favorablemente el proyecto de resolución que encierra el presente expediente, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palmieri, Pineda, Piccinini, Lastra, López Alfonsín, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al presidente de la Legislatura de Río Negro realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para que los Bloques Legislativos dispongan de un espacio semanal de 30 (treinta) minutos para cada uno en LU 92 Canal 10 de Televisión de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Gómez, Morales, Fabiani, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

42 - REPOSICION OFICINA COMERCIAL DE ENTEL EN ALLEN

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 369, autor del mismo Gómez Roque y otros, proyecto de resolución que gestiona la reposición de la oficina comercial de Entel en la localidad de Allen.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 369/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros -Proyecto de resolución: Gestiona la reposición de la oficina comercial de Entel en la localidad de Allen" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que por intermedio del organismo que corresponda gestione ante la Entel la reposición de la oficina comercial en la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, Gómez, Palmieri, legis
ladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

43 - TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA VARIAS LOCALIDADES

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 411, autor del mismo Lastra Hugo y otros, proyecto de resolución que gestiona un servicio de transporte automotor de pasajeros para las zonas de San Antonio Oeste, Agua da Cecilio, Sierra Pailemán, Geotécnica, Arroyo Los Berros, Arroyo La Ventana, Cona Niyeu, Sierra Grande.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 411/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LASTRA, Hugo y otros - Proyecto de resolución: Gestiona un servicio de transporte automotor de pasajeros para la zona San Antonio Oeste - Aguada Cecilio - Sierra Pailemán - Geotécnica - Arroyo Los Berros - Arroyo La Ventana - Cona Niyeu - Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de agotar las gestiones de estudio y planificación dentro del menor tiempo posible, que de terminen el llamado a licitación para un servicio de transporte automotor de pasajeros que comprenda el siguiente itinerario: SAN ANTONIO OESTE, AGUADA CECILIO, SIERRA PAILEMAN, GEOTECNICA, ARROYO LOS BERROS, ARROYO LA VENTANA, CONA NIYEU, ARROYO LA VENTANA, SIERRA GRANDE, SAN ANTONIO OESTE.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, de la Canal, Lastra, le
gisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado
y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

44 - CATEGORIZACION CORREO PARA ESTAFETA POSTAL DE SIERRA COLORADA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 457,
autor del mismo Carassale Carlos y otros, proyecto de resolución que gestiona la
categorización correo de la estafeta postal de Sierra Colorada.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984, señor presidente: La Comisión
de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 457/84 del Registro
de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y
LAURIENTE, Néstor - Proyecto de resolución: Gestiona la categorización en correo
de la Estafeta Postal de Sierra Colorada" y, habiendo analizado el contenido del
mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bazze, González, le
gisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a las autoridades
de Correos y Telecomunicaciones para elevar la Estafeta de Sierra Co
lorada a la categoría de Correo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Néstor Benigno Lauriente, legis
lador.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - DELEGACION DEL BANCO PROVINCIA DE RIO NEGRO EN COMALLO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 462. Autor: Caldelari, Adalberto; Rodrigo, Esteban, proyecto de resolución que gestiona la habilitación de una delegación del Banco de la provincia de Río Negro en la localidad de Comallo.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 462/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "RODRIGO, Esteban y CALDELARI, Adalberto - Proyecto de resolución: Gestiona la habilitación de una delegación del Banco de la provincia de Río Negro en la localidad de Comallo", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Costaguta, Maldonado, Basse, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se disponga a la mayor brevedad se habilite una Delegación del Banco de la provincia de Río Negro, en la localidad de Comallo Departamento Pilcaniyeu.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Caldelari, Rodrigo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - MEJORAMIENTO CAMINO ENTRE MAQUINCHAO Y PILQUINIYEU

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 464. Autor: Laguardia de Luna, Silvia; Rodrigo, Esteban. Proyecto de resolución que gestiona la realización de estudios y trabajos tendientes al mejoramiento y enripiado del camino que une a la localid

dad de Maquinchao con la localidad de Pilquiniyeu.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaído) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 464/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y RODRIGO, Esteban - Proyecto de resolución: Gestiona la realización de estudios y trabajos tendientes al mejoramiento y enripiado del camino que une Maquinchao con Pilquiniyeu" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejamos a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Basse, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial para la realización de estudios y trabajos tendientes al mejoramiento y enripiado del camino que une la localidad de Maquinchao con el Paraje de Pilquiniyeu.

ARTICULO 2º.- Las tareas se deberán realizar en el transcurso del período 1984/85 considerando que estén concluidas antes de la iniciación de la temporada invernal 1985.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodrigo, Laguardia de Luna, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte)- En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - MERCADO CONCENTRADOR DE ALIMENTOS PERECEDEROS EN GENERAL ROCA
Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 501. Autor: Fernández, Edgardo y otros proyecto de resolución que gestiona la creación de un mercado concentrador de alimentos perecederos en General Roca.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comi

sión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 501/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ, Edgardo y AIRALDO, José - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Mercado Concentrador de Alimentos Perecederos en General Roca", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que arbitre las medidas tendientes a la creación de un mercado concentrador de alimentos perecederos en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Que realice las gestiones ante la Secretaría de Comercio de la Nación para que la creación de dicho Mercado sea declarado de interés nacional, conforme a los términos de los artículos 2º y 3º de la ley 19227.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Airaldo, Fernández, legisladores.

48 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12,00 horas.

49 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 02 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

50 - VIGENCIA DEL ESTATUTO DEL DOCENTE NACIONAL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 526, autor, Soldavini de Ruberti, Stella; Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de resolución, solicita la plena vigencia de la ley nacional 14473 Estatuto del Docente Nacional, decreto nacional 8188/59 y leyes concordantes.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 526/84 caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y LAGUARDIA DE LUNA, Silvia - Proyecto de resolución Solicita la plena vigencia de la ley 14473 - Estatuto del Docente nacional, decreto nacional 8188/59 y leyes concordantes", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de comisiones.

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El expediente número 526/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y LAGUARDIA DE LUNA, Silvia - Proyecto de resolución: Solicita la plena vigencia de la ley 14473 - Estatuto del Docente Nacional, decreto nacional 8188/59 y leyes concordantes", y CONSIDERANDO:

Que se estiman sólidos y ciertos los fundamentos en que se basa la resolución que se propicia, habida cuenta de la necesidad de que se haga justicia con los Jubilados y Pensionados docentes. En ese orden participamos de la opinión de que se deroguen las leyes 17310/67 y 18073/68 y que se devuelva la vigencia al artículo 52º de la ley 14473.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por UNANIMIDAD de los presentes, resuelve dictaminar afirmativamente el presente proyecto de resolución, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pineda, Palmieri, Piccinini, Lastra, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a sus representantes en el Congreso de la Nación para que soliciten la vigencia plena del Estatuto del Docente, ley 14473, decreto 8188/59 y leyes concordantes.

ARTICULO 2º.- Soliciten, asimismo, la derogación de los decretos, leyes y resoluciones que se opongan a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Soldavini de Ruberti, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

51 - GESTION TERMINACION OBRAS DEL I.P.P.V.

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 96 autor del mismo de la Canal Oscar y otros, proyecto de declaración que gestiona la terminación de obras por parte del I.P.P.V. conformando viviendas dignas.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 25 de enero de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 96/83, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de declaración: Gestiona la terminación de obras por parte del I.P.P.V. conformando viviendas dignas", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, González, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones. 26 de enero de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el expediente número 96/83 caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Declaración: Gestiona la terminación de obras por parte del I.P.P.V. conformando viviendas dignas" y comparte lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos; pero asimismo y a los efectos de darle un mejor encuadre legislativo ha modificado el mismo respetando plenamente su espíritu.

Por ello aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Solicitar al I.P.P.V. la ejecución de los trabajos pertinentes para la terminación de obras, las cuales deberían contar con los mínimos requisitos de confort y habitat que resuman las condiciones de una vivienda digna.

ARTICULO 2º.- Que el citado organismo realice un relevamiento de todas las vivien

das construidas y/o en estado de ejecución correspondientes, los planes de erradicación de ranchos y/o villas de emergencias ejecutados en períodos 24-3-76 al 11-12-83.

ARTICULO 3º.- Que se dote a los municipios de los recursos necesarios para proceder a la terminación de los planes en curso de ejecución.

ARTICULO 4º.- Que se impartan instrucciones al Banco Provincia de Río Negro de los recursos necesarios para rehabilitar el Departamento de Crédito Hipotecario, que permita a los propietarios encarar planes de terminación, ampliación y/o refacción de sus viviendas, hasta alcanzar un mínimo de dignidad y confort como expresión de Igualdad y Justicia Social.

ARTICULO 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Mattei, Bolonci, Cejas, Deniz, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

52 - CONSTRUCCION DIQUE SOBRE RIO COMALLO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 175/84 Ichazo, Miguel y otros, proyecto de resolución que gestiona la inclusión de partidas en el próximo presupuesto para la construcción de un dique sobre el río Comallo.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 175/84 caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la inclusión de partidas en el próximo presupuesto para la construcción de un Dique sobre el río Comallo, y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 175/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la inclusión de partidas en el próximo presupuesto para la construcción de un Dique sobre el río Comallo, y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Rodrigo, Mattei, Deniz, Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, a fin de que arbitren los medios necesarios para incluir en el próximo presupuesto las partidas suficientes para la construcción de un dique sobre el río Comallo, cuya obra es de imperiosa necesidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, Lastra, Ichazo, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53 - BECAS PARA INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE
Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 181, Soldavini de Ruberti, Stella y otros, proyecto de resolución que gestiona becas para alumnos que ingresan en Instituto de Formación Docente de Río Colorado, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 181/84 caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y otros - Proyecto de resolución: Gestiona becas para alumnos que ingresen en Institutos de Formación Docente de Río Colorado, Luis

Beltrán, Villa Regina, Bariloche y San Antonio Oeste", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Barriga de Franz, Gómez, Ichazo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 181/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulada "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y otros - Proyecto de resolución: Gestiona becas para alumnos que ingresen en Institutos de Formación Docente de Río Colorado, Luis Beltrán, General Roca, Villa Regina, Bariloche y San Antonio Oeste", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, esta Comisión se adhiere al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, reformulado en su oportunidad.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Cejas, Carrasco, Mattei, Bolonci, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que se comprometa a becar a los alumnos que ingresen en este nivel en los Institutos de Formación Docente existentes en las localidades Río Colorado, Luis Beltrán, Villa Regina, Bariloche y San Antonio Oeste y los que hubieran de crearse en el futuro.

ARTICULO 2º.- Estas tareas serán otorgadas a los alumnos radicados en las ciudades de referencias y en su área de influencia, su monto será el equivalente a un salario vital y móvil.

ARTICULO 3º.- El Consejo Provincial de Educación establecerá en el término de 30 días las condiciones que deberán reunir los beneficiarios prevaleciendo la aptitud profesional y el aspecto vocacional por sobre la información que demostrare poseer el alumno.

ARTICULO 4º.- Las actividades de los Institutos de Formación Docente serán las encargadas de aplicar las normas de selección a que alude el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Los becarios firmarán un compromiso en el sentido de prestar servicio en el Instituto Provincial con un número de año igual al que determina la carrera más uno.

ARTICULO 6º.- En el próximo curso lectivo el número de becas a otorgar dependerá de las disponibilidades del erario provincial tendiéndose a que el beneficio cubra todos los estudiantes de la carrera docente.

ARTICULO 7º.- De forma.

López Alfonsín, Laguardia de Lu
na, Soldavini de Ruberti, legis
ladores.

54 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos y solicito además la presencia de la autora del proyecto.

-Eran las 12 y 15 horas.

55 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 7º es de forma. De esta manera ha sido apro bado el proyecto y se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - CREACION COMISION LEGISLATIVA DE EMERGENCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el expediente 188, autor legislador Mattei y otros, proyecto de resolución que crea una comisión legislativa de emer gencia que determinará la política a seguir en materia frutícola.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 6 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comi sión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 188/84 caratulado MATTEI, Juan y otros - Proyecto de resolución: Crea una Comisión Legislativa de Emergencia que determinará la política a seguir en materia frutícola", y habiendo analizado el mismo, se aconseja a la Cámara por UNANIMIDAD la sanción del siguien te proyecto de resolución, con las siguientes consideraciones:

Que la importancia fundamental de la frutihorticultura en la economía provincial requiere de conclusiones definitivas, que conduzcan el desarrollo y ob jetivo de la actividad.

Que la complejidad de situaciones e intereses sectoriales que protagoni zan el quehacer frutihortícola, deben necesariamente ser compatibilizado.

Que es función y obligación de este poder profundizar en soluciones per manentes, más aún teniendo en cuenta que la actividad se debate en una crisis es tructural de corto alcance.

Que la estructura de una Comisión Legislativa de la Frutihorticultura deberá contribuir al encauzamiento de tan compleja temática.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Legislativa de la Frutihorticultura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La comisión estará integrada por cuatro (4) legisladores designados por la mayoría y tres (3) legisladores designados por la minoría. Las autoridades de la referida comisión surgirán de su seno.

ARTICULO 3º.- La comisión en reunión plenaria dictará las normas de sus procedimientos y fijará sus objetivos, que determinarán la política en materia frutihortícola.

ARTICULO 4º.- El tiempo de vigencia de la presente comisión, estará determinado por el cumplimiento de los objetivos para la cual fue creada.

ARTICULO 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Basse, Costaguta, Bolonci, González y Rodrigo, legisladores.

Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 188/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "MATTEI, Juan y otros - proyecto de resolución: Crea una Comisión Legislativa de Emergencia que determinará la política a seguir en materia frutícola", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes esta comisión se adhiere al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, hecho en su oportunidad.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Bolonci, Mattei, Carrasco, Cejas, Deniz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Señor presidente: Visto los problemas que está pasando el valle, solicito la formación de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El señor diputado Mattei ha solicitado que se designe la comisión que ha sido aprobada recientemente y en consecuencia por tratarse de cuatro diputados de un bloque y tres diputados del otro, se solicita a los presidentes de los mismos se sirvan indicar quiénes serán los integrantes.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - El bloque justicialista propone a los legisladores Mattei, González y Palmieri para integrar la comisión.

57 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 30 horas.

58 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Señor presidente: Dada la importancia del tema de esta comisión, solicito que el mismo pase a comisión para poder transformar el proyecto de resolución en proyecto de ley y tratarlo en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Nuestra bancada está de acuerdo con esta propuesta del legislador Mattei, pero le agrega a la misma que se considere igual cantidad de legisladores a la que fue integrada hace diez años, donde la cantidad de legisladores era de diez y se guarde la proporcionalidad, entonces serían seis por la mayoría y cuatro por la minoría.

SR. MATTEI - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de la Cámara la moción efectuada en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión para su reformulación.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad. El proyecto vuelve a comisión para su reformulación.

59 - PLANTA POTABILIZADORA EN GENERAL CONESA Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 201, autor Carassale y otro. Proyecto de resolución por el que se gestiona la instalación de una planta potabilizadora de agua en General Conesa.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 201/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de

una planta potabilizadora de aguas en General Conesa", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta y Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 201/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una planta potabilizadora de aguas en General Conesa", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Cejas, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas a fin de instalar una planta potabilizadora en la localidad de General Conesa.

ARTICULO 2º.- Aumento del presupuesto y partida necesaria para extensión de red de agua en barrios periféricos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Centeno, Rébora, Carassale, Pineda, Deniz y Bezich, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

60 - FORESTACION DEL LAGO RAMOS MEXIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 213, autor Rébora, Tomás y otro. Proyecto de resolución. proyecta la forestación de la zona costera rionegrina del Lago Ramos Mexía con fines turísticos.

Por secretaría se dará lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 213/84 caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: proyecta la forestación de la zona costera rionegrina del Lago "Ramos Mexía, con fines turísticos", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazzze, Costaguta y Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 213/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: proyecta la forestación de la zona costera rionegrina del Lago Ramos Mexía, con fines turísticos", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Deniz, Mattei y Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales, proceda a proyectar y ejecutar un amplio plan de forestación, con la finalidad de preparar la zona costera rionegrina del Lago Ramos Mexía, con fines turísticos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente resolución, los incluirá el Ministerio de Recursos Naturales en el presupuesto del área, para el ejercicio del año 1984.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

-Tomás Armando Rébora, legislador.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones respectivas.

61.- ABASTECIMIENTO DE AGUA EN GUARDIA MITRE Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente 215, autor Rébora, Tomás y otro. Proyecto de resolución por el que se solicita la ejecución de obras para abastecimiento de agua potable en Guardia Mitre.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 215/84 caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Solicita la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable para Guardia Mitre", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta y Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 215/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Solicita la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable a Guardia Mitre", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Mattei, Cejas y Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 12.- Dirigirse al Departamento Provincial de Aguas para que en el plan de obras públicas del ejercicio del corriente año, se incluya la ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la

localidad de Guardia Mitre.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Rébora y Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

62 - CREDITO ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN EL CONDOR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 217, autor, Rébora, Tomás y otros, proyecto de resolución, gestiona un crédito de fomento para que la actividad privada construya un establecimiento hotelero en la villa marítima El Cóndor.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 217/84, caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona un Crédito de Fomento para que la actividad privada construya un establecimiento hotelero en la villa marítima "El Cóndor", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Asimismo esta comisión vería con agrado que en el citado proyecto se incluya que la obtención del crédito sea otorgado en todos los lugares turísticos de la provincia de Río Negro.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente y Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 217/84 del Registro de la Legis-

latura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona un Crédito de Fomento para que la actividad privada construya un establecimiento hotelero en la villa marítima "El Cóndor", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Cejas, Deniz, Carrasco, Bolonci y Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que por su intermedio de la Secretaría de Turismo, Recreación y Deportes se realicen las gestiones necesarias para la obtención de un Crédito de Fomento de bajo interés y largo plazo, del orden nacional o provincial y beneficios fiscales, para la construcción por intermedio de la actividad privada, de un establecimiento hotelero en la villa marítima de El Cóndor, mediante el sistema licitatorio y declarándolo de interés provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Rébora y Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

63 - ENERGIA ELECTRICA PARA LA LINEA SUR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 223, autor, Lauriente, Néstor y otros, proyecto de resolución, gestiona la ejecución de obras para el suministro de energía eléctrica para la línea sur desde Pilcaniyeu hasta Valcheta.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Araldo) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 223/84 caratulado "LAURIENTE, Néstor y otros - proyecto de resolución: Gestiona la ejecución de o-

bras para el suministro de Energía Eléctrica para la Línea Sur desde Pilcaniyeu hasta Valcheta", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 223/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado LAURIENTE, Néstor y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la ejecución de obras para el suministro de Energía Eléctrica para la Línea Sur desde Pilcaniyeu hasta Valcheta", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Cejas, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que con estudio de la Dirección de Energía de la provincia, contrate los empréstitos necesarios para la ejecución de la obra en el ejercicio presupuestario 1984, suministro de energía eléctrica adecuada para explotar e industrializar la materia prima de gran riqueza en minería y ganadería que ofrece la Línea Sur, desde Pilcaniyeu hasta Valcheta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

64 - PAVIMENTACION RURAL PARA LOCALIDADES DEL ALTO VALLE

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 234

autor del mismo González y otros, proyecto de resolución gestiona pavimentación rural en las localidades del Alto Valle.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 234/84 caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la pavimentación rural en localidades del Alto Valle", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 234/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la pavimentación rural en localidades del Alto Valle", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Mattei, Cejas, Bolonci, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de que prevea y ejecute en la forma más urgente, dentro de las actuales previsiones presupuestarias los tramos pendientes de pavimentación rural en las distintas localidades del Alto Valle del Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, Scatena, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

65 - PUENTE EN CANAL DE RIEGO DE CONTRALMIRANTE CORDERO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 235 autor del mismo González Justino y otros, proyecto de resolución gestiona la construcción de un puente sobre canal de riego en Contralmirante Cordero.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 235/84 caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un puente sobre el canal de riego en Contralmirante Cordero", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 235/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de resolución: gestiona la construcción de un puente sobre el canal de riego en Contralmirante Cordero" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Cejas, Carrasco, Bolonci, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que a través de Vialidad Provincial, disponga la ejecución en la localidad de Contralmirante Cordero, de un puente sobre el canal de riego que permita la adecuada comunicación entre ambas márgenes.

ARTICULO 2º.- De forma.

Scatena, Morales, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

66 - EXTENSION CAÑERÍAS DE GAS EN CINCO SALTOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 250, González, Justino y otros, proyecto de resolución solicita la extensión de las cañerías de gas desde Cinco Saltos hacia las localidades de Cordero, Barda del Medio, San Isidro, El Manzano y Sargento Vidal.

Expediente 309, Colombo, Carlos y otros proyecto de resolución que gestiona la realización de obra gasoducto Contralmirante Cordero, Sargento Vidal, San Isidro y Villa Manzano.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted los expedientes números 250/84 caratulado GONZALEZ, Justino y otros y expediente número 309/84 caratulado COLOMBO, Carlos Proyectos de resolución: Solicita la extensión de las cañerías de Gas desde Cinco Saltos hacia las localidades de Cordero, Barda del Medio, San Isidro, El Manzano y Sargento Vidal, y habiendo analizado los mismos, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado los expedientes número 250/84 caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de resolución: Solicita la extensión de las cañerías de gas desde Cinco Saltos hacia las localidades de Cordero, Barda del Medio, San Isidro, El Manzano y Sargento Vidal", y el expediente número 309/84 caratulado "COLOMBO, Carlos - Proyecto de resolución: Gestiona la realización de la obra "Gasoducto Contralmirante Cordero - Sargento Vidal - San Isidro - Villa Manzano", compartiendo el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y aconsejando a la Cámara la aprobación del proyecto que obra en el expediente número 250/84.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Cejas, Carrasco, Bolonci, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo la realización de gestiones tendientes a concretar con la Empresa Nacional de Gas del Estado, la extensión de las cañerías de fluido desde Cinco Saltos a las localidades de Contralmirante Cordero, Barda del Medio, San Isidro, El Manzano y Sargento Vidal.

ARTICULO 2º.- De forma.

Gómez, de la Canal, González, le
gisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha
sido aprobado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

67 - COLEGIO SECUNDARIO EN POMONA
Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 253,
Maldonado, Rodolfo y otros, proyecto de resolución que gestiona la creación de un
colegio secundario en Pomona, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 3 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión
de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 253/84, caratulado "MAL
DONADO, Rodolfo - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Colegio Secun
dario en Pomona, dependiente del Consejo Provincial de Educación", y habiendo ana
lizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por
la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a
la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Gó
mez, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a
la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 3 de abril de 1984.

Viedma, 10 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número
253/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "MAL
DONADO, Rodolfo - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Colegio Secun
dario en Pomona, dependiente del Consejo Provincial de Educación, y habiendo anali
zado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su
aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas, Deniz, Mattei, Bo
lonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial disponga de inmediato los estudios necesarios para la creación de un colegio secundario en la localidad de Pomona, bajo la dependencia del Consejo Provincial de Educación y con la dotación de personal docente, técnico, administrativo y de maestranza que corresponda.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado. Oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

68 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio hasta las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si no hay oposición, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio, hasta las 16 horas.

-Eran las 13 horas.

69 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

70 - ORDEN DEL DIA

BENEFICIOS PREVISIONALES PARA PERSONAL DE SALUD PUBLICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Como primer punto del Orden del Día, corresponde tratar el expediente número 156, autora la señora legisladora Laguardia de Luna y otros, proyecto de ley que establece una opción para el personal de Salud Pública que haya sido transferido del orden nacional para acogerse a los beneficios previsionales de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: La medida propuesta en esta iniciativa parlamentaria persigue fundamentalmente un objetivo de suma importancia para el personal de Salud Pública, englobado en ella y para el gobierno de la provincia.

Por un lado tiende a beneficiar igualitariamente a todos los agentes de dicha área, ya que en la actualidad el personal que ha aportado y trabajado más de

30 años, en algunos casos se registran aportes de 46 años y más, se encuentran im-
posibilitados de jubilarse ya que por una disposición de facto los transfiere de
nación a provincia debiendo comenzar nuevamente con los aportes a nuestra caja.

Por otra parte la provincia estaría en condiciones de incorporar o rees-
tructurar su planta de recursos humanos, de acuerdo con sus reales necesidades, pe-
ro si todo esto no fuera suficiente, existe otro factor que merece ser tenido en
cuenta y que es el deterioro, el desgaste indiscutible que tiene el ser humano al
trabajar toda su vida en las condiciones y factores climáticos realmente rigurosos
que diferencian notablemente la vida de una persona en la patagonia con respecto
a otros pasivos que habitan zonas más benignas. Nadie puede negar la tremenda dife-
rencia que existe entre una persona de 50 o 60 años que ha trabajado en la patago-
nia y otra de su misma edad que lo ha hecho en un clima más benigno. Pero es fran-
camente lamentable ver a un hombre de setenta años reales o más que todavía tiene
que trabajar de peón de patio en el hospital de Maquinchao, por ejemplo, ya que
aún no puede llevar una jubilación digna a su casa. Este hecho es inevitable pero
sí es reparable, ya que lo que se intenta hacer con este proyecto de ley no es más
que esa tan esperada reparación para dicho personal.

Asimismo es necesario recompensar a esos trabajadores otorgándoles el
beneficio de una jubilación inmediata como sería a partir del momento de la promul-
gación de esta ley, en caso de que la Cámara decida su sanción.

Por todo lo expuesto voy a solicitar respetuosamente a la Cámara la apro-
bación del citado proyecto, que no significa otra cosa que revitalizar los princi-
pios de la actividad del hombre y su justicia social.

Finalmente quiero leer un telegrama que acaba de llegar y que dice así:
"Adherimos pedido formulado fecha 20-7-84 por personal hospital Viedma en represen-
tación ex-agentes nacionales hospital área en Allen". Firmado por personal compren-
dido en Allen en la presente ley.

Señores legisladores, esto no es nada más que devolver la justicia que
merece el personal que estuvo dedicado a la atención de enfermos en nuestros hospi-
tales, que vuelvo a repetir más de 30 años y todavía lo tienen que seguir hacien-
do. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente y señores legisladores: La fundamentación de la seño-
ra diputada Laguardia de Luna, ha sido suficiente como para convencernos de la via-
bilidad del proyecto y merece, no solamente el aplauso sino también el voto para
que esto realmente sea justicia, que no solamente la merecen los que nos acompañan
en la barra que han estado años y años frente al hospital de Viedma atendiéndonos
a todos nosotros, sino también para otros trabajadores del orden nacional a los
cuales oportunamente trataremos de solucionarles los problemas, como por ejemplo
obras sanitarias y otros sectores que han dado su vida por Río Negro.

Ello merece nuestro reconocimiento y la mejor manera es darle esta opor-
tunidad de que tengan una vejez tranquila y una jubilación digna como ellos se me-
recen. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente y señores legisladores: Hemos escuchado atentamente
los fundamentos expuestos sobre el tema en cuestión.

En nombre de la bancada justicialista damos nuestro apoyo a esta loable
iniciativa del legislador preopinante, porque entendemos que realmente de esta ma-
nera también estamos cumpliendo con los objetivos que debe tener este gobierno

constitucional que es devolver justicia a tantos que tantos años de sacrificio han brindado a esta provincia. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad en general. (Aplausos).

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido el Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR.ROMERO - Señor presidente: Por una razón particular no estuve presente al inicio del tratamiento de este proyecto, pero quiero manifestar que la ley que acaba de sancionarse es un acto de estricta justicia social, pues ampara a un importante sector de nuestra clase trabajadora que fue transferida compulsivamente al Consejo Provincial de Salud Pública por parte de las autoridades nacionales con la sanción de la ley 22123, ratificada luego por una similar de la provincia, número 1299. En esa oportunidad quedaron desamparados del régimen jubilatorio nacional todos los agentes transferidos que no pudieron alcanzar los beneficios previsionales establecidos por la ley nacional número 18037, como así tampoco pueden hoy tener la cobertura social por la provincia, por no contar con los diez años de aportes conforme lo establece la ley 1491.

Estos trabajadores de la salud quedaron entonces en desigualdad de derecho con sus propios compañeros que dependían económicamente, al momento de la transferencia, del presupuesto provincial, ya que éstos con igual tiempo de servicios y en el mismo lugar de trabajo, podían ampararse en las justas provisiones de la ex-ley 59 y obtener su beneficio jubilatorio con recaudos de edad y servicios acordes con la realidad geopolítica de nuestra provincia.

Por eso es que me identifico plenamente con el principio de justicia social y apoyo fervorosamente la sanción de esta ley para los trabajadores de la salud pública de la provincia, ya que ahora sí quedarán en igualdad de condiciones con los demás compañeros. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En virtud de que los asuntos a tratar a continuación son de mi autoría, solicito al señor vicepresidente segundo, señor diputado Lastra, quiera ocupar el sitial de la presidencia.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor vicepresidente segundo, diputado Lastra y su banca el señor vicepresidente primer

ro, diputado Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Al asumir usted por segunda vez la presidencia de esta Legislatura, permítame que de alguna manera nuestra bancada salve una omisión de la semana anterior, cuando por primera vez la ocupó.

Hemos perdido la oportunidad, pero ruego a usted que lo acepte como oportuno, que ahora lo felicitemos por la habilidad con que llevó el desarrollo de esa sesión y esa felicitación la queremos hacer con énfasis por tratarse de un legislador joven y además por su calidad humana, que ha logrado, a lo largo de este período, la simpatía de sus pares, independientemente de la bancada a la cual pertenece. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si me permite, señor legislador, le agradezco sus palabras pero considero que todos los integrantes de esta Legislatura tenemos que cumplir con la función que nos ha sido encomendada por el pueblo rionegrino.

Por lo tanto, nuestro trabajo, tanto sea en la banca como en la presidencia, no se reduce nada más que a cumplir con las funciones que nos han encomendado.

71 - CREACION DEL FONDO EDITORIAL RIONEGRINO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continuando con el Orden del Día, se comienza con el tratamiento del proyecto de ley, autor el legislador Yriarte, Guillermo y otros, que crea el Fondo Editorial Rionegrino (FER).

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 136/84, caratulado "YRIARTE, Guillermo y otros - Proyecto de Ley: Crea el Fondo Editorial Rionegrino (FER)", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Barriga de Franz, Gómez, Ichazo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 1984.

Viedma, 1º de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 136/84 caratulado "YRIARTE, Guillermo y otros - Proyecto de Ley que crea el Fondo Editorial Rionegrino (FER)", y habiendo analizado el mismo conjuntamente con el proyecto remitido por el Ministerio de Educación y Cultura que obra en expediente número 65/84, por UNANIMIDAD de los presentes se aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto que obra en el expediente número 65/84.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas, Mattei, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase el FONDO EDITORIAL RIONEGRINO (FER), con destino al financiamiento, promoción y difusión de la obra literaria de los escritores rionegrinos que lo soliciten y que estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

ARTICULO 2º.- Se abrirá una Cuenta Especial cuya administración estará a cargo de la Sub-Secretaría de Cultura de la provincia, bajo el control del Ministerio de Educación y Cultura y de las Auditorías contables que legalmente correspondan.

ARTICULO 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá el carácter de PERMANENTE y estará constituido por:

- a) La suma de TRESCIENTOS MIL pesos argentinos (\$a.300.000) ajustables anualmente de acuerdo al índice inflacionario, los que serán tomados de Rentas Generales.
- b) Un aporte que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los fondos que la Lotería Rionegrina destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia.
- c) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
- d) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- e) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de libros del FER y todo otro ingreso que se obtuviere a nivel Provincial, Nacional y/o Internacional.

ARTICULO 4º.- Podrá optar a los beneficiarios del FER los escritores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real no inferior a dos años en la misma y los extranjeros, naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a cinco años en la provincia.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su publicación.

ARTICULO 6º.- De forma.

Deniz, Bezich, Yriarte, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Resulta casi ocioso volver sobre el tema, en tanto y en cuanto sabemos de la enorme necesidad que tiene la provincia de Río Negro, ya que sus hombres trascienden las fronteras de nuestra provincia para hacer conocer su sapiencia que no es poca.

Hemos tenido oportunidad de conocer los esfuerzos enormes, gigantescos -digamos así- de nuestros escritores que han logrado trascender esa frontera y podemos decir que se ha demostrado hasta el cansancio que existen en nuestra provincia una serie de investigadores, hombres y mujeres, llenos de inquietudes literarias y de una enorme capacidad y sería necesidad de este pequeño aporte provincial para poder llegar al conocimiento de nuestro pueblo y hacer florecer toda esa capacidad que está escondida y que está necesitando -repito- el esfuerzo para que eso se cristalice.

Por lo expuesto, solicito a las bancadas quieran votar en favor de la cultura y de las manifestaciones de esa cultura a través de nuestros más preclaros hombres escritores, sean de uno u otro ámbito de la provincia. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR.YRIARTE - En razón de que los montos se encuentran desactualizados, solicito que esa suma inicial de 300 mil pesos sea elevada a 800 mil.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Atento a lo solicitado por el autor del proyecto y considerando que es viable su petición en atención a la inflación que sufre el país y teniendo la conformidad de ambos bloques, en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, acepto la solicitud del autor del proyecto de elevar el monto hasta la suma indicada. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 3º: El Fondo Editorial Rionegrino tendrá el carácter de permanente y estará constituido por: a) la suma de ochocientos mil pesos argentinos (\$a.800.000) ajustables anualmente de acuerdo al índice inflacionario los que serán tomados de Rentas Generales; b) un aporte que no podrá ser inferior al 3 por ciento de los fondos que la Lotería Rionegrina destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia; c) los saldos transferibles de ejercicios anteriores; d) los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas; e) los ingresos que se obtuvieren de la venta de libros del FER y todo otro ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 3º del proyecto de ley con las modificaciones efectuadas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4º y 5º.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 6º es de forma, de esta manera, el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - ENCUENTRO ESTUDIOSOS DEL FOLKLORE,
ARTESANÍA E INDIGENISMO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, expediente número 206, autor Yriarte, Guillermo y otros, proyecto de ley que declara de interés provincial el encuentro de estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en la ciudad de Allen con proyección patagónica.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 206/84 caratulado "YRIARTE, Guillermo y otros - Proyecto de Ley: Declara de interés provincial, la realización del Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en Allen con proyección patagónica", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Barriga de Franz, Gómez, Ichazo, Laguardia de Luna, legisladores.

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El expediente número 206/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo y otros - Proyecto de Ley: Declara de interés provincial, la realización del Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en Allen con proyección patagónica, y CONSIDERANDO:

Que esta Comisión participa de los fundamentos esgrimidos para el dictado del presente proyecto de ley.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General resuelve por UNANIMIDAD de los presentes dictaminar favorablemente el dictado del presente proyecto, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palmieri, Pineda, Piccinini, Lastra, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial, la realización del Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en la ciudad de Allen, con proyección patagónica.

ARTICULO 2º.- Designase a la ciudad de Allen Sede Permanente de los Congresos de Folklore, Artesanía e Indigenismo que se realicen en la provincia de

Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

-Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Laguardia de Luna, Pineda, Centeno, Carrasco, Deniz Rodrigo, Bezich, Bazzé, Carassale, Maldonado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - En las horas aciagas que vivió nuestro país por aquellos que pretenden destruir, no solamente al hombre en sí, sino también a su cultura, la ciudad de Allen se levantó contra esa disposición y reunió un grupo de investigadores patagónicos y realizó en el mes de octubre del año 1982 uno de los hechos culturales

más importante registrado en la patagonia en los últimos diez años. Esta valentía, este afán de hacer, este afán de recuperar nuestro acervo cultural, nuestra identidad cultural y nuestra voluntad de ser como entes autónomos de una provincia o de una región, merecen todo nuestro reconocimiento, por ello es de estricta justicia premiar a la ciudad de Allen designándola sede permanente de este encuentro de estudiosos del folklore, artesanía e indigenismo que está buscando las raíces de nuestro ser nacional que significa nada más y nada menos que tratar de integrarnos al país con nuestra propia personalidad.

Por eso entiendo que debe sancionarse esta ley y así lo pido a los señores legisladores que componen esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - DECLARACION MONUMENTO HISTORICO A CASA PEUSER

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 348, autor del mismo Yriarte, Guillermo y otros, proyecto de ley que declara monumento histórico provincial a la Casa Peuser y al inmueble que ocupa su parque.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: Visto el expediente número 348/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo y otro - proyecto de ley: Declara monumento histórico provincial a la Casa "PEUSER" y al inmueble que ocupa su parque", y, CONSIDERANDO:

Que los argumentos que sirven de base a la norma legal que se propicia resultan compartidos por esta comisión.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por UNANIMIDAD de los presentes resuelve dictaminar favorablemente el proyecto que se encierra en este expediente, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palmieri, Pineda, Piccinini, Lastra, Bezich y López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Decláranse Monumento Histórico Provincial a la Casa Peuser y al inmueble que ocupa su parque, cuya superficie comprende 19.500 m², ubicada en el ejido municipal de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y con el debido asesoramiento técnico, los trabajos y materiales para su restauración y conservación resulte necesarios, imputando las partidas presupuestarias al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Guillermo Yriarte, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Es para solicitar que el autor del proyecto o el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General me informe quién es el propietario de la Casa Peuser y del inmueble que se declara monumento histórico provincial, ya que ignoro cómo la provincia va a invertir partidas para la contratación de la casa en un inmueble que a lo mejor es privado.

SR. YRIARTE - El inmueble a que se hace referencia es propiedad del municipio de Cipolletti.

SR. REBORA - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - La historia de los pueblos está jalonada por hombres, casos, cosas.

La historia de Cipolletti está jalonada también, de los mismos elementos, en este caso en particular la Casa Peuser que se ha pretendido declarar monumento histórico provincial es la copia exacta del Trianón, lo que significa que es una obra de valor incuestionable, en cuanto a su tradicionalidad.

Es por ello que el pueblo de Cipolletti, ha tratado de guardarla y hacerla además de un monumento su propio museo, pero factores climáticos y el tiempo transcurrido han hecho imposible que el municipio consiga mantenerlo en las condiciones ideales, por lo que se corre el riesgo terrible de perderlo a este edificio.

Esto, que como dije anteriormente es una joya arquitectónica por lo que declarar monumento histórico provincial a Casa Peuser es un acto de estricta justicia y de preservación de los valores culturales y artísticos que hacen a la historia de nuestra provincia. Nada más.

74 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que el artículo 2º es una imputación de partidas presupuestarias, por lo tanto invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para dialogar con la Comisión de Presupuesto y Hacienda para hacer el dictamen correspondiente.

Habiendo asentimiento por parte del Cuerpo pasamos a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 10 horas.

75 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 25 horas, dice
el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

76 - CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En atención a las objeciones que se hicieron por la presidencia de la Cámara, sobre la falta de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, voy a solicitar que se disponga por presidencia que el Cuerpo se constituya en comisión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que se debe dar lectura al artículo 75 del Reglamento Interno que establece: "Artículo 75. La Cámara podrá constituirse en comisión para considerar en calidad de tal los asuntos que estime conveniente, tengan o no despacho de comisión; de inmediato procederá a establecer si se conserva la unidad en el debate, de ser así se regirá por las disposiciones de los capítulos XIV y XV.

De no conservarse la unidad, cada orador podrá hablar indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda".

Debido a la moción presentada por el señor legislador Rébora, se pone a consideración de este Cuerpo, para que esta Cámara se constituya en comisión para tratar el artículo 2º del presente proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

La Cámara se encuentra en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Habiendo aprovechado el cuarto intermedio, la Comisión de Presupuesto y Hacienda reunida ha dispuesto hacer la petición dando su voto favorable para que sea por unanimidad la sanción del mismo y que los gastos que demande la ley sean imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Señor presidente: Solicito que disponga el cese de la Cámara en comisión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: En calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el bloque justicialista, adherimos a lo resuelto por el presidente de la citada comisión.

El rescate de nuestro acervo histórico, ya sean hechos o monumentos, también debe ser tarea ineludible del gobierno democrático. Esto es fundamental y debe quedar claro en esta etapa democrática que también la cultura fue quizás uno de los valores más atacados por la dictadura militar en estos últimos siete años.

Entonces este proyecto, como los otros que ha presentado el legislador Yriarte, son dignos de elogio, porque indican la voluntad de hacer de nuestra provincia -la provincia de Río Negro- un bastión más de la cultura nacional y popular.

Por lo expuesto, adelanto nuestro voto favorable. Nada más, señor presidente.

77 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar el cese del estado de la Cámara en comi-

sión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en general el proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

78 - COMISION ESTUDIO FUNCIONAMIENTO
EMPRESA CERAMICA RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde tratar el quinto punto del Orden del Día. Proyecto de ley, autores, Yriarte, Guillermo; Bezich, Francisco; Morales, Luis; Navarro, Anibal; Deniz, Rolando y Barriga de Franz, Veneranda, crea una comisión de estudio de funcionamiento de la empresa Cerámica Río Negro Sociedad Anónima.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se leen. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Conforme surge de los dictámenes leídos y en especial el de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se advierte claramente que se trata de un problema de carácter individual. Es un conflicto de trabajo que lógicamente excede el marco de un proyecto de ley que solamente la Constitución de la provincia autoriza por el artículo 73 nombrar comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público.

No voy a discutir en estos momentos si la situación por la que atraviesan quizá cien familias, es o no de interés público, pero sí puedo manifestar de acuerdo a información que poseo y que en estos momentos no se ha podido acopiar al expediente, es que ya el Ministerio de Trabajo de la Nación y también la Secreta-

ría de Trabajo de la provincia, de alguna manera se están ocupando del tema. Es más, los propios propietarios de la cerámica habrían hecho una denuncia por usurpación hacia los obreros que están dentro de la misma y éstos a su vez, habrían demandado el pago de los salarios y las indemnizaciones correspondientes.

Creo que este proyecto excede lógicamente, el marco de una ley y pondría en graves problemas el futuro del accionar legislativo, ya que se convertiría en una Cámara Laboral donde todos los conflictos laborables vendrían a buscar una solución.

Por ello solicitaría a los autores del proyecto, que se transformara el mismo en un proyecto de resolución y de esta manera hacerlo más viable, atento la excepcionalidad del caso. Creo que de esa manera vamos a proteger el marco que establece la Constitución de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - En mi carácter de coautor del proyecto y atendiendo a la imperiosa necesidad de dar una respuesta al conflicto que viven cien familias en la provincia de Río Negro, como es de público conocimiento y atendiendo a lo que está especificado en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley en cuestión, la cual voy a pasar a leer, entiendo que la objeción planteada por el diputado preopinante es atendible y que en función de darle a esta comisión la posibilidad de comenzar a actuar a la brevedad, debemos contemplar la modificación del proyecto de ley en un proyecto de resolución, siempre y cuando mantengamos el contenido de los objetivos que persigue esta comisión, los cuales ya son de público conocimiento y podemos de esta manera atender, dando una respuesta práctica al alcance de los legisladores que integramos esta Legislatura, poniéndonos al servicio de un problema, que por ser laboral, no ha de escapar a nuestra sensibilidad y no ha de escapar tampoco al esfuerzo que tenemos que realizar en función de gobierno para acelerar la respuesta que estamos obligados a dar. Porque no escapa a ninguno de nosotros que el cierre de las fuentes de trabajo, quizá no sea consecuencia de la labor desarrollada por este gobierno y sí es consecuencia de una política económica que actualmente podemos decir, no se ha podido revertir.

Nuestro compromiso, asumido con anterioridad a las elecciones, pretendía revertir esta situación y es por eso que aunque no esté dentro del encuadre legal establecido por nuestra Constitución, entiendo que la intención que se vuelca en este proyecto de ley es la de demostrar que estamos sensibilizados ante los problemas y que no vamos a poner trabas burocráticas para dar solución a aquellos que realmente la están necesitando. Dentro de la legislación actual existen, evidentemente, ciertos sectores que impunemente pueden seguir cerrando fábricas sin que podamos poner en claro todavía las razones por las cuales se cierran.

Entiendo que este proyecto trata, no de crear futuras complicaciones al Poder Legislativo, sino de marcar un camino, para que todas aquellas empresas, que realmente cierran sus fábricas piensen que alguien se va a preocupar por determinar cuáles son las causales del cierre y si realmente hay delincuencia dentro de estos cierres, si hay algo que atenta contra la estabilidad de la institución, creando conflictos sociales.

Nuestra intención es poner a funcionar, de alguna manera, todas las prerrogativas que tiene el Poder Legislativo. Acepto que quizá el encuadre de la ley haya escapado a lo anteriormente expresado por el legislador preopinante, pero sin ninguna duda la intención de la creación de esta comisión no se la puede cuestionar, porque nos vaya a traer problemas y no podamos encontrar la solución a los conflictos.

Quiero dejar aclarado que si los coautores de este proyecto tuviéramos la posibilidad de tener en nuestras manos la solución a este conflicto no hubiéramos pedido la creación de esta comisión.

Lo único que hemos venido a hacer acá es tratar de sensibilizar a la Cámara ante un problema que lleva varios días y que ha estado en todos los diarios que recorren nuestro medio y que además ha sido tratado -al decir de los que están sufriendo este problema- con cierto desgano en la búsqueda de las soluciones.

Realmente me sentí muy reconfortado cuando se hizo el anuncio en el municipio de Cipolletti, donde la comunidad toda avaló este proyecto.

Por lo tanto solicito a la Cámara apruebe la integración de esta comisión y modifique su encuadramiento técnico transformándola en un proyecto de resolución pero que mantenga los contenidos esenciales que están descriptos en el articulado de la misma para que pueda comenzar a trabajar a la brevedad. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Anticipo desde ya -particularmente- que coincido con lo propuesto por el legislador preopinante, pero es válido aclarar que cuando se trató este asunto en comisión, se trató también con la sensibilidad a la que hizo alusión muy bien el legislador. Lo que sucede es que en función de una labor parlamentaria eficiente y en relación con las perspectivas y la jurisprudencia -digamos así- que se sienta con este tipo de proyectos, con la perspectiva de que eventualmente pueda haber otros conflictos laborales que no siempre tienen relación con el Estado y menos con las políticas económicas que este estado democrático particularmente persigue, sino que tienen que ver muchas veces con situaciones estrictamente vinculadas al ámbito empresario y bien lo marcó el legislador preopinante, hay otros resortes legislativos que permiten a cualquier legislador de los que integran este Cuerpo, que son los sensibles y auténticos representantes de los intereses populares, dictaminar o interiorizarse sobre el particular.

Hay formas que no representan un costo parlamentario de esta envergadura como para que los legisladores cumplamos específicamente con nuestra función.

Nosotros podríamos haber buscado, a través de un pedido de informes -digamos- por los organismos que naturalmente tiene el Poder Ejecutivo, tratar este tipo de asuntos en los que están afectados indudablemente los intereses del trabajador, como podría ser la Secretaría de Trabajo y Acción Social, de llegar a concretar los mismos fines perseguidos por los señores legisladores.

De todas maneras, creo que lo que es válido resaltar -y en esto sí coincidimos- es que nos enfrentamos con un hecho de características de conflicto, de características particulares, peculiares, dado lo que conocemos de la situación de la empresa. Entonces, por ser éste un primer hecho, eventualmente se justifica este costo parlamentario, pero dejemos bien aclarado que no sentamos de esta manera una posición que pueda ser reiterada en cada circunstancia en que se evidencie un conflicto de tipo laboral.

Esa sería la posición particular que es coincidente con el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que por supuesto he suscripto, y si no ha sido así, de todas maneras estuve actuando en la emisión de ese dictamen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: En mi carácter de coautor del presente proyecto y

en representación de los coautores del bloque de la Unión Cívica Radical, presto conformidad para que el presente proyecto sea transformado en un proyecto de resolución.

79 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que para transformar el presente proyecto de ley en proyecto de resolución, es necesario pasar a un breve cuarto intermedio para realizar el cambio.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 45 horas.

80 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Atento a la disposición reglamentaria que se ha planteado, voy a solicitar a la Cámara autorice a apartarse del Reglamento para poder viabilizar este proyecto que era de ley y convertirlo en proyecto de resolución, si la Cámara nos da el asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar la moción del señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

habiéndose reformulado el proyecto de ley, por secretaría se dará lectura al nuevo proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Araldo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve: Artículo 1º.- Créase una Comisión de Estudio integrada por legisladores, un representante del Ministerio de Hacienda y uno de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- La Comisión tendrá por objeto:

a) El estudio del funcionamiento de la empresa Cerámica Río Negro Sociedad Anónima que la ha llevado a la actual situación económica financiera.

b) Estará facultada para dirigirse a organismos oficiales y privados que fuere menester.

Artículo 3º.- La Comisión hará un estudio de factibilidad de posibles soluciones que garanticen la mantención de la fuente de trabajo en un plazo aproximado de treinta (30) días, efectuando para la elaboración de la propuesta, consultas con partidos políticos, entidades intermedias y los sectores que se juzgara conveniente.

Artículo 4º.- La comisión se expedirá con respecto a la posible solución del problema social planteado con una propuesta que contemple las necesidades de las familias afectadas, sugiriéndose considerar la posibilidad de que previo relevamiento a efectuarse por la Subsecretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro se estructure un plan de ayuda social de acción directa a los afectados por el cese de la actividad.

Artículo 5º.- Los gastos que demande a la Comisión el cumplimiento de la presente resolución, serán imputados al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 6º.- Comuníquese y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Atendiendo la urgencia y el funcionamiento racional de la comisión recientemente creada vamos a solicitar que se constituya dicha comisión. En tal sentido, en representación del bloque justicialista propongo que la integren los compañeros Navarro y Morales.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Por la bancada de la Unión Cívica Radical, proponemos a los legisladores Bezich e Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Esta comisión quedaría integrada por los señores legisladores Bezich e Yriarte por la bancada mayoritaria y por la bancada minoritaria los señores diputados Navarro y Morales.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Esta presidencia informa que conforme a una nota remitida a los señores legisladores, la próxima sesión se realizará el día martes 28 de agosto a las 16 horas.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: De acuerdo a lo leído con anterioridad, la integración de la comisión también contempla la designación de un representante por la Subsecretaría de Trabajo y otro por el Ministerio de Hacienda.

Atento a ello, solicitaríamos al Poder Ejecutivo lo hiciera a la brevedad.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Róbor.

SR. REBORA - Señor presidente: Si me permite, quiero informar que no hay ninguna decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria, recién mañana a las 11 horas dicha comisión se va a reunir para fijar el día en que se realizará la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Quisiera informarle al señor legislador que tengo en mi poder una nota dirigida al Cuerpo a la que voy a dar lectura.

"Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que a partir del día martes 28 de agosto, la Cámara sesionará los días martes a partir de las 16 horas y los días jueves a partir de las 9 horas, de acuerdo a lo decidido por los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si usted me permite, lo que quiero constatar es si efectivamente ha sido una decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia tiene la información de que el señor presidente de la Legislatura ha consultado con los presidentes de ambos bloques quienes han dado su conformidad para que a partir del día 28 de agosto se sesione de la forma expresada en la nota.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Permítame que haga simplemente una alusión. Después creo que habrá necesidad de una ratificación por parte de la Comisión de Labor Parlamentaria a quien no desautorizo, pero el artículo 20 del Reglamento por el que se rige este Poder Legislativo, dice así: "La Cámara fijará los días y horas de las sesiones, pudiendo modificarlos por simple mayoría de votos", o sea que es el Cuerpo el que tiene que determinarlo.

De todas maneras es cierto, señor presidente, que hemos reconocido para una eficiente labor parlamentaria una comisión que se ocupe de estos asuntos; pero como hay un antecedente, y eso es lo que me llama la atención, hay un antecedente de pleno conocimiento de todos los señores legisladores que integran este Cuerpo en el sentido de que las sesiones se efectúen los jueves y que el resto de los días hábiles deben ser dedicados a los trabajos en comisión y que eso representa un estilo de la labor parlamentaria realmente adecuado y dentro de las posibilidades y las capacidades de este Cuerpo lo más eficiente posible, quisiera que en función de los programas y las previsiones de cada legislador, se mantenga este tipo de calendario que se ha fijado y que en caso contrario, se haga con plena coincidencia del Cuerpo Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que en la Comisión de Labor Parlamentaria se encuentran representados todos los integrantes de esta Legislatura, por lo tanto, pone a consideración fijar la fecha y hora de la próxima sesión, de acuerdo a lo que disponga en reunión, la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Estoy de acuerdo con sus expresiones, pero de todas maneras tengo que salvar en parte la presentación que ha hecho el presidente de la Legislatura con respecto a las próximas sesiones.

En una oportunidad y visto el trabajo de las comisiones que han impreso un ritmo inusual, especialmente durante la segunda semana del corriente mes, donde hubo despacho de un número significativo de proyectos de resolución, se vio la posibilidad de hacer una sesión especial un día martes para tratar esos proyectos de resolución. De todas maneras, eso lo iba a confirmar la Comisión de Labor Parla-

mentaria que se reúne mañana a las 11 horas y con alguna sorpresa recibimos hoy la nota del señor presidente. Quizá su error parte de que hubo alguna intención o propuesta de así hacerlo.

De todas maneras mañana a las 11 horas quedará confirmado cómo actuará la Labor Parlamentaria de aquí en más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por eso presidencia entiende que la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria decidirá el día y la hora de la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - De acuerdo, señor presidente.

Si usted me permite, le voy a hacer una acotación para que vea que no es una postura para nada caprichosa. Fíjese que en el día de la fecha tuve que cambiar las citaciones previstas para la comisión que presido, que es la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Esa comisión habitualmente se reúne los martes y miércoles a partir de las 16 horas. En cada oportunidad se vuelve a citar, o sea cada vez que se reúne, se cita.

Ahora, a raíz de esta modificación se me crea el conflicto con los integrantes de la comisión, en el sentido de que si adelanto la reunión para los lunes a las 16 horas, ya hay legisladores que no van a poder asistir por haber adquirido otros compromisos.

Entonces por eso es que insisto en que haya una forma ordenada y organizada de trabajo, de tal manera que todos los legisladores podamos establecer nuestros propios programas de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: En esta misma sesión en horas de la mañana había hecho una pregunta, sobre cuál era el Plan de Labor para la próxima semana. En el artículo 93, inciso 4 del Reglamento Interno, se hicieron varios pedidos de preferencia de acuerdo a ese Plan de Labor, así que la comisión va a tener que tener en cuenta lo que se aprobó hoy a la mañana en ese inciso.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - La presidencia informa que la Comisión de Labor Parlamentaria fijará la fecha y hora de la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 15 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

-----oO-----

82 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su profundo repudio ante la carrera armamentista, a la que están abocadas las grandes potencias mundiales.

ARTICULO 2º.- Su adhesión a la declaración conjunta que por el desarme atómico a nivel mundial, ha suscripto la República Argentina junto a otros países del mundo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que active la adjudicación de la obra de desagües pluviales de Río Colorado, oportunamente llamadas a licitación, para posibilitar la inmediata iniciación de dichas obras.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que se obtenga a la brevedad ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), la reserva para el transporte de la señal de Televisión a la nueva repetidora a inaugurarse próximamente en la localidad de Catriel.

ARTICULO 2º.- Que dicha señal sea emitida por el canal provincial (Canal 10).

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios a su alcance, para la reactivación de la Planta de Premoldeados SCAC S.A., ubicada en el paraje Ferri, jurisdicción municipal de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda a la instalación de una antena repetidora de televisión en la localidad de Arroyo Los Berros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que gestione ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Arroyo de La Ventana.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación para que

se amplíe a catorce (14) horas el suministro de energía eléctrica en la localidad de Arroyo de La Ventana, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) para efectivizar la reimplantación de sus servicios en la localidad de Arroyo de La Ventana.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo para que, utilizando todos los medios y recursos de su alcance, gestione ante la Dirección de Ferrocarriles Argentinos, la creación del ramal del Ferrocarril Nacional General Roca entre las estaciones de Choele Choele y San Antonio Oeste con su correspondiente prolongación hasta el puerto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que por vía que corresponda, auspicie por todos los medios idóneos la promoción, difusión y aplicación de los principios del sistema cooperativo, especialmente entre los productores de la provincia, facilitando en todo lo posible la formación de cooperativas de producción, industrialización y consumo en el sector.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que gestione ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Arroyo Los Berros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que gestione ante el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) la instalación de una radioemisora de circuito abierto en la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscriba los contratos y/o convenios necesarios para la instalación de una planta reductora que provea de gas natural al Lago Pellegrini. Dicha planta se alimentaría en el gasoducto que une Cinco Saltos-Contralmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Turismo se realice un estudio sobre el desarrollo turístico de la localidad de Barda del Medio, ejido de Contraalmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Empresa Gas del Estado, para la implantación de una planta reductora en el gasoducto que va de Cinco Saltos a Contraalmirante Cordero, para abastecer al Parque Industrial de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios para la instalación de agua corriente en la localidad de San Isidro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al presidente de la Legislatura de Río Negro realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para que los Bloques Legislativos dispongan de un espacio semanal de treinta (30) minutos para cada uno, en L.U. 92 Canal 10 de Televisión de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), la reposición de la oficina comercial en la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de agotar las gestiones de estudio y planificación dentro del menor tiempo posible, que determinen el llamado a licitación para un servicio de transporte automotor de pasajeros que comprenda el siguiente itinerario: San Antonio Oeste, Aguada Cecilio, Sierra Pailmán, Geotécnica, Arroyo Los Berros, Arroyo De La Ventana, Cona Niyeu, Arroyo De La Ventana, Sierra Grande, San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a las autoridades de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL) para elevar la Estafeta de Sierra Grande a la categoría de Correo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se disponga a la mayor brevedad, se habilite una Delegación del Banco de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Comallo Departamento Pilcaniyeu.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial para la realización de estudios y trabajos tendientes al mejoramiento y enripiado del camino que une la localidad de Maquinchoa con el paraje de Pilquiniyeu.

ARTICULO 2º.- Las tareas se deberán realizar en el transcurso del período 1984/85 considerando que estén concluidas antes de la iniciación de la temporada invernal 1985.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que arbitre las medidas tendientes a la creación de un mercado concentrador de alimentos perecederos en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Que realice las gestiones ante la Secretaría de Comercio de la Nación para que la creación de dicho mercado sea declarado de interés nacional, conforme a los términos de los artículos 2º y 3º de la Ley número 19.227.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a sus representantes en el Congreso de la Nación para que soliciten la vigencia plena del Estatuto del Docente Nacional, Ley número 14.473, Decreto número 8.188/59 y leyes concordantes.

ARTICULO 2º.- Soliciten, asimismo, la derogación de los decretos, leyes y resoluciones que se opongan a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los señores representantes del Congreso de la Nación y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Solicitar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) la ejecución de los trabajos pertinentes para la terminación de obras, las cuales deberían contar con los mínimos requisitos de confort y hábitat que resuman las condiciones de una vivienda digna.

ARTICULO 2º.- Que el citado organismo realice un relevamiento de todas las viviendas construidas y/o en estado de ejecución correspondientes, los planes de erradicación de ranchos y/o villas de emergencias ejecutados en períodos 24-03-76 al 11-12-83.

ARTICULO 3º.- Que se dote a los municipios de los recursos necesarios para proceder a la terminación de los planes en curso de ejecución.

ARTICULO 4º.- Que se impartan instrucciones al Banco Provincia de Río Negro de los recursos necesarios para rehabilitar el Departamento de Crédito Hipotecario, que permita a los propietarios encarar planes de terminación, ampliación y/o refacción de sus viviendas, hasta alcanzar un mínimo de dignidad y confort como expresión de igualdad y justicia social.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, a fin que arbitren los medios necesarios para incluir en el próximo

presupuesto las partidas suficientes para la construcción de un dique sobre el río Comallo, cuya obra es de imperiosa necesidad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se comprometa a becar a los alumnos que ingresen en este nivel en los Institutos de Formación Docente existentes en las localidades Río Colorado, Luis Beltrán, Villa Regina, General Roca, Bariloche y San Antonio Oeste y los que hubieran de crearse en el futuro.

ARTICULO 2º.- Estas becas serán otorgadas a los alumnos radicados en las ciudades de referencia y en su área de influencia, su monto será el equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 3º.- El Consejo Provincial de Educación establecerá en el término de treinta (30) días las condiciones que deberán reunir los beneficiarios prevaleciendo la aptitud profesional y el aspecto vocacional por sobre la información que demostrare poseer el alumno.

ARTICULO 4º.- Las autoridades de los Institutos de Formación Docente serán las encargadas de aplicar las normas de selección a que alude el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Los becarios firmarán un compromiso en el sentido de prestar servicio en el territorio provincial con un número de años igual al que demanda la carrera, más uno. En caso de incumplimiento del compromiso, la reglamentación de esta ley preveerá la forma de reintegro del beneficio.

ARTICULO 6º.- En el próximo curso lectivo el número de becas a otorgar dependerá de las disponibilidades del erario provincial tendiéndose a que el beneficio cubra a todos los estudiantes de la carrera docente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas la instalación de una planta potabilizadora en la localidad de General Conesa.

ARTICULO 2º.- El aumento del presupuesto y partida necesaria para la extensión de la red de agua en los barrios periféricos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales, proceda a proyectar y ejecutar un amplio plan de forestación con la finalidad de preparar la zona costera rionegrina del lago

Ramos Mexía, con fines turísticos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente resolución, los incluirá el Ministerio de Recursos Naturales en el presupuesto del área, para el ejercicio del año 1985.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas para que en el plan de obras públicas del ejercicio del corriente año, se incluya la ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la localidad de Guardia Mitre.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio, la Secretaría de Turismo, Recreación y Deportes realice las gestiones necesarias para la obtención de un crédito de fomento, de bajo interés y largo plazo, del orden nacional o provincial y beneficios fiscales, para la construcción, por medio de la actividad privada, de un establecimiento hotelero en la villa marítima El Cón^{do}, mediante el sistema licitatorio y declarándolo además de interés provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que con estudio de la Dirección de Energía de la provincia, contrate los empréstitos necesarios para la ejecución de la obra en el ejercicio presupuestario 1984 de suministro de energía eléctrica adecuada para explotar e industrializar la materia prima de gran riqueza en minería y ganadería que ofrece la Línea Sur, desde Pilcaniyeu hasta Valcheta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines que prevea y ejecute en la forma más urgente, dentro de las actuales previsiones presupuestarias, los tramos pendientes de pavimentación rural en las distintas localidades del Alto Valle del río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que a través de Vialidad Provincial, disponga la ejecución en la localidad de Contraalmirante Cordero, de un puente sobre el canal de riego que permita la adecuada comunicación entre ambos márgenes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo la realización de gestiones tendientes a concretar con la Empresa Nacional de Gas del Estado, la extensión de las cañerías de fluido desde Cinco Saltos a las localidades de Contraalmirante Cordero, Barda del Medio, San Isidro, El Manzano y Sargento Vidal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo disponga de inmediato los estudios necesarios para la creación de un Colegio Secundario en la localidad de Pomona, bajo la dependencia del Consejo Provincial de Educación, y con la dotación de personal docente, técnico, administrativo y de maestranza que correspondan.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Todo el personal perteneciente al Consejo Provincial de Salud Pública que en virtud de la Ley 22.123, ratificada por ley provincial número 1.299, hubieran sido transferidos del orden nacional al orden provincial, podrán obtener los beneficios que prevé la ley de jubilaciones de la provincia si cumplieren los siguientes requisitos:

a) Haber prestado diez (10) años de servicios dentro del Territorio de Río Negro.

b) Contar a la fecha de vigencia de la Ley número 1.491 con tres (3) años de aportes a la Caja provincial. A tal efecto se considera aportes los descuentos que hubieran efectuado en virtud de bonificaciones abonadas por el Consejo de Salud Pública de la provincia.

ARTICULO 2º.- En caso de no reunir la antigüedad de los aportes según el inciso b) del artículo 1º, a la fecha mencionada, obtenida dicha antigüedad y los demás requisitos que establece la Ley número 1.491, quienes hayan optado estarán en condiciones de acceder a las distintas prestaciones, con excepción de las previstas en el artículo 75º. Se considerará respecto de los artículos 77 y 78 como fecha de ingreso aquella en la que hubieran comenzado a prestar efectivamente los servicios dentro del Territorio de la provincia de Río Negro fuera cual fuere la jurisdicción de la que entonces dependían.

ARTICULO 3º.- A los agentes que optaren por las disposiciones de la presente ley se le formularán cargos de aportes actualizados en base a los haberes que hubieren abonado las reparticiones nacionales.

ARTICULO 4º.- La opción que otorga la presente ley deberá ser comunicada a la Caja de Previsión dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, la que deberá realizar las gestiones pertinentes para que los descuentos previsionales de los haberes que hayan abonado los Organismos Nacionales sean depositados en la Entidad Previsional de la provincia.

ARTICULO 5º.- Los agentes que se amparen en las normas de la presente, estarán ex-

ceptuados de los alcances de las disposiciones del artículo 60 de la Ley número 1.491, rigiendo el plazo de tres (3) años consignado en el artículo 1º.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Fondo Editorial Rionegrino (FER), con destino al financiamiento, promoción y difusión de la obra literaria de los escritores rionegrinos que lo soliciten y que estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

ARTICULO 2º.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura de la provincia, bajo el control del Ministerio de Educación y Cultura y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

ARTICULO 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá el carácter de Permanente y estará constituido por:

a) La suma de ochocientos mil pesos argentinos (\$a. 800.000.-) ajustables anualmente de acuerdo al índice inflacionario, los que serán tomados de Rentas Generales.

b) Un aporte que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los fondos que la Lotería Rionegrina destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el Territorio de la provincia.

c) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.

d) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.

e) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de libros del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y todo otro ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional.

ARTICULO 4º.- Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino (FER) los escritores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real no inferior a dos años en la misma y los extranjeros, naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a cinco años en la provincia.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su publicación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial, la realización del Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en la ciudad de Allen, con proyección patagónica.

ARTICULO 2º.- Designase a la ciudad de Allen, Sede Permanente de los Congresos de Folklore, Artesanía e Indigenismo que se realicen en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declaráanse Monumento Histórico Provincial a la Casa Peuser y al inmueble que ocupa su parque, cuya superficie comprende 19.500 m2., ubicada en el ejido municipal de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y con el debido asesoramiento técnico, los trabajos y materiales que para su restauración y conservación resulten necesarios, imputando las partidas presupuestarias al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión de Estudio integrada por legisladores, un representante del Ministerio de Hacienda y uno de la Secretaría de Trabajo.

ARTICULO 2º.- La Comisión tendrá por objeto:

a) El estudio del funcionamiento de la empresa Cerámica Río Negro S.A. que la ha llevado a la actual situación económica financiera;

b) Estará facultada para dirigirse a organismos oficiales y privados que fuere menester.

ARTICULO 3º.- La Comisión hará un estudio de factibilidad de posibles soluciones que garanticen la mantención de la fuente de trabajo en un plazo aproximado de treinta (30) días, efectuando para la elaboración de la propuesta, consultas con partidos políticos, entidades intermedias y los sectores que se juzgara conveniente.

ARTICULO 4º.- La comisión se expedirá con respecto a la posible solución del problema social planteado con una propuesta que contemple las necesidades de las familias afectadas, sugiriéndose considerar la posibilidad de que previo relevamiento a efectuarse por la Subsecretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro, se estructure un plan de ayuda social de acción directa a los afectados por el cese de la actividad.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande a la comisión el cumplimiento de la presente resolución, serán imputados al Presupuesto del Poder Legislativo.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----